



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2022**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. INICIATIVA A LA FISCALIZACIÓN	5
I.2. MARCO JURÍDICO	5
II. OBJETIVOS, Y ALCANCE	8
II.1. OBJETIVOS	8
II.2. ALCANCE.....	8
II.2.1. ALCANCE SUBJETIVO	9
II.2.2. ALCANCE OBJETIVO Y TEMPORAL	11
II.2.3. ÁREAS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS	12
II.3. METODOLOGÍA	14
II.3.1. TRABAJOS PRELIMINARES Y DIRECTRICES TÉCNICAS	14
II.3.2. MUESTRA DE EXPEDIENTES	14
II.3.3. REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES	19
II.3.4. OTROS ASPECTOS	19
II.4. LIMITACIONES	20
II.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	21
III. CONCLUSIONES	22
III.1. REMISIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULO 335 DE LA LCSP.....	22
III.2. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS CONTRATOS EN EL PERFIL DE CONTRATANTE Y EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	22
III.3. REGULARIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN...	24
IV. RECOMENDACIONES	30
V. OPINIÓN.....	32
VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	33
VI.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN	33
VI.1.1. DATOS DE LA PLATAFORMA DUERO	33
VI.1.2. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL TRIBUNAL DE CUENTAS.	35
VI.1.3. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFORME A LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	36

VI.2. LA PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	40
VI.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	43
VI.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	43
VI.3.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	44
VI.3.3. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	47
VI.3.4. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	49
VI.3.5. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.....	56
VI.3.6. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	59
VI.3.7. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.....	62
VI.3.8. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....	66
VI.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	68
VI.3.10. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	69
VI.3.11. CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.....	72
VI.3.12. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.....	74
VI.3.13. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.....	78
VI.3.14. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.....	82
VI.3.15. INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	82
VI.3.16. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN	84
VI.3.17. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN	84
VI.3.18. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS	86
ÍNDICE DE CUADROS	95
ÍNDICE DE ANEXOS	96

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art./art.	Artículo.
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León.
COVID-19	Acrónimo en inglés de Coronavirus disease 2019.
CyL	Castilla y León.
D.G.	Dirección General.
DOUE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
DUERO	Aplicación informática “ <i>Contratación Administrativa</i> ”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
dwg	Versión abreviada de la palabra inglesa “ <i>drawing</i> ”
ELIF	Equipos de lucha contra los incendios forestales
FEDER	Fondo europeo de desarrollo regional.
ISSAI-ES	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
JCYL	Junta de Castilla y León.
N.º, n.º	número.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
pdf	Acrónimo en inglés de “ <i>Portable Document Format</i> ”.
PLACE	Plataforma de contratación del Sector Público.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
SATURNO	Sistema informático integrado de compras, logística y contratación de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
SARA	Contratos sujetos a regulación armonizada.
UE	Unión Europea.
UTE	Unión temporal de empresas.

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA A LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recogen dentro de la función fiscalizadora, *“El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad y demás entidades sometidas a su control externo”*.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2023 del Consejo de Cuentas aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su sesión del 13 de febrero de 2023, y recogido en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, fechada el citado 13 de febrero (BOCYL n.º 41/2023, de 1 de marzo), que incluye entre las actuaciones previstas la *“Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022”*.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

A). - Legislación Autonómica:

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.
- Decreto 101/1997, de 30 de abril, de adhesión al sistema de adquisición de bienes homologados por la Administración Central del Estado, y determinación del procedimiento para su adquisición.
- Decreto 4/2020, de 4 de junio, por el que se regula la adquisición centralizada de bienes y servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Decreto 2/2019, de 16 de julio del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías (vigente hasta 19 de abril de 2022) y Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías (con entrada en vigor el 20 de abril de 2022).
- Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina el ejercicio de la función interventora a determinados entes públicos de derecho privado.
- Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa.
- Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación.
- Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

B). - Legislación Estatal:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCS)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (RDPLCSP)
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022.

C). - Legislación Europea:

- Reglamento (UE) n.º 2014/651 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

II. OBJETIVOS, Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo ha sido la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSPP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos generales que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en los artículos 335 de la LCSP y 29 del TRLCSPP, en función de lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.
- Analizar la regularidad de los procedimientos de contratación desde el punto de vista de los principios de publicidad y transparencia, mediante el examen de la documentación publicada en el Perfil de contratante y que este se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP, así como de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad, y de su adecuada documentación, del procedimiento de contratación administrativa, tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación y ejecución, y que se garantiza el respeto a los principios de libertad de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

II.2. ALCANCE

El alcance de la presente fiscalización se encuentra referido a los siguientes ámbitos subjetivo, objetivo y temporal, conforme a las áreas de trabajo y procedimientos que se expresan.

II.2.1. ALCANCE SUBJETIVO

Para la definición del ámbito subjetivo se ha tenido en cuenta el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma se integra por la Administración General y por la Institucional. El artículo 85.2 de la misma Ley determina que la Administración Institucional está constituida por los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de derecho privado.

El artículo 88 de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León establece que la contratación de los organismos autónomos se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, y por lo dispuesto en el capítulo cuarto del título sexto de la misma Ley.

Las entidades integrantes de la Administración General e Institucional de Castilla y León, que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, son las siguientes:

Administración General:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Empleo e Industria.
- Consejería de Industria, Comercio y Empleo.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Movilidad y Transformación Digital.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura y Turismo.
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Esta enumeración se hace conforme al Decreto 2/2019, de 16 de julio del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías (con vigencias hasta 19 de abril de 2022) y al Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías (con vigencia desde 20 de abril de 2022), estableciendo además esta norma el orden de prelación entre ellas.

Como consecuencia de la reestructuración operada mediante el Decreto 1/2022 se producen las siguientes modificaciones desde la fecha de su entrada en vigor: Se extinguen la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior y la Consejería de Empleo e Industria, asumiendo sus competencias la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, respectivamente. También se extingue la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, pasando a gestionarse sus competencias por las nuevas Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y por la de Movilidad y Transformación Digital. La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ejercerá las competencias que hasta ahora correspondían a la Consejería de Cultura y Turismo.

En este informe se incluye los resultados de la contratación durante 2022 de todas las consejerías, pudiéndose dar la circunstancia de que un mismo órgano de contratación haya pertenecido a más de una consejería durante el indicado periodo.

Organismos Autónomos:

- Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, creada por Ley 1/1993, de 6 de abril.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, creada por Ley 2/1995, de 6 de abril.
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León, creado por Ley 10/2003, de 8 de abril.

Entes Públicos de derecho privado:

- Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. La Disposición Adicional Tercera de la ley 19/2010, de 22 de diciembre, extingue la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, creada mediante la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, incorporando sus bienes, derechos y obligaciones a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León. La Disposición Final Primera de la ley 4/2012, de 16 de julio modifica su denominación pasando a denominarse Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León. La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, modificó nuevamente la denominación del Ente Público, que pasa a llamarse Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

- Ente Regional de la Energía de Castilla y León, creado mediante la Ley 7/1996, de 3 de diciembre.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado mediante Ley 7/2002, de 3 de mayo.
- El Consejo de la Juventud de Castilla y León, definido como ente público de derecho privado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, creada mediante Ley 12/2010, de 28 de octubre, que modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León. El Decreto 15/2015, de 19 de febrero, aprueba su Reglamento.

No obstante, el Consejo de la Juventud de Castilla y León y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León no han remitido contratos al Registro Público de Contratos.

II.2.2. ALCANCE OBJETIVO Y TEMPORAL

El alcance objetivo y temporal de la presente fiscalización abarca los contratos administrativos y privados celebrados por las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho privado citados en el epígrafe anterior, anotados durante el año 2022 en el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos. Este registro está regulado por la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Para su gestión se ha adoptado la plataforma informática DUERO.

Según los datos proporcionados por dicho registro, el número de contratos no menores formalizados ascendió durante el periodo fiscalizado a 2.829 y el importe de adjudicación total ascendió a 1.161.108.507,32 euros. Estos datos se desglosan por órganos de contratación, clase de contratos y procedimientos de adjudicación y de tramitación en el área de COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA del apartado RESULTADOS DEL TRABAJO del presente informe.

El ámbito objetivo de la presente fiscalización también se extiende a las incidencias de ejecución (modificados, prórrogas...) formalizadas en el registro público durante el año 2022, independientemente del año de adjudicación del contrato al que afecten.

El número total de contratos menores y “aprobaciones de gasto” ascendió en 2022 a 19.260 anotaciones por importe de 99.410.014,86 euros. El ámbito objetivo de la presente fiscalización no se hace extensivo a la revisión de estos contratos.

II.2.3. ÁREAS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS

Conforme a las directrices técnicas aprobadas, los trabajos realizados para la consecución de los objetivos planteados han incluido las pruebas de auditoría necesarias, orientadas a verificar el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y no discriminación e igualdad de trato.

Los procedimientos aplicados han incluido las actuaciones y comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización, habiéndose basado dicho examen en la realización de las siguientes pruebas de auditoría, distribuidas en las áreas de trabajo que también se señalan:

II.2.3.1. Comunicación de los contratos al Registro y cumplimiento de la Ley de Transparencia

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación de los contratos adjudicados por la Comunidad Autónoma, establecidas en el artículo 335 de la LCSP y en la normativa reguladora del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, desde un punto de vista cuantitativo, es decir, que el contenido de la información recibida no presente lagunas o incongruencias, y efectuar un análisis de esta, atendiendo a los diversos órganos de contratación, tipos de contrato y formas de adjudicación, a efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad
- Incorporar en un anexo la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación y muestra, por años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 335.1 de la LCSP, en virtud del Acuerdo de la reunión de Presidentes de OCEX, celebrada el 22 de octubre de 2009.
- Comprobar que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hace pública la información relativa a los contratos.

II.2.3.2. Procedimientos de contratación

Efectuar pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar en las distintas fases del procedimiento de contratación administrativa los siguientes aspectos, obviando los incumplimientos poco significativos o que se refieran a aspectos meramente formales:

➤ Publicidad de los contratos

A efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad, analizar la existencia, contenido y utilización del perfil de contratante, así como su ubicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

➤ Actuaciones preparatorias

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realizar el análisis de los siguientes aspectos:

- Que los medios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional se adecúan al principio de proporcionalidad y cumplen los requisitos señalados en los artículos 86 y ss. de la LCSP.
- Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas. Comprobar la correcta definición y ponderación de estos criterios, especialmente en lo referente a la oferta económica, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 de la LCSP.
- Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor. Comprobar el correcto desarrollo de estos criterios, que permita valorar las ofertas con lo expuesto en los pliegos, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 de la LCSP.
- Que la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se realiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 149 de la LCSP.

➤ Adjudicación de los contratos

- Analizar que en la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante fórmulas no existan errores o deficiencias, especialmente que se haya aplicado la fórmula prevista en el PCAP.
- Verificar que el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor esté suficientemente motivado, y que no haya introducido aspectos no previstos inicialmente en el PCAP, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 146 de la LCSP.
- Comprobar las actuaciones de la mesa de contratación en relación con las exclusiones de candidatos y licitadores; así como la previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP, en los casos en los que se presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

➤ Formalización de los contratos

- Verificar la existencia del documento de formalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 153 de la LCSP, y que su contenido no presenta omisiones y se ajusta a lo previsto en los artículos 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP.

➤ Ejecución de los contratos

- Comprobar que el contrato se ha ejecutado en el plazo establecido y que, en su caso, las prórrogas presentan la justificación exigida por la normativa contractual.
- En el caso en que se produzcan modificaciones de los contratos verificar que se acreditan las causas a las que obedecen conforme al artículo 203 de la LCSP.

➤ Extinción de los contratos

- Comprobar la existencia del acta de recepción con las formalidades previstas en los artículos 201 y 243 de la LCSP, y que la recepción se realiza dentro del mes siguiente a la conclusión del contrato, o en el plazo determinado por el PCAP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 210 de la LCSP.
- En caso de resolución del contrato, verificar si se produjo por alguna de las causas expresamente enumeradas en la normativa vigente y con la documentación exigida.

II.3. METODOLOGÍA

II.3.1. TRABAJOS PRELIMINARES Y DIRECTRICES TÉCNICAS

Con fecha 23 de febrero de 2023 se iniciaron los trabajos preliminares de la fiscalización, cursándose por el Presidente del Consejo de Cuentas al Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la solicitud de remisión por el Registro Público de Contratos de Castilla y León de archivos de consulta que incluyesen los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por los diferentes órganos de contratación sometidos a la obligación de comunicación al Registro. El 25 de mayo de 2023 se recibió escrito del Interventor General de la Administración de la Comunidad, comunicando la remisión de los ficheros electrónicos solicitados.

Con fecha 27 de abril de 2023 se aprobaron por el Pleno del Consejo de Cuentas las Directrices Técnicas de la fiscalización y el 2 de mayo de 2023, se comunicó al Consejero de Economía y Hacienda la designación del equipo de auditoría y el inicio de actuaciones.

II.3.2. MUESTRA DE EXPEDIENTES

Para la consecución de los objetivos planteados, se realizaron las pruebas de auditoría enunciadas en los apartados anteriores con diferente extensión. Las pruebas referentes al área III. 1. COMUNICACIÓN DE LOS CONTRATOS AL REGISTRO Y TRANSPARENCIA se realizaron sobre los listados de todos los contratos comunicadas por el Registro Público. Para la realización de las pruebas correspondientes al área III.2.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN se obtuvo una muestra de expedientes, conforme a los siguientes criterios:

- a) La población o universo de expedientes para esta fiscalización, se corresponde con los contratos de obligatoria remisión al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización, establecidos en el artículo 335.1 de la LCSP; es decir aquellos cuyo precio de adjudicación, o en el caso de acuerdos marco su valor estimado, exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales.
- b) Del listado de formalizaciones de estos contratos se han seleccionado 120 expedientes, distribuidos entre todos los órganos de contratación, en función de su importancia relativa. Se ha tenido en cuenta que existiese representación de todas las clases de contratos (obras, servicios, suministros, administrativos especiales...), procedimientos de adjudicación (abiertos, restringidos, con negociación, basados en Acuerdo Marco...) y formas de tramitación (ordinaria, urgente y de emergencia).
- c) De los listados de prorrogas, modificaciones, finalizaciones y resoluciones de contratos se ha realizado una selección aleatoria de expedientes, en la que quedasen representadas todas las entidades que presentaban incidencias de ejecución. Se ha establecido, de este apartado, una muestra de 30 expedientes.

Con los anteriores parámetros se ha determinado una muestra total de 150 contratos. La relación de contratos que integran la muestra seleccionada se detalla en los Anexos V y VI de este informe. En ellas se indica el número de auditoría asignado a cada contrato, además de sus datos principales. Corresponden al listado de formalizaciones los contratos con número de auditoría del 1 al 120 y al de incidencias de ejecución los contratos con número de auditoría del 121 a 150.

Los contratos de la muestra de formalizaciones se distribuyen por órganos de contratación, por tipo de contrato y por formas de adjudicación y de tramitación de la siguiente manera:

Cuadro n.º 1. Muestra de formalizaciones de contratos distribuida por órganos de contratación

Órgano de contratación	N.º de contratos	Importe
De la Presidencia	2	6.001.551,99
Secretaría General de la Presidencia	2	6.001.551,99
Economía y Hacienda	7	18.409.038,44
D. G. de Política Económica y Competitividad	1	219.704,54
Secretaría General de Economía y Hacienda	6	18.189.333,90
Industria, Comercio y Empleo	2	335.049,00
Dirección General de Comercio y Consumo	1	159.599,00
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	1	175.450,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Órgano de contratación	N.º de contratos	Importe
Fomento y Medio Ambiente	7	14.100.837,28
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	2	9.711.713,23
D.G de Telecomunicaciones y Administración Digital	2	1.841.489,47
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	1	1.490.881,09
Agencia de Protección Civil y Emergencias	1	157.600,00
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	1	899.153,49
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	17	45.160.333,02
Secretaría General de Medio Ambiente	2	9.666.346,54
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	7	6.820.908,50
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	1	773.007,34
Agencia de Protección Civil y Emergencias	3	12.507.629,46
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	4	15.392.441,18
Movilidad y Transformación Digital	6	17.523.770,91
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	4	16.230.053,16
D.G de Telecomunicaciones y Administración Digital	1	1.035.578,50
Secretaría General de Movilidad y Transformación D	1	258.139,25
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	7	20.778.083,15
Dirección General de Desarrollo Rural	4	19.380.978,35
Dirección General Producción Agrícola y Ganadera	1	601.370,00
Secretaría General de Agricultura	2	795.734,80
Sanidad	3	5.861.144,28
Secretaría General de Sanidad	1	411.044,28
Dirección General de Salud Pública	1	5.002.400,00
Gerencia Regional de Salud	1	447.700,00
Familia e Igualdad de Oportunidades	1	609.617,36
Instituto de la Juventud de Castilla y León	1	609.617,36
Educación	16	95.700.013,50
Dirección General de Centros e Infraestructuras	7	79.288.933,51
Dirección Provincial de Educación en Burgos	2	8.368.297,01
Dirección Provincial de Educación en Palencia	1	802.701,90
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	1	1.507.731,39
Dirección Provincial de Educación en Soria	2	3.095.238,78
Dirección Provincial de Educación en Zamora	1	1.709.057,85
Secretaría General de Educación	2	928.053,06
Cultura, Turismo y Deporte	8	4.495.149,16
Dirección General de Patrimonio Cultural	5	1.298.187,71
Dirección General de Políticas Culturales	2	3.032.050,46
Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte	1	164.910,99
Gerencia Regional de Salud	23	96.575.686,86
Gerencia Regional de Salud	23	96.575.686,86
Gerencia de Servicios Sociales	8	54.295.032,02
Gerencia de Servicios Sociales	8	54.295.032,02
Servicio Público de Empleo CyL	4	4.109.635,47
Servicio Público de Empleo CyL	4	4.109.635,47
Instituto para la Competitividad Empresarial	4	5.631.225,76
Instituto para la Competitividad Empresarial	4	5.631.225,76
Ente Público Regional de la Energía	1	901.641,13
Ente Público Regional de la Energía	1	901.641,13
Instituto Tecnológico Agrario CyL	4	11.178.277,18

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Órgano de contratación	N.º de contratos	Importe
Instituto Tecnológico Agrario CyL	4	11.178.277,18
Total	120	401.666.086,51

Cuadro n.º 2. Muestra de formalizaciones de contratos por tipo de contrato

Órgano de contratación	N.º de contratos	Importe
Obras	38	176.520.385,50
Servicios	51	127.199.739,84
Suministro	27	84.504.248,17
Concesión de servicios	3	10.801.735,00
Administrativo especial	1	2.639.978,00
Total	120	401.666.086,51

Cuadro n.º 3. Muestra de formalizaciones de contratos por forma de adjudicación

Forma de Adjudicación	N.º de contratos	Importe
Abierto	74	317.094.688,81
Abierto simplificado	5	4.052.040,31
Negociado sin publicidad	6	17.013.985,31
Otros	33	54.186.146,93
Restringido	2	9.319.225,15
Total	120	401.666.086,51

Cuadro n.º 4. Muestra de formalizaciones de contratos por forma de tramitación

Forma de tramitación	N.º de contratos	Importe
Emergencia	6	10.625.737,92
Ordinaria	105	332.710.688,49
Urgencia	9	58.329.660,10
Total	120	401.666.086,51

La suma de los importes de los 120 contratos seleccionados para la muestra asciende a 401.666.086,51 euros, que representa el 34,59% de la suma de los importes de la población total de formalizaciones de 2022, que ascendió a 1.161.108.507,32 euros.

Los contratos de la muestra de incidencias de ejecución se distribuyen por Órganos de Contratación y clase de incidencia de la siguiente manera:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Cuadro n.º 5. Muestra de incidencias de ejecución por órgano de contratación y clase de incidencia

Tipo de solicitud/Órgano de contratación	N.º de contrato	Importe
1.- Modificación del contrato	11	60.885.980,74
Industria, Comercio y Empleo	1	197.666,81
Dirección General de Comercio y Consumo	1	197.666,81
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	2	6.512.512,58
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	2	6.512.512,58
Movilidad y Transformación Digital	2	6.702.324,57
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	2	6.702.324,57
Educación	2	9.377.303,64
Dirección General de Centros e Infraestructuras	2	9.377.303,64
Gerencia Regional de Salud	4	38.096.173,14
Gerencia Regional de Salud	4	38.096.173,14
2.- Prorroga de contrato	5	2.200.438,93
De la Presidencia	1	991.933,16
Dirección General de la Función Pública	1	991.933,16
Cultura, Turismo y Deporte	1	101.660,69
Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte	1	101.660,69
Gerencia de Servicios Sociales	1	383.023,08
Gerencia de Servicios Sociales	1	383.023,08
Instituto para la Competitividad Empresarial	1	574.992,00
Instituto para la Competitividad Empresarial	1	574.992,00
Instituto Tecnológico Agrario CyL	1	148.830,00
Instituto Tecnológico Agrario CyL	1	148.830,00
3.- Finalización del contrato	12	57.070.766,36
Economía y Hacienda	1	1.168.709,43
Secretaría General de Economía y Hacienda	1	1.168.709,43
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	3	2.459.222,86
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	1	588.646,44
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	2	1.870.576,42
Movilidad y Transformación Digital	1	4.235.015,39
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	1	4.235.015,39
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	2	2.549.070,42
Dirección General de Desarrollo Rural	2	2.549.070,42
Educación	2	1.392.469,36
Dirección Provincial de Educación en Palencia	1	586.850,00
Dirección Provincial de Educación en Zamora	1	805.619,36
Cultura, Turismo y Deporte	1	568.219,25
Dirección General de Patrimonio Cultural	1	568.219,25
Instituto Tecnológico Agrario CyL	2	44.698.059,65
Instituto Tecnológico Agrario CyL	2	44.698.059,65
4.- Resolución del contrato	2	6.552.099,74
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	1	495.987,85
Secretaría General de Agricultura	1	495.987,85
Educación	1	6.056.111,89
Dirección General de Centros e Infraestructuras	1	6.056.111,89
Total	30	126.709.285,77

II.3.3. REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

El 7 de mayo de 2023 se solicitó a la Consejería de Economía y Hacienda el envío, en formato electrónico, de los expedientes integrantes de la muestra seleccionada, con índice por cada expediente y acompañados de un certificado acreditativo de la integridad y veracidad de la documentación.

La remisión de los expedientes en formato electrónico y de toda la información y documentación debidamente indexada, extraídos de las plataformas de contratación DUERO, se realizó mediante su descarga de los sitios web facilitados por la Intervención General de la Comunidad (a través de la aplicación jcyl/transfer). Por el Consejo de Cuentas se tuvo acceso a la totalidad de los expedientes electrónicos el 25 de mayo de 2023.

II.3.4. OTROS ASPECTOS

Se han revisado los contratos conforme a las disposiciones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que entró en vigor el 9 de marzo de 2018 y disposiciones de desarrollo, pero para la revisión de las incidencias de ejecución de los contratos adjudicados conforme a la normativa anterior, es decir el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), esta ha sido la norma tenida en cuenta.

Para los Entes Públicos de Derecho Privado se han aplicado, con carácter general, el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa, según el cual la actividad contractual de los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para las Administraciones Públicas (Directriz quinta), y el Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina el ejercicio de la función interventora a determinados entes públicos de derecho privado. Para los contratos adjudicados al amparo de la LCSP, el artículo 318.b) señala la aplicación de esta Ley en todos los trámites de preparación y adjudicación para los SARA, los de adjudicación en los NO SARA y algunos de sus artículos de las fases de efectos y extinción.

Los trabajos de campo concluyeron en el mes de agosto de 2023.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los

Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.4. LIMITACIONES

Aunque con carácter general se ha remitido la documentación solicitada, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración, se ha detectado la falta de documentos en varios expedientes, que ha impedido la realización de diversos trabajos, dando lugar a limitaciones al alcance. Así, podemos señalar las siguientes omisiones:

- ¹
- En el contrato de servicios n.º 23, no figura justificación del inicio de la ejecución ni de la tramitación de ningún expediente de modificación o suspensión.
- ²
- En los contratos n.º 45 y 46, no se ha aportado la documentación justificativa de la propiedad o posesión de los materiales acopiados; solo consta una declaración jurada del representante de la contrata.
- ³
- ⁴
- En el contrato n.º 61, referente a la concesión de servicios de comedor escolar en Burgos, adjudicado por emergencia, no figura documentación alguna sobre la ejecución del contrato.
- En el contrato n.º 60, referente a la concesión de servicios de comedor escolar en Burgos, adjudicado por urgencia, no figura documentación alguna sobre el inicio de la ejecución del contrato, ni sobre la facturación y conformidad a los servicios prestados hasta el momento actual.
- No se ha aportado documentación que justifique las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución, en los contratos n.º 138, de obras de construcción de un conservatorio de música, n.º 73 y 75, de servicios de restauración de patrimonio.⁵
- ⁶

¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- 7

II.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para Alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2023. En el escrito se otorgaba un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción del escrito para la formulación de alegaciones.

A la vista de las alegaciones presentadas se determinó la conveniencia de acordar nuevas comprobaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Para ello se remitió un escrito, de fecha 26 de enero de 2024, en el que se establecía un plazo de cinco días hábiles, para que se aportaran las alegaciones y documentación adicionales que consideren oportunas.

Las alegaciones formuladas se han incorporado a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

El envío de documentación en fase de alegaciones, que debería estar incluida en el expediente de Duero, establece el incumplimiento del principio de integridad del expediente, señalado en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el envío de la documentación requerida, los expedientes deberán estar completos, ya que en los casos en que la documentación previamente solicitada fuese aportada en la fase de alegaciones, podría no tomarse en consideración por el Pleno, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

III. CONCLUSIONES

III.1. REMISIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULO 335 DE LA LCSP

1. El número e importe total de contratos que corresponden a nuevas formalizaciones registradas en 2022 ascienden a 2.829 contratos, por importe de 1.161.108.507,32 euros, conforme a los datos del Registro Público de Contratos de Castilla y León (RPCCYL), extraído de la plataforma de contratación DUERO. Se ha producido un notable aumento de los importes contratados en este ejercicio, con un incremento del 51,88% respecto del ejercicio anterior, pese a la reducción del número de contratos formalizados, que disminuyen un 2,92% de los del ejercicio precedente. (Apartado VI.1)

III.2. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS CONTRATOS EN EL PERFIL DE CONTRATANTE Y EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

2. Los órganos de contratación, de los 120 contratos formalizados que se incluyen en la muestra, en 82 expedientes, el 68,33%, han cumplido con todas las obligaciones de publicidad en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63, 135, 151, 154 y 207 de la LCSP. Respecto al resto de los expedientes, hay que señalar que: (Apartado VI.2) ⁸
 - a) Se incumple la obligación de publicidad de todas las actuaciones en 3 contratos, cuya información no figura en el perfil de contratante.
 - b) No se ha podido constatar la publicación en el perfil de contratante de los PCAP y PPT que rigen 5 contratos.
 - c) No se han publicado, salvo alguna excepción, las actas de la Mesa de contratación en 9 contratos; de los que 6 corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - d) No se han publicado, o se han publicado extemporáneamente después del envío del informe provisional para alegaciones, los informes técnicos de valoración relativos a los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas en 12 contratos, de los que 5 son de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, 4 de la Gerencia Regional de Salud y 3 de la de Educación. Solo se publicó un cuadro de resultados de la valoración, sin contener el informe motivado, en otros 8

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- contratos, de los que 4 son de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y 3 del Instituto Tecnológico Agrario.⁹
- e) No constan en el perfil los informes emitidos sobre las ofertas incursas en presunción de desproporción o anormalidad en 10 contratos, de los que 4 son de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y 4 de la de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.¹⁰
- f) Se efectuó el anuncio de adjudicación, pero no la publicación del documento de resolución, en 1 contrato. En otro el anuncio se publicó con un retraso de más de tres meses y en otro se ha publicado extemporáneamente después del envío del informe provisional para alegaciones.¹¹
- g) No se publicó, o se publicó extemporáneamente después del envío del informe provisional para alegaciones, el anuncio de formalización del contrato y el correspondiente documento de formalización en 4 contratos. Se efectuó el preceptivo anuncio, pero no se incorporó el documento de formalización en 8 contratos, de los que 5 son de la Gerencia Regional de Salud. Existen otros 2 contratos de esta misma entidad en los que el documento incorporado al anuncio de formalización no es el contrato, sino que se trata de la resolución por la que se anuncia la formalización de este. Existen retrasos superiores a 3, 4 y 5 meses en la publicación del anuncio de la formalización en 3 contratos.¹²
- h) No figura en el perfil de contratante la publicación de la resolución de modificación de 1 contrato.¹³
3. Para los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA) no consta en el perfil de contratante, o se hizo constar extemporáneamente después del envío del informe provisional para alegaciones, que se haya efectuado el envío al DOUE del anuncio de formalización de 2 contratos. En otros 2 la publicación se efectúa pasados 4 meses desde el plazo establecido al efecto. En cuanto a la aprobación de modificados de los expedientes, no consta el envío para su publicación en el DOUE del anuncio correspondiente en 5 contratos, de los que 3 son de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.¹⁴
4. La Junta de Castilla y León cumple formalmente las obligaciones impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuanto a la publicación de sus contratos, excepto por lo que se refiere a los desistimientos, renunciaciones y licitaciones desiertas del SACYL, y las prórrogas y terminaciones de todos los contratos. El contenido publicado es acorde

⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

con lo exigido por la normativa, salvo por los errores y omisiones apuntados en el cuerpo del informe, que denotan una falta de homogeneidad, revisión y depuración de los datos publicados. (Apartado VI.2)

III.3. REGULARIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

5. En la revisión de los 150 contratos incluidos en la muestra se ha observado que, con carácter general, los órganos de contratación de la Junta de Castilla y León ejercen sus funciones con respeto a los principios de libertad de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones. Se establecen en los pliegos los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores, con adecuación al principio de proporcionalidad. Los criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas están correctamente definidos y ponderados, especialmente en lo referente a la oferta económica y los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor están suficientemente desarrollados. La determinación de los parámetros que permiten identificar las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se realiza de acuerdo con lo señalado en las normas de aplicación. En la fase de adjudicación y formalización de los contratos las Mesas y Órganos de contratación ajustan sus actuaciones a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa de desarrollo y documentándose correctamente los expedientes en sus fases de ejecución y extinción, conforme al principio de transparencia. No obstante, se han verificado los incumplimientos puntuales que se señalan en los apartados siguientes. (Apartado VI.3)
6. En la revisión de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos incluidos en la muestra de formalizaciones del ejercicio 2022, se ha observado lo siguiente: (Apartado VI.3)
 - a) La definición de la clasificación o los medios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional no se adecúan al principio de proporcionalidad o no cumplen los requisitos señalados en los artículos 74, 77 a 83 y 86 a 92 de la LCSP, en 12 contratos (10 % de la muestra de formalizaciones), de los que 4 corresponden a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.¹⁵
 - b) Los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas no están definidos correctamente o no están adecuadamente ponderados, especialmente en lo referente a la oferta económica, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 y 146 de la LCSP, en 9 contratos (7,50% de la muestra de formalizaciones), de los que 3 corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

¹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- c) Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor no están suficientemente desarrollados, de manera que permitan valorar las ofertas con lo expuesto en los pliegos, o presentan otras deficiencias en su contenido, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 y 146 de la LCSP, en 4 contratos (3,33% de la muestra de formalizaciones).¹⁶
- d) La determinación de los parámetros que permitan identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados no se realiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, o existen otros errores formales en su definición, en 24 contratos, (20,00% de la muestra de formalizaciones), de los que 12 son de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, 6 de la Gerencia de Servicios Sociales y 4 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.¹⁷

7. En la adjudicación y formalización de los contratos, cabe destacar: (Apartado VI.3)

- a) Existen incumplimientos o irregularidades en las actuaciones de las Mesas de contratación, en aquellos casos en los que procede su intervención, y no se ajustan a lo dispuesto en los artículos 140, 141, 145 y 146 de la LCSP, artículos 80 a 84 del RGLCAP y artículos 21 y ss. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en 4 contratos (3,33% de la muestra de formalizaciones).¹⁸
- b) En la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante fórmulas existen errores o deficiencias en la aplicación de la fórmula prevista en el PCAP en 3 contratos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- c) No queda suficientemente motivada la puntuación asignada a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor, al no justificarse las diferencias de valoración entre las ofertas, o introducir aspectos no previstos inicialmente en el PCAP, o porque no figuran en el expediente los informes técnicos de valoración de las ofertas, en 11 contratos (9,16% de la muestra de formalizaciones), de los que 5 son de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, 3 de la Gerencia Regional de Salud y 3 de la Consejería de Educación.¹⁹
- d) Existen incidencias o irregularidades en las actuaciones de la Mesa y de los órganos de contratación, en relación con las exclusiones de candidatos y licitadores o con la tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP, en los casos en los que se presume que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, en 10 contratos (8,33% de la muestra de formalizaciones), de los que 5 son de la Gerencia de

¹⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Servicios Sociales y 3 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.²⁰

- e) Existen incidencias relacionadas con la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo marco, conforme a lo dispuesto en el PCAP y en el artículo 221 de la LCSP en 8 contratos.²¹
- f) Existen incidencias relacionadas con los procedimientos de adjudicación restringidos (artículos 160 y ss. de la LCSP) y negociados (artículos 166 y ss. de la LCSP), en 2 contratos.²²
- g) Existen incumplimientos en la formalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 153 de la LCSP, o su contenido presenta omisiones o no se ajusta a lo previsto en los artículos 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP en 7 contratos, de los que 3 son de la Consejería de Educación, y no se calculó correctamente el importe de la garantía definitiva conforme al artículo 107 de la LCSP, en 2 contratos.

8. Los resultados, en la fase de ejecución de los contratos, son los siguientes: (Apartado VI.3)

- a) El expediente adolece de documentación relacionada con el inicio y ejecución del contrato, como las certificaciones mensuales, o se produce fuera de plazo (artículo 237 de la LCSP para el acta de comprobación del replanteo, artículo 144 del RGLCAP para el programa de trabajo), en 13 contratos, de los que 3 son de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.²³
- b) El contrato no se ha iniciado en el plazo establecido o su duración ha excedido el plazo acordado, o, en su caso, las prórrogas concedidas no presentan la justificación necesaria, artículos 29 y 192 y ss. de la LCSP, en 16 contratos, de los que 4 son de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.²⁴
- c) Se abonaron anticipos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios y su importe no se calculó conforme a la normativa o no se acompañó la documentación preceptiva. En algunos casos se produjo una paralización de la ejecución de los contratos en los momentos iniciales, durante largos periodos de tiempo y se incumplió notoriamente el plan de devolución de los importes anticipados, sin que se evidencien las razones por las que no se solicitó el reintegro de las cantidades anticipadas, artículos 155 y ss. del RGLCAP, en 4 contratos, de

²⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

los que 2 son de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y otros 2 del Instituto Tecnológico Agrario.

En las modificaciones de los contratos no se acreditan suficientemente las causas a las que obedecen conforme al artículo 203 y ss. de la LCSP, o existen otras incidencias relacionadas con los modificados, como el preceptivo reajuste de la fianza conforme al artículo 109 de la LCSP en 2 contratos.²⁵

9. En cuanto a la fase de extinción de los contratos, cabe decir: (Apartado VI.3)
- a) No existe acta de recepción o la que existe no cuenta con las formalidades y en los plazos previstos en el PCAP y en los artículos 210 y 243 de la LCSP en 22 contratos, de los que 4 son de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y 3 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.²⁶
 - b) Existen incidencias en relación con la liquidación y certificación final de los contratos, conforme a los artículos 243 de la LCSP y 166 del RGLCAP en 3 contratos.²⁷
10. Cobra especial relevancia la existencia de un contrato que no se asignó al mejor licitador, de otro en el que se puede dar una invalidez contractual y, en otros cuatro, en los que se han iniciado los expedientes de posible imposición de penalidades con posterioridad a la remisión del Informe Provisional: (Apartado VI.3):
- En la Adjudicación de los contratos, hay que señalar que:
 - a) En el contrato n.º 24, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, no se aplicó correctamente el criterio de valoración, si bien es necesario tener en cuenta la complejidad del proceso de valoración establecido. De haberse aplicado correctamente la fórmula establecida en el PCAP hubiera cambiado el resultado de la adjudicación del contrato. Se incumple lo señalado en los artículos 146 y 150 de la LCSP.
 - En Otras incidencias de los contratos:
 - b) En el contrato n.º 89, de la Gerencia Regional de Salud, existen indicios de invalidez del contrato por haberse omitido totalmente el procedimiento de contratación legalmente establecido, señalado en los artículos 38 y siguientes de la LCSP.
 - c) ²⁸

²⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

d) ²⁹

e) En la tramitación de los contratos n.º 2 de la Consejería de Presidencia, n.º 4 y 7 de la de Economía y Hacienda y n.º 49 de la de Sanidad, basados en un Acuerdo marco, no constaban actuaciones para la imposición de penalizaciones a las empresas que no contestaron a la invitación, y a la posibilidad de resolución del Acuerdo en caso de reiteración. Se incumple el PCAP del Acuerdo Marco y lo señalado en el artículo 221.6 de la LCSP. Tras el envío del Informe Provisional para alegaciones, las tres Consejerías comunicaron haber iniciado actuaciones dirigidas a la exacción de las posibles responsabilidades. ³⁰

11. Además de los incumplimientos de las normas de aplicación o de las actuaciones contrarias a los principios de contratación del artículo 1 de la LCSP, a lo largo del informe se han expresado otras circunstancias que, sin suponer errores o incumplimiento de dichas normas, no favorecen la aplicación de los principios generales de contratación, o implican un deficiente cumplimiento de los principios de buena gestión. Así: (Apartado VI.3)

a) Se establece una garantía complementaria del 5% para el caso en el que la oferta del adjudicatario represente una baja superior al 15 % del precio de licitación, independientemente de su calificación como anormal, de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, que no favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, señalada en el artículo 1 de esta Ley y sin que se justifique en el expediente las causas que lo motivan. Esta situación se produce en 4 contratos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y en 1 de la de Fomento y Medio Ambiente.

b) La fórmula matemática de valoración de la oferta económica otorga puntos a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación y/o agrupa todas las puntuaciones en un tramo del intervalo de puntos previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, o atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, incluso a las insignificantes, o producen otros efectos que distorsionan la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación. No se justifica en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Se produce en 31 expedientes (25,84% de la muestra de formalizaciones) de las Consejerías de Economía y Hacienda (5 contratos), de Industria, Comercio y Empleo (1 contrato), de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (3 contratos), de Cultura, Turismo y Deportes (6 contratos), de la Gerencia Regional de Salud (14 contratos), de la Gerencia de Servicios Sociales (1 contrato) y del Instituto para la Competitividad Empresarial (1 contrato).

c) Se incluyen criterios de adjudicación valorables automáticamente que son neutros o no dirimientes, en los que todos los licitadores admitidos obtienen la máxima

²⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

³⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos, siendo esta circunstancia previsible para el órgano de contratación, por su experiencia, cuando elaboró el PCAP. El uso de este tipo de criterios desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para los criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor, e introduce un mayor grado de subjetividad en la adjudicación. En algunos casos, el uso de estos criterios evidencia carencias en la definición de objeto del contrato, valorándose prestaciones o suministros adicionales que deberían formar parte de aquél, o una defectuosa programación temporal de la ejecución de los contratos de obras, cuando todos los licitadores ofertan la máxima reducción del plazo de ejecución. Se ven afectados 26 contratos (21,67% de la muestra de formalizaciones), de las Consejerías de Economía y Hacienda (2 contratos), de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (3 contratos), de Fomento y Medio Ambiente (4 contratos), de Movilidad y Transformación Digital (3 contratos), de Educación (8 contratos), de la Gerencia Regional de Salud (1 contrato), de la Gerencia de Servicios Sociales (3 contratos) y del Instituto Tecnológico Agrario (2 contratos).

- d) Se identifican las ofertas incursas en bajas anormales o desproporcionadas estableciendo valores muy reducidos (2,5% por encima de la baja media corregida), lo que tiene como efecto que un gran número de empresas deban justificar su oferta y sus explicaciones no son admitidas. Finalmente quedan excluidas de la licitación. Esta práctica no favorece el principio de concurrencia, ni el de adjudicación a la oferta más ventajosa, del artículo 1 de la LCSP. Afecta a 10 contratos (el 8,34% de la muestra de formalizaciones), de las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (5 contratos), de Fomento y Medio Ambiente (2 contratos), y de Movilidad y Transformación Digital (3 contratos).

31

³¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

IV. RECOMENDACIONES

1. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León deberá establecer un protocolo que garantice el envío de la documentación preceptiva al perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, especialmente las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Gerencia Regional de Salud.
2. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, deberá establecer medios proporcionales y que se adecuen a los requisitos señalados en la LCSP, para acreditar la solvencia económico-financiera y/o técnica y profesional de los licitadores.
3. Los órganos de contratación, en la elaboración de los PCAP, y los Servicios Jurídicos en sus informes, deberán incidir en la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, de forma que se establezcan en los pliegos, con el suficiente detalle, todos los subcriterios que serán tenidos en cuenta, garantizándose así el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas. También deberían incidir en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, especialmente en los referentes a la oferta económica.
4. Los órganos de contratación deberán garantizar que los parámetros seleccionados para identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados por los órganos de contratación, y en especial por los de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Movilidad y Transformación Digital, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de la Gerencia de Servicios Sociales se ajusten a lo señalado en la LCSP.
5. Los miembros de las Mesas de contratación deberán asegurarse de que queda constancia en las actas de todas sus actuaciones y de que los informes de los órganos de asesoramiento estén suficientemente desarrollados y motivados, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP. Además, velarán porque se tramite el procedimiento contradictorio, previsto en la LCSP, en relación con las exclusiones de candidatos, en los casos en los que se presuma que una oferta puede ser anormal o desproporcionada.
6. Los órganos de contratación, en particular los de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, deberán garantizar que los expedientes incluyan toda la documentación relacionada con el inicio y ejecución del contrato, así como extremar los esfuerzos para que los contratos se cumplan en el plazo de duración y de ejecución establecido, evitando la dilación de la firma de las Actas de comprobación del replanteo y la concesión de ampliaciones de plazo que no estén estrictamente justificadas.

7. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Instituto Tecnológico Agrario, deberán calcular el importe de los anticipos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios, de acuerdo con la normativa, así como su seguimiento para asegurar su aplicación en los periodos de tiempo establecidos o, en su caso, la devolución de los importes.
8. Por los órganos de contratación, especialmente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, deberá verificarse la correcta recepción o conformidad del objeto del contrato, con la elaboración de la correspondiente acta de recepción o conformidad, dentro de los plazos previstos en la LCSP, así como una liquidación y certificación final, que cumpla los requisitos señalados en la LCSP.
9. Las Consejerías de Presidencia, de Economía y Hacienda y de Sanidad, deberán completar las actuaciones que les competen, sobre la posible imposición de penalidades a los contratistas, en relación con los contratos basados en los Acuerdos Marco de servicios de limpieza M2019/014480 y de servicios de vigilancia M2021/001510.³²

³² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

V. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la LCSP, la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2022, excepto por las limitaciones relacionadas en el apartado II.4 y las salvedades que a continuación se detallan y que afectan a los principios de publicidad y de transparencia de los procedimientos establecidos en el artículo 1 de la LCSP:

1. La definición de la clasificación o los medios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional y en la determinación de los parámetros para identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados no se adecúan al principio de proporcionalidad o no cumplen los requisitos establecidos en la LCSP. (Conclusión n.º 6)
2. La falta de motivación en la puntuación asignada a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor al no justificar las diferencias de valoración entre las ofertas, introducir aspectos no previstos inicialmente en el PCAP, o no aportar los informes técnicos de valoración de las ofertas. (Conclusión n.º 7)
3. El abono de anticipos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios, no se ha calculado conforme a la normativa, se ha producido una paralización de la ejecución o se ha incumplido notoriamente el plan de devolución. Además, no se han acreditado suficientemente las causas de las modificaciones de los contratos u otras incidencias relacionadas con los modificados. (Conclusión n.º 8).
4. La falta de elaboración del acta de recepción, o en la que existe, no cuenta con las formalidades y en los plazos señalados en el PCAP. (Conclusión n.º 9).

33

³³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

Con fecha 7 de mayo de 2023 se solicitó a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad la remisión de la relación de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2022. En respuesta a la petición del Consejo de Cuentas, con fecha 13 de marzo se proporcionaron sendos archivos informáticos tipo Excel, el primero comprensivo del Registro de Contratos de la Administración de la Comunidad del año 2022, extraído de la plataforma DUERO, y otro con el mismo contenido referente solo a la Gerencia Regional de Salud, extraído de la plataforma SATURNO. Los ficheros incluyen los actos de naturaleza contractual registrados desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

VI.1.1. DATOS DE LA PLATAFORMA DUERO

El Registro de Contratos de la Administración de la Comunidad del año 2022, extraído de la plataforma DUERO, ofrece por “*Tipo de solicitud*” la siguiente información:

Cuadro n.º 7. Contratos e importe comunicados por Tipo de Solicitud en 2022. DUERO

Tipo de solicitud	N.º de registros	Importe €
Aprobaciones de gasto	19.260	99.410.014,86
Finalizaciones de contrato	661	363.051.527,56
Formalizaciones de contrato	2.829	1.161.108.507,32
Modificaciones de contrato	295	187.320.926,88
Prórrogas de contrato	688	268.880.930,57
Resoluciones de contrato	15	7.450.152,65
Total	23.748	2.087.222.059,84

Según dicha información, el número e importe total de contratos que corresponden a “*nuevas formalizaciones*” en 2022 ascienden a 2.829 contratos, por importe de 1.161.108.507,32 euros. Dichas formalizaciones de contratos incluyen adjudicaciones de diferentes ejercicios, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 8. Evolución del número e importe de las formalizaciones de contratos por ejercicios

Formalizaciones del ejercicio	N.º contratos	Variación s/año anterior %	Importe	Variación s/año anterior %
2018	2.655		708.537.360,00	
2019	3.224	21,43	762.431.171,24	7,61
2020	3.390	5,15	960.337.791,80	25,96
2021	2.914	-14,04	764.514.054,78	-20,39
2022	2.829	-2,92	1.161.108.507,32	51,88

Es destacable el notable aumento de los importes contratados en el ejercicio 2022, con un incremento del 51,88% respecto del ejercicio anterior, pese a la reducción del número de contratos formalizados en relación con los datos de ejercicios precedentes.

Las formalizaciones de contratos de 2022 incluyen adjudicaciones de diferentes ejercicios, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 9: Formalizaciones de contratos en 2022 por año de adjudicación

Año de adjudicación	N.º de contratos	Importe €
2019	2	2.003.760,00
2021	228	67.951.100,67
2022	2.599	1.091.153.646,65
Total	2.829	1.161.108.507,32

El detalle de los referidos datos sobre formalizaciones, con desglose de entidades, tipos de contrato, procedimientos de adjudicación y forma de tramitación es el siguiente:

Cuadro n.º 10. Formalizaciones de contratos en 2022 por entidades

Entidades	Número	Importe
Consejería de la Presidencia	218	18.307.398,52
Consejería de Economía y Hacienda	153	36.969.509,11
Consejería de Industria, Comercio y Empleo	9	812.890,99
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	109	74.057.966,64
Consejería Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	163	89.148.440,13
Movilidad y Transformación Digital	77	78.189.824,88
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	71	48.392.562,99
Consejería de Sanidad	58	29.217.953,64
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	24	2.517.133,66
Consejería de Educación	472	200.309.764,57
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	92	14.415.766,02
Gerencia Regional de Salud	967	424.493.136,39
Gerencia de Servicios Sociales	286	80.462.279,46
Servicio Público de Empleo de Castilla y León	30	7.685.321,64
Instituto para la Competitividad Empresarial	51	33.071.491,12
Ente Público Regional de la Energía	10	1.269.284,66
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	39	21.787.782,90
Total	2.829	1.161.108.507,32

Cuadro n.º 11. Formalizaciones de contratos en 2022 por tipo de contrato

Tipo de Contrato	Número	Importe €
Administrativo especial	5	2.661.199,20
Concesión de servicios	29	37.128.764,18
Gestión de servicios públicos	1	103.550,26
Obras	208	300.448.918,28
Privado	38	8.247.130,77
Servicios	1.277	383.510.376,32
Suministro	1.271	429.008.568,31
Total	2.829	1.161.108.507,32

Cuadro n.º 12. Formalizaciones de contratos en 2022 por procedimiento de adjudicación

Procedimiento de adjudicación	Número	Importe €
Abierto	795	651.845.459,81
Abierto simplificado	473	29.502.909,00
Abierto simplificado art. 159.6 de la LCSP	291	9.703.007,86
Negociado sin publicidad	280	116.948.924,74
Otros (basados, centralizados, etc..)	978	318.298.331,41
Restringido	12	34.809.874,50
Total	2.829	1.161.108.507,32

Cuadro n.º 13. Formalizaciones de contratos en 2022 por forma de tramitación

Forma de tramitación	Número	Importe €
Emergencia	280	23.158.948,43
Ordinaria	2.482	1.035.465.643,50
Urgente	67	102.483.915,39
Total	2.829	1.161.108.507,32

Al final de este informe se incluyen Anexos II, III y IV, con desglose, por órganos de contratación de cada una de las entidades, de clases de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación.

En la verificación de los expedientes de la muestra, se comprobó que el contrato gestionado por la Gerencia Regional de Salud, con número de auditoría 90 del Anexo V, referente al suministro de dos camas para partos, se adjudicó por un importe de 31.702,00 euros. Sin embargo, aparece erróneamente registrado en el RPCCL con un importe de 31.702.000,00 euros. Este error de registro debe tenerse en cuenta para matizar los datos relativos a los importes totales de adjudicación de la muestra seleccionada y de la población total de contratos, indicados más arriba.

VI.1.2. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

El artículo 335.1 de la LCSP establece las obligaciones de los órganos de contratación de remisión de información sobre los contratos celebrados al Tribunal de Cuentas u órgano de control externo de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobado el 5 de febrero de 2014 por la Mesa de las Cortes, los órganos de contratación incluidos en el ámbito de aplicación del régimen jurídico del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León cumplirán sus obligaciones de envío de los contratos al Consejo de Cuentas con la remisión al citado Registro.

En la relación proporcionada por el RPCCYL de los contratos formalizados en 2022 se han identificado 542 contratos, por importe de 1.024.068.096,01 euros, de cuantías superiores a las señaladas en el citado artículo 335.1 de la LCSP. De ellos integran la muestra de esta fiscalización 120 contratos, cuyo importe asciende a 401.666.086,51 euros.

Se incorpora en el Anexo I de este informe la información a suministrar al Tribunal de Cuentas, conforme a la reunión de presidentes de los órganos de control externo celebrada el 22 de octubre de 2009, en relación con la homogeneización de los Informes anuales de las Comunidades Autónomas. Se incluye desglose por tipo de contrato y por procedimiento de adjudicación, tanto del total de estos contratos como de los que forman parte de la muestra seleccionada.

VI.1.3. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFORME A LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno señala, como regla general, que los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación deberán publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, tiene por objeto regular en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León la transparencia de la actividad pública, el derecho de acceso a la información pública y su reutilización y la participación en los asuntos públicos de la Comunidad de Castilla y León a través del Portal de Gobierno Abierto.

El artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece la obligación de publicar todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

Además, se publicará información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público. La publicación de esta información se realizará semestralmente, a partir de un año de la publicación de la norma.

Estas reglas se incluyen dentro de lo que la propia ley denomina obligaciones de publicidad activa que, conforme a la doctrina del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, deben ser objeto de publicación de oficio.

La Junta de Castilla y León dispone de un sitio web (<https://datosabiertos.jcyl.es>) donde se publica esta información. Existe un portal de análisis de los datos de manera que permite su ordenación por órganos de contratación, identidad de los adjudicatarios, tipo de contrato, etc. Se diferencian las siguientes tablas:

- Contratos ordinarios
- Contratos basados en acuerdo marco
- Contratos menores
- Contratos desistimiento, renuncia, desierto
- Contratos modificados
- Contratos ordinarios de SACYL
- Contratos basados en acuerdo marco de SACYL
- Contratos menores de SACYL
- Contratos modificados de SACYL
- Contratación vinculada a la COVID-19

Estas tablas incluyen los datos a los que se refiere el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, a los que se ha hecho referencia, con las excepciones que se detallan más adelante.

Los datos correspondientes a 2022 a los que se ha tenido acceso son los siguientes:

Cuadro n.º 14: Datos del número de contratos e importes del Portal de Datos abiertos 2022

	SACYL		RESTO JCYL		TOTAL	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Contratos ordinarios	756	123.308.112.719,68	1.159	595.133.198,58	2.555	124.212.863.844,62
Basados en Acuerdo Marco	251	172.589.260,00	389	137.028.666,36		
Desistimientos, renunciaciones y desiertos			515	138.939.658,59	515	138.939.658,59
Modificados	235	405.853.496,75	80	53.390.630,24	315	459.244.126,99
Contratos menores	2.353	19.904.729,00	18.307	83.763.696,89	20.660	103.668.425,89

En cuanto a los contratos ordinarios y a los basados en un acuerdo marco la fecha de referencia temporal de los datos corresponde, mayoritariamente, a la fecha de formalización del contrato, coincidente con la que figura en el RPCCL. Respecto a los contratos menores la referencia es la fecha de aprobación del gasto, aunque también con excepciones.

Del análisis de los datos publicados se observa lo siguiente:

- Se advierte en la propia página web de la Junta de Castilla y León que *“no se incluye la información sobre desistimientos, renunciaciones y licitaciones desiertas del SACYL, que estará disponible en próximas fechas”*.
- El número de modificaciones registradas por el SACYL, que casi triplican el del resto de órganos de contratación, no resulta congruente y parece un indicio de que en este apartado se incluyen otras incidencias, como las prórrogas, que no son objeto de detalle diferenciado.
- El importe total de los contratos ordinarios del SACYL y, en consecuencia, el de todos los contratos presenta una cifra distorsionada (124.212.863.844,62 euros), pudiendo haberse producido errores en la grabación de los datos. Solo a modo de ejemplo, los contratos n.º 4610014268 y 4610014542 de SACYL presentan importes de adjudicación incongruentes con su presupuesto de licitación.
- En cuanto a la información de los instrumentos a través de los que, en su caso, se han publicitado los contratos, se ha verificado que los registros cuentan con un enlace web a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), donde se pueden consultar las principales actuaciones y documentación de los diferentes contratos. No obstante, carecen de ese enlace los contratos ordinarios, basados en acuerdo marco y modificaciones del SACYL. Sí lo refleja, sin embargo, en el registro de contratos menores. Los contratos del resto de los órganos de contratación reflejan el enlace de publicación, aunque no en todos los casos, principalmente en cuanto a los "desistimientos, renunciaciones y desiertos" donde aparecen omisiones.

A efectos de valorar la calidad de los datos ofrecidos por el portal de datos abiertos, es decir, que sean completos y fiables, se han comparado con la información que ofrece la plataforma de contratación DUERO, que soporta el Registro público de contratos de Castilla y León (RPCCL), con los siguientes resultados:

Cuadro n.º 15: Comparativa número de contratos e importes del Portal de Datos abiertos 2022 con DUERO (RPCCL)

	Portal de datos abiertos 2022		Plataforma DUERO (RPCCL) 2022	
	N.º contratos	Importe	N.º contratos	Importe
Contratos ordinarios	2.555	124.212.863.844,62	2.599	1.091.153.646,65
Basados en Acuerdo Marco				
Desistimientos, renunciaciones y desierto	515	138.939.658,59	15	7.450.152,65
Modificados	315	459.244.126,99	295	187.320.926,88
Prórrogas			688	268.880.930,57
Terminaciones			661	363.051.527,56
Contratos menores	20.660	103.668.425,89	19.260	99.410.014,86

Se observa lo siguiente:

- El importe total de los contratos ordinarios y basados en acuerdo marco de ambas fuentes confirma la existencia de los errores de grabación de los datos antes apuntados.
- Los datos de desistimientos, renunciaciones y licitaciones desierto del portal de datos abiertos y los de la plataforma DUERO (RPCCL) parecen referirse a realidades diferentes, en uno y otro caso, dada la disparidad entre ambos.
- El portal de datos abiertos no ofrece información sobre prórrogas y terminaciones de contratos, que sí figuran en la plataforma de contratación.
- Existen diferencias apreciables de los datos relativos a los contratos menores, en cuanto a número e importe, cuyas causas no se han podido determinar.

De todo lo anterior parece deducirse que, excepto por lo que se refiere a los desistimientos, renunciaciones y licitaciones desierto del SACYL y las prórrogas y terminaciones de todos los contratos, la Junta de Castilla y León cumple formalmente las obligaciones impuestas por el artículo 8.1.a) de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuanto a la publicación de sus contratos. El contenido publicado es acorde con lo exigido por aquella disposición, pero se observan las omisiones y diferencias apuntadas, que denotan una falta de homogeneidad, revisión y depuración de los datos publicados.

VI.2. LA PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

La reforma operada por la LCSP simplificó las obligaciones de publicidad, para las entidades y organismos pertenecientes al ámbito de las comunidades autónomas. Los órganos de contratación cumplirán con estas obligaciones mediante la inserción, en sus perfiles de contratante, de los anuncios y del resto de documentación cuya publicidad sea preceptiva. Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

El artículo 347 de la LCSP crea la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) que permite la difusión a través de Internet de los perfiles de contratante de todos los órganos de contratación del sector público, que no hubieran optado por establecer sus propios servicios de información, y alojen, por tanto, sus perfiles del contratante directamente en esta plataforma.

Los resultados obtenidos de la fiscalización del cumplimiento sobre los expedientes de la muestra, de las obligaciones de publicidad impuestas por la LCSP, son los siguientes:

a) Inclusión del contrato en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 63 y 347 de la LCSP).

Todos los contratos de la muestra se han incluido en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, excepto los contratos n.º 1 de la Consejería de la Presidencia, n.º 89 de la Gerencia Regional de Salud y n.º 126 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, que no figuran en aquella. Se incumple la obligación de publicidad de todas sus actuaciones, establecida en los artículos 63.3 y 151.1 de la LCSP.

b) Publicación del anuncio de licitación, conforme al artículo 135.1 y Disposición Adicional 5ª de la LCSP.

En todos los contratos de la muestra en los que era preceptivo, se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

c) Publicación y acceso a los pliegos que rigen el contrato, por medios electrónicos, a través del perfil de contratante, conforme al artículo 63.3 de la LCSP.

En todos los contratos de la muestra figura la publicación en el perfil de contratante de los documentos de cláusulas administrativas y técnicas, excepto en los contratos n.º 35 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, n.º 51 de la de Sanidad, n.º 88 y 91 de la Gerencia Regional de Salud y n.º 116 del Ente Regional de la Energía, en los que no se ha podido constatar la publicación en el perfil de contratante de los PCAP y PPT que rigen el contrato.

d) Publicidad en el perfil de contratante de las actuaciones de las Mesas de contratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 63.3.e) de la LCSP.

- Actas de la Mesa de contratación. No se ha publicado ningún acta de los contratos n.º 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, n.º 32 de la de Fomento y Medio Ambiente y n.º 48 de la de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. En el contrato n.º 59 de la Consejería de Educación faltan las actas que incluyen la valoración de criterios de juicio de valor, apertura y valoración de criterios automáticos y propuesta de adjudicación.
- Informes de valoración. No se han publicado los informes relativos a los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas en los contratos n.º 19, 20, 21, 22, 23 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, n.º 32 de la de Fomento y Medio Ambiente, n.º 56, 59 y 60 de la de Educación, y n.º 79, 87 y 90 de la Gerencia Regional de Salud. Solo se ha publicado un cuadro de resultados de la valoración, sin incluir el informe motivado, en los contratos n.º 45, 46, 47 y 48 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, n.º 58 de la de Educación, y n.º 117, 118 y 119 del Instituto Tecnológico Agrario. Los informes del contrato n.º 98 de la Gerencia Regional de Salud se publicaron extemporáneamente, después del envío del informe provisional para alegaciones.³⁴
- Anormalidad de las ofertas. No hay constancia de la publicación en el perfil de los informes emitidos sobre las ofertas incursas en presunción de desproporción o anormalidad, a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, en los contratos n.º 19, 20, 21 y 22 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, n.º 32 de la de Fomento y Medio Ambiente, n.º 45, 46 y 47 de la de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, n.º 107 de la Gerencia de Servicios Sociales y n.º 118 del Instituto Tecnológico Agrario.³⁵

e) Publicación de la resolución de adjudicación del contrato, en el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 63.3 y 151.1 de la LCSP.

Los órganos de contratación han publicado, con carácter general, las resoluciones de adjudicación de los contratos. Sin embargo, aunque se ha publicado el anuncio de la adjudicación, no figura el documento de resolución, en el contrato n.º 24 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. La Gerencia Regional de Salud publicó la resolución de adjudicación del contrato n.º 85 de forma extemporánea, una vez enviado el informe provisional para alegaciones.³⁶

³⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

La Consejería de Educación ha publicado el anuncio de adjudicación, del contrato n.º 61, excediendo en más de tres meses del plazo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

f) Publicación del documento de formalización del contrato, en el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 63.3 y 154 de la LCSP.

Los órganos de contratación han formalizado sus contratos y han incluido en el perfil de contratante el anuncio y el documento de formalización, con carácter general, excepto en siguientes casos:

- No se ha publicado el anuncio de formalización del contrato ni del correspondiente documento de formalización en los contratos n.º 44 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y n.º 87 y 88 de la Gerencia Regional de Salud. La Consejería de Sanidad (Gerencia Regional de Salud) publicó extemporáneamente el anuncio y el documento de formalización del contrato n.º 50, una vez enviado el informe provisional para alegaciones.³⁷
- Se ha efectuado el preceptivo anuncio, pero no se ha incorporado el documento de formalización establecido en el artículo 154.1 de la LCSP, en los contratos n.º 32 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, n.º 64, 65 de la de Educación, y n.º 77, 82, 86, 94 y 98 de la Gerencia Regional de Salud.
- No se ha incorporado el contrato al anuncio de formalización, sino la resolución por la que se anuncia la formalización, en los contratos n.º 90 y 96 de la Gerencia Regional de Salud.³⁸
- El anuncio de la formalización se ha efectuado fuera del plazo de 15 días establecido en el art.º 154.1, en los contratos n.º 32 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (con más de 4 meses de retraso), n.º 45 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (con más de 5 meses de retraso) y n.º 61 de la Consejería de Educación (con más de 3 meses de retraso).

g) Publicidad de la aprobación de las modificaciones contractuales de los artículos 204 y 205 de la LCSP en el perfil de contratante, conforme al artículo 207.3 de la LCSP.

No figura en el perfil de contratante la publicación de la resolución de modificación del contrato n.º 138 de la Consejería de Educación.³⁹

³⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

h) En los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), verificación del envío a la oficina de publicaciones del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de los siguientes anuncios:

- Anuncio de licitación: No se han encontrado incidencias en lo referente al envío al DOUE de los anuncios de licitación de los contratos sujetos a una regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135.1 de la LCSP.
- Anuncio de formalización del contrato, el plazo de los 10 días, señalado en el artículo 154.3 de la LCSP: No hay constancia del envío al DOUE del anuncio de formalización del contrato n.º 44 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. En los contratos n.º 32 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y n.º 45 de la de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la publicación del anuncio se efectuó con 4 meses de retraso. En el contrato n.º 50 de la Gerencia Regional de Salud también se efectuó extemporáneamente, una vez recibido el informe provisional para alegaciones.⁴⁰
- Anuncio de modificaciones contractuales: En los contratos n.º 27, 124 y 125 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, n.º 138 de la de Educación y n.º 143 de la Gerencia Regional de Salud, no hay constancia del envío para su publicación en el DOUE del anuncio de la modificación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP.⁴¹

VI.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los resultados obtenidos de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de contratación se exponen atendiendo a los diferentes órganos de contratación fiscalizados.

Las principales incidencias, comunes a los expedientes, figuran en el cuadro del apartado VI.3.18. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS.

VI.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 218 contratos por un importe total de 18.307.398,52 euros. De ellos se han fiscalizado 2, por un importe total de 6.001.551,99 euros, lo que representa un 32,78% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 2 contratos de servicios, adjudicados mediante otros procedimientos. Además, se ha revisado una prórroga, correspondiente a otro contrato. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

⁴⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

VI.3.1.1. Actuaciones preparatorias

No se han observado incidencias destacables en la fase de Actuaciones Preparatorias de los expedientes examinados de la Consejería de Presidencia.

VI.3.1.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En la resolución de adjudicación del contrato n.º 2, derivado del acuerdo marco de servicios de limpieza M2019/014480, se argumenta que dos empresas presentaron escritos comunicando la imposibilidad de concurrir, dado que los costes superan el precio de licitación; otras dos empresas alegando que como Centros Especiales de Empleo no pueden presentar oferta debido a que deberían de incorporar a su plantilla al personal a subrogar, y por tanto el porcentaje de trabajadores sin discapacidad de su plantilla superaría el límite establecido en la normativa; otra empresa presentó una oferta con un margen operativo superior al máximo por el que fue homologada, y por importe superior al presupuesto base de licitación; y, finalmente, otras dos empresas no presentaron su oferta vinculante. Sin embargo, no figura en el expediente ninguna actuación por parte del órgano de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 38.2.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso para la celebración del contrato marco, referente a la imposición de una penalización de 100 euros por cada invitación no contestada, y a la posibilidad de resolución del acuerdo marco en caso de reiteración. En fase de alegaciones al informe provisional la Consejería ha manifestado que, siendo la Consejería de Economía y Hacienda el órgano competente para la ejecución del referido acuerdo marco, por parte de esta Consejería se ha dado traslado de esta incidencia al citado órgano para su conocimiento y efectos oportunos. Posteriormente, ante un nuevo requerimiento, la Consejería ha remitido la documentación justificativa del inicio del expediente de propuesta de imposición de penalidades a las empresas implicadas, elaborado con fecha 13 de febrero de 2024.⁴²

VI.3.1.3. Ejecución de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de Ejecución de los contratos examinados de la Consejería de Presidencia.

VI.3.1.4. Extinción de los contratos

En el contrato n.º 1 el acto de recepción del contrato se ha realizado 6 meses después de la conclusión de los servicios. Se incumple el plazo de un mes establecido en el artículo 210 de la LCSP.

VI.3.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 153 contratos por un importe total de 36.969.509,11 euros. De ellos se han fiscalizado 7, por un importe

⁴² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

total de 18.409.038,44 euros, lo que representa un 49,80 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 1 contrato de obras, 5 de servicios y 1 de suministros, adjudicados 4 mediante procedimiento abierto y 3 mediante otros procedimientos. Además, se ha revisado una finalización, correspondiente a otro contrato. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.2.1. Actuaciones preparatorias

Para acreditar la solvencia en el contrato de obras n.º 3 se solicita la clasificación de los licitadores en varios subgrupos, sin que esta exigencia se justifique adecuadamente en el expediente, incumpliendo lo señalado en los artículos 79.5 de la LCSP y 36 del RGLCAP, y limitando el principio de libertad de acceso a las licitaciones del artículo 1 de la LCSP.⁴³

En los PCAP de los contratos n.º 5 y n.º 6 se observan diferencias injustificadas en la fijación de los umbrales de solvencia económica exigidos. Ambos contratos comparten identidad de objeto (el mantenimiento de edificios administrativos) pero en un caso la solvencia se referencia al valor medio anual y en el otro se fija sobre el valor estimado, resultando niveles de solvencia más o menos gravosos según el caso. Esta circunstancia también se ha apreciado en otro contrato de mantenimiento de edificios administrativos suscritos por la Consejería (A2023/000443, A2022/011436, A2022/005587). El cambio de criterio empleado no se justifica en los expedientes, y queda comprometido el principio de no discriminación e igualdad de trato de los licitadores del artículo 1 de la LCSP.

Sin perjuicio de la discrecionalidad de la que goza el órgano de contratación para seleccionar los criterios de adjudicación que considere más idóneos en cada caso, dicha libertad de elección tiene sus límites en las exigencias derivadas de los principios fundamentales que rigen la contratación administrativa. No se adecuan a los principios de buena gestión las siguientes actuaciones:

- Para la valoración de la oferta económica de los contratos n.º 3, 4, 5, 6 y 7, se utiliza una fórmula matemática que toma como referencia la proporción de la oferta a valorar con la oferta más barata y no con el precio de licitación. Se trata de una fórmula de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, y que atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, incluso a las insignificantes, lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración y no

⁴³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

se favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, señalada en el artículo 1 de esta Ley.

- Entre los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de los contratos n.º 5 y n.º 6, la gestión no ha sido adecuada al incluir criterios en los que todos los licitadores han obtenido la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos. Así, se incluye como criterio evaluable automáticamente la oferta de una bolsa de horas gratuitas, teniéndose en cuenta un máximo de 100 horas al año. Se desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para el resto de los criterios, siendo al final el precio, en contratos intensivos de mano de obra, el único criterio determinante en la selección.

En el contrato de obras n.º 3, se valora como criterio de adjudicación la ampliación del plazo de garantía/mantenimiento del edificio, que incluye no solo cualquier daño por vicio o defecto de ejecución y / o materiales, sino también el mantenimiento normativo, preventivo y correctivo de todas las instalaciones, incluyendo mano de obra, material y medios auxiliares. Se introduce en un contrato de obra las prestaciones propias de un contrato de servicios a través del criterio de adjudicación. Estas prestaciones no están relacionadas con el objeto del contrato de obras, regulado en el artículo 13 de la LCSP y puede ser susceptible de contratación independiente mediante uno o varios contratos de servicios, habiéndose obviado de esta manera su publicidad y concurrencia. Por otro lado, no se asegura la capacidad de la adjudicataria, pues tales prestaciones podrían no formar parte de su objeto social, ni su solvencia técnica, pues no se exige específicamente en su momento, incumpliendo lo señalado en el artículo 122 de la LCSP.⁴⁴

45

VI.3.2.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En relación con los contratos n.º 4, basado en Acuerdo marco M2021/001510 de servicios de vigilancia, y n.º 7, derivado de Acuerdo marco M2019/014480 de servicios de limpieza, hay que señalar que:

- En el Anexo 7.1, que acompaña a la solicitud de oferta vinculante, del contrato n.º 4, se observa un error en el criterio de selección “*centro de control*”; se establece que se puntuará con un máximo de 11,40 puntos, mientras que en el desarrollo del criterio se señala que si cumple el criterio se valorará con 10 puntos. Este error no tuvo consecuencias en la adjudicación.
- En la documentación remitida, junto a las invitaciones de los contratos n.º 4 y n.º 7, no figuran los parámetros objetivos para poder determinar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, e impide identificarlas y, en

⁴⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

su caso, poder excluirlas, aunque el órgano de contratación presuma que resulten inviables.

- En los expedientes aportados, correspondientes a los contratos n.º 4 y n.º 7, no hay constancia de que el órgano de contratación haya realizado ninguna actuación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas 38.2.7 y 38.2.8, respectivamente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso para la celebración del contrato marco, referente a la imposición de penalizaciones por cada invitación no contestada, y a la posibilidad de resolución del acuerdo marco en caso de reiteración. En fase de alegaciones al informe provisional, la Consejería aportó documentación de inicio de la instrucción del expediente para la imposición de las penalidades.⁴⁶

VI.3.2.3. Ejecución de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de ejecución de los expedientes examinados de la Consejería de Economía y Hacienda.

VI.3.2.4. Extinción de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de extinción de los expedientes examinados de la Consejería de Economía y Hacienda.

VI.3.3. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 9 contratos por un importe total de 812.890,99 euros. De ellos se han fiscalizado 2, por un importe total de 335.049,00 euros, lo que representa un 41,22% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 2 contratos de servicios, adjudicados, 1 mediante procedimiento abierto y 1 mediante otros procedimientos. Además, se ha revisado una modificación, correspondiente a otro contrato. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.3.1. Actuaciones Preparatorias

En el contenido del PCAP del contrato n.º 10, hay que señalar:

- No se establecen los valores mínimos para la acreditación de la solvencia técnica por las empresas de nueva creación. Únicamente se hace una referencia a los medios a que se refiere la letra b) del artículo 90.1 de la LCSP, debiendo aportar una *“Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se*

⁴⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones”, lo que incumple el artículo 90.2 de la citada norma.

- La definición de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, establecidos para la valoración de la oferta económica, no se adecua a los principios de buena gestión, porque la fórmula matemática establecida es susceptible de otorgar puntuación a las ofertas que igualan el precio de licitación; además, es una fórmula de escaso recorrido, en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, y que atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, incluso a las insignificantes, lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración.
- Existiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, los parámetros objetivos definidos en el PCAP que permiten identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, no se refieren a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, sino únicamente al precio, que supone un 40% del total de los puntos, lo que incumple lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP. En este contrato se puede articular un parámetro de anormalidad que relacione el precio ofertado con la intensidad de los controles a realizar.

VI.3.3.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En las actuaciones llevadas a cabo por la Mesa de contratación constituida en el contrato n.º 10 se observa lo siguiente:

- En el acta de la 2ª sesión se recoge la decisión de requerir a dos de las empresas licitadoras la subsanación de sus ofertas, por no haber aportado la memoria a la que se refiere la cláusula 12.2 del PCAP. Tal requerimiento no debió producirse, y sí la exclusión de ambas empresas, toda vez que la omisión producida se refiere a parte de la documentación donde se formula la oferta, que no se presentó, y no a defectos formales de la documentación presentada. Una de las empresas cumplimentó el requerimiento y fue admitida a la licitación. No obstante, esta incidencia en la admisión de las ofertas no afectó a la adjudicación del contrato, que recayó en una tercera empresa.
- Para la determinación de las ofertas económicas como incursas en presunción de anormalidad, el PCAP del contrato n.º 10 se remite a los supuestos contenidos en el artículo 85 del RGLCAP. Conforme a estos criterios la oferta de la empresa que resultó adjudicataria estaría incursa en presunción de anormalidad; sin embargo, no hay constancia en el expediente de que, por la Mesa, se diese curso al procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la LCSP.

VI.3.3.3. Ejecución de los contratos

En la modificación aprobada en el contrato n.º 123, referente al servicio consistente en la organización y realización de la Pasarela de la Moda de Castilla y León para el año 2022, hay que señalar que

- Se ha tramitado una modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la necesidad de modificar un contrato vigente derivada de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, justificación prevista en el apartado b) del art 205.2 de la LCSP. La causa señalada es el mal estado de las baldosas de la planta 0 del Fórum Evolución Humana de Burgos, que obligaría a cambiar la estructura de la pasarela para evitar que se apoye en esas baldosas. Consta en el expediente que el hundimiento y fragmentación de las baldosas se viene produciendo desde la celebración de la última Pasarela en 2019, y el contrato se inicia en enero de 2022. La circunstancia que origina la modificación del contrato era conocida previamente y en la redacción de las prescripciones técnicas debió tenerse en cuenta. Se substraen, de la licitación con concurrencia, las nuevas prestaciones que integran la modificación del objeto del contrato.
- No consta que por el órgano de contratación se instase al adjudicatario a reajustar la fianza definitiva del contrato, cuando la modificación apuntada supuso un incremento del precio final de 15.000 euros (sin IVA). Se incumple el artículo 109 de la LCSP.

VI.3.3.4. Extinción de los contratos

El acto de recepción de los contratos n.º 10 y 11 se ha producido fuera del plazo de un mes previsto en el artículo 210 de la LCSP.

VI.3.4. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 163 contratos por un importe total de 89.148.440,13 euros. De ellos se han fiscalizado 17, por un importe total de 45.160.333,02 euros, lo que representa un 50,66 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 9 contratos de obras, 4 de servicios y 4 de suministros, adjudicados 15 mediante procedimiento abierto y 2 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado 2 modificaciones y 3 finalizaciones, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.4.1. Actuaciones preparatorias

47

En la definición de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática hay que señalar que:

- La fórmula establecida para la valoración de la oferta económica, de los contratos n.º 16 y n.º 17, es susceptible de otorgar puntuación a las ofertas que igualan el precio de licitación; además es una fórmula de escaso recorrido, que relaciona las distintas ofertas entre sí y no con el presupuesto de licitación, en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, y que atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, incluso a las insignificantes, lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración y su utilización no es acorde con los principios de buena gestión, al no favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, como señala el artículo 1 de la LCSP. En el contrato n.º 18 la fórmula matemática aplicable es compleja.⁴⁸
- En el contrato n.º 18, cuyo objeto es la construcción de una base de helicópteros de lucha contra incendios forestales, figuran en el PCAP algunos criterios que no tienen una relación directa con el objeto del contrato y otros que parecen completar omisiones del proyecto. Así, se valoran como criterios la construcción de un muro de mampostería, la instalación de un cercado alrededor de las instalaciones, la apertura de camino de acceso a la base, la explanación de 15.000 m² en terreno de tránsito y la elaboración de una memoria detallada y un video resumen de ejecución. Los criterios se identifican en el PCAP con profusión de detalles técnicos sobre su ejecución. Se trata de aspectos que deberían ser parte del objeto de la ejecución de la obra, por lo que vendrían a integrar partes omitidas del proyecto. La empresa adjudicataria no ofreció ninguno de estos criterios, quedando el helipuerto incompleto.
- Para la adjudicación del contrato n.º 21 se valora el esfuerzo formativo de las empresas para las distintas categorías profesionales del personal empleado en el operativo de incendios forestales, indicándose los cursos y las diferentes categorías, impartidos por el Centro de Defensa contra el Fuego de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente o por formadores habilitados desde aquel centro. Este criterio, limita la valoración de la formación a los cursos impartidos por el indicado Centro, y no por otros igualmente cualificados, incluso de otras

⁴⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Administraciones. Se incumple el principio de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, establecido en el artículo 1 de la LCSP.

- El contrato n.º 28 tiene como objeto el suministro de un vehículo camión trailer carrozado. Como criterios de valoración se encuentra la mejora de calidad en Innovación industrial y homologación (Certificado de Conformidad de Producción (COP), emitido por la Unidad de Certificación del Automóvil (UCA), dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), Gestión de calidad (Posesión del licitador de la certificación ISO 9001 o equivalente...), Gestión ambiental (implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, según certificación ISO 14001 o equivalente), Responsabilidad social (según de la certificación SA8000 o equivalente), y Transparencia (a través de un Sistema de gestión de Compliance UNE 19601 o equivalente). Las mejoras de calidad requeridas hacen referencia a los procesos productivos de la empresa, es decir a unas características propias de esta, que afectan a su capacidad y solvencia, no a la prestación contratada. Los criterios de adjudicación deben permitir una evaluación comparativa de las ofertas respecto a la calidad de la concreta prestación, y esto no ocurre cuando se configuran como criterios de adjudicación características generales de la empresa, como su política medioambiental, social o corporativa. En este mismo contrato se pondera la oferta económica únicamente con el 10% de la puntuación total de los criterios de adjudicación. La adjudicación de los contratos utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, conforme al artículo 145.1 de la LCSP, debe respetar la importancia relativa de la oferta económica, de manera que su ponderación respecto de la del resto de criterios no resulte poco significativa o desdeñable.
- En los contratos de obras n.º 12, 13 y 14 la gestión no ha sido adecuada, al incluir criterios de adjudicación valorables automáticamente en los que todos los licitadores admitidos han obtenido la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos, siendo esta circunstancia previsible para el órgano de contratación. Así, se incluye como criterios evaluables automáticamente la reducción del plazo de ejecución, el incremento en el porcentaje destinado al control de calidad y la ampliación del plazo de garantía. El uso de este tipo de criterios desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para los criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor, e introduce un mayor grado de discrecionalidad en la adjudicación. Aquellos aspectos, si se considera oportuno, deberían integrarse como prestaciones propias del objeto del contrato. Además, que todos los licitadores oferten la máxima reducción del plazo de ejecución indicada puede poner de manifiesto una defectuosa programación temporal del proyecto de obra en las actuaciones preparatorias del expediente.⁴⁹

⁴⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Para la determinación ofertas con valores anormales o desproporcionados, hay que señalar que:

- En los contratos n.º 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26 y 28, existiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, los parámetros objetivos definidos en el PCAP que permiten identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, no se refieren a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, sino únicamente al precio, lo que incumple lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP.
- En los contratos n.º 12, 13, 14 y 15, además de considerar temeraria a la oferta que sobrepase un límite concreto sobre la baja media, se añade que para alcanzar los niveles adecuados de calidad se considera que incurre en oferta anormalmente baja cualquier proposición económica con una baja superior al 15 % del precio de licitación, sin que se justifique en el expediente las causas que han motivado esta forma de determinación de la desproporcionalidad de la oferta. El PCAP establece una garantía complementaria del 5% para el caso en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de temeridad.

VI.3.4.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En cuanto a las actuaciones de la mesa de contratación, hay que señalar que:

- El Anexo 5 del PCAP del contrato n.º 20 señala que “La puntuación mínima a obtener en los criterios ponderables en función de un juicio de valor para poder continuar con la valoración de la oferta será de 20 puntos”. Sin embargo, uno de los licitadores, LAN FORESTAL S.L., a pesar de que obtuvo una puntuación de 19,5 no fue excluido de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas. No obstante, hay que señalar que el no haberle excluido no afectó al resultado final de la adjudicación.
- En los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, hay que señalar que:
 - Para la valoración de la oferta económica del contrato n.º 18 se ha aplicado una fórmula lineal, dando el precio más alto a la mayor baja y cero puntos al presupuesto base de licitación; sin embargo, esta fórmula no es la que figura en el PCAP en el que, como se ha señalado más arriba, se establecía una fórmula compleja, de difícil comprensión.⁵⁰
 - En los contratos n.º 19, 20 y 22 se ha valorado la calificación y experiencia del personal, asignándose en el informe de valoración una puntuación total, sin especificar en que se basan los puntos que figuran en ella. No ha quedado

⁵⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

suficientemente motivada la puntuación ni en el informe de valoración ni en el acta de la mesa de contratación.

• 51

En las actuaciones de la mesa de contratación en relación con las exclusiones de candidatos y licitadores, hay que señalar que en el PCAP de los contratos de obras n.º 19, 20, 21, 22 (tramitados por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal) y 25 (tramitado por la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental), establece que las ofertas cuya baja supere en más de 2,5 puntos porcentuales la baja media corregida se considerarán incursas en baja anormal o desproporcionada; como consecuencia de esta regla, la oferta de un gran número de licitadores se ha calificado como ofertas con valores anormales o desproporcionados. El informe de la mesa de contratación, relativo al análisis de las justificaciones presentadas por los licitadores afectados, considera insuficientes todos los argumentos por no aportar información suficiente ni argumentaciones y datos suficientes y fiables como para llegar a la convicción de que la obra pueda llevarse a cabo en las respectivas condiciones indicadas por los diferentes licitadores. Como consecuencia, se han excluido del procedimiento muchas empresas, como puede observarse en el siguiente cuadro, en contra del principio de concurrencia:

Cuadro n.º 16: Porcentaje de empresas excluidas contratos Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

N.º Contrato	Empresas excluidas	% Empresas excluidas	Rango de la baja empresas excluidas
19	3	37,50%	Entre 25,25% y 27,56%
20	3	25,00%	Entre 25,32% y 28,49%
21	3	33,33%	Entre 17,90% y 22,25%
22	3	21,43%	Entre 27,71% y 28,10%
25	11	55,00%	Entre 24,08% y 37,19%

El establecimiento de un valor porcentual tan bajo, 2,5 puntos porcentuales por encima de la baja media corregida, para el cálculo de la desproporcionalidad es contrario a los principios de buena gestión ya que podría desincentivar la presentación de ofertas más baratas lo que no favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, señalada en el artículo 1 de la LCSP.

En el contrato n.º 24, de suministro de seis camiones autobomba, basado en Acuerdo marco para el suministro de vehículos industriales pesados (AM 17/2016), no se aplicó correctamente el criterio de valoración referente a la potencia del motor principal. De acuerdo con la fórmula de maximizar establecida en el PCAP, debería haberse otorgado 10 puntos a las empresas que ofrecen 213 KW, 7,59 puntos para 206 KW. y 0 puntos para 184 KW; de haber aplicado este nuevo resultado hubieran cambiado los resultados de la adjudicación del contrato.⁵²

⁵¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

No consta en el documento de formalización del contrato n.º 23 la fecha del comienzo de la ejecución, incumpliendo lo establecido en el artículo 35 de la LCSP. Únicamente se indica que “*el plazo de ejecución de los trabajos es 35 meses*”.

VI.3.4.3. Ejecución de los contratos

Los contratos n.º 20 y 22 se tramitaron por el procedimiento de urgencia. Sin embargo, se observan retrasos significativos en la fecha de inicio de su ejecución, incumpliendo el plazo de un mes establecido en el artículo 119.2.c de la LCSP. Así:

- El contrato n.º 20 se formalizó el 9 de septiembre de 2022 y se firmó el acta de comprobación de replanteo el 6 de octubre de 2022. Sin embargo, la primera certificación ordinaria corresponde al del mes de noviembre.
- El contrato n.º 22 se formalizó el 12 de diciembre de 2022 y se firmó el acta de comprobación de replanteo el 30 de diciembre de 2022, indicando que el comienzo de la obra se realizará el 15 de enero de 2023 (domingo).

Respecto de los contratos de tramitación ordinaria, se observan las siguientes incidencias relacionadas con el inicio de la ejecución del contrato:

- En el expediente del contrato de obra n.º 18 no hay constancia del acta de comprobación del replanteo ni de la presentación de programa de trabajo. Se incumplen los artículos 237 de la LCSP y 144 del RGLCAP. Además, la dirección de obra se contrató posteriormente al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el cumplimiento de estos trámites.
- El contrato de servicios n.º 23, debió iniciar su ejecución el 17 de diciembre de 2022, siendo la frecuencia y condiciones de los pagos a través de certificaciones mensuales. En el expediente aportado a finales de mayo de 2023, no consta ninguna certificación, ni documentación alguna que justifique que se haya iniciado la ejecución ni de la tramitación de ningún expediente de modificación o suspensión.⁵³
- No se cumplió el plazo de un mes desde la formalización del contrato n.º 25 para la elaboración del acta de comprobación del replanteo. El contrato se formalizó el 22 de julio de 2022 y la segunda acta de comprobación de replanteo se firmó el 4 de octubre de 2022 al no quedar autorizado el inicio de las obras en la primera acta de 22 de agosto de 2022, por estar pendiente la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Se incumple el artículo 237 de la LCSP.

El contrato n.º 27, referente a la contratación por el trámite de emergencia de determinados servicios en tanto se formaliza el nuevo contrato, fue objeto de un acuerdo de prórroga y de modificación, que presenta las siguientes incidencias:

⁵³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- La resolución de 19 de diciembre de 2022 amplió el plazo de ejecución y modificó partes sustanciales del objeto del contrato, incrementando el importe total de su precio un 117%, pasando de 3.000.800,00 euros a 6.514.398,10 euros. Las modificaciones introducidas suponen un incumplimiento de los límites del artículo 205 de la LCSP en cuanto al importe máximo del 50 por ciento de su precio inicial.
- En la indicada Resolución también se acuerda modificar el PPT y el PCAP del contrato A2018/000042, al que el fiscalizado pretende dar continuidad y que ya había finalizado el 30 de abril de 2022, lo que no parece ajustado al principio general de irretroactividad de los actos administrativos, establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- No hay constancia en el expediente que se haya dado audiencia de la propuesta de modificación al contratista y tampoco figura el informe del Servicio Jurídico, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, ni la fiscalización de la Intervención.

VI.3.4.4. Extinción de los contratos

En algunos contratos no se ha acreditado que se haya iniciado su ejecución, ni que se sigan ejecutando con regularidad, conforme a los términos previstos en los pliegos y en la LCSP:

- El contrato de obra n.º 18 se ha firmado el 25 de octubre de 2022 y los trabajos deberían haber comenzado en diciembre de 2022. Sin embargo, en el expediente aportado, en mayo de 2023, no figura ninguna certificación de obra, ni se ha iniciado ningún expediente de modificación o suspensión que pudiera justificarlo.

54

En cuanto a la recepción y comprobación material de la inversión, a la fecha de remisión de los expedientes para esta fiscalización, mayo de 2023, se observan las siguientes incidencias:

- 55
- 56

⁵⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- En el contrato n.º 28, que debió concluir el 15 de febrero de 2023, se firma su acta de recepción y se realiza el pago el 10 de agosto de 2023, incumpliendo el plazo de un mes establecido en el artículo 210 de la LCSP.⁵⁷
- El acto de recepción del contrato n.º 126, 127 y 128 no se produce dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, incumpliendo el plazo señalado en el artículo 210 de la LCSP. No obstante, en relación al contrato n.º 126, en fase de alegaciones, se aporta informe en el que el director de obra justifica dicho retraso, fuera del plazo señalado en dicho artículo, en base a la asignación de otros trabajos más urgentes y a la falta de personal técnico y administrativo; y en relación al contrato n.º 128, se aporta informe en el que el director de obra manifiesta que se produjeron vertidos incontrolados y hubo que retirarlos y gestionarlos previo a la recepción de las obras.⁵⁸

Sobre la liquidación y certificación final de los contratos de obras, hay que señalar que:

- En los contratos n.º 126, 127 y 128 la certificación final de las obras ejecutadas se aprobó con retraso, incumpliendo lo señalado en el artículo 243 de la LCSP, que establece un plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, salvo que se establezca otro plazo en el PCAP, que no es el caso.

- ⁵⁹

⁶⁰

VI.3.5. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 109 contratos por un importe total de 74.057.966,64 euros. De ellos se han fiscalizado 7, por un importe total de 14.100.837,28 euros, lo que representa un 19,04 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 3 contratos de obras, 3 de servicios y 1 de suministros, adjudicados 5 mediante procedimiento abierto, 1 mediante procedimiento negociado sin publicidad y 1 mediante otros procedimientos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo V de este informe.

VI.3.5.1. Actuaciones preparatorias

En relación con el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, establecido en la LCSP y el RGLCAP, en la inclusión de criterios de

⁵⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

adjudicación valorables de forma automática, la gestión no ha sido adecuada al establecer criterios en los que todos los licitadores han obtenido la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos, lo que distorsiona la importancia real prevista en el PCAP del resto de criterios. Se trata de criterios que carecen de efectos selectivos, no dirimientes, y debería valorarse por el órgano de contratación su eliminación. Así:

- En los contratos de obras n.º 29, gestionado por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y n.º 30 y 31, gestionados por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, la “reducción del plazo de ejecución”. La reducción máxima admitida es de 15 días naturales en un plazo previsto de ejecución de 14 meses en el primer contrato, 60 días naturales de los 36 meses iniciales en el segundo y 60 días naturales de los 12 meses naturales en el tercero de los indicados. Que todos los licitadores oferten la máxima reducción del plazo de ejecución indicada puede poner de manifiesto una defectuosa programación temporal del proyecto de obra en las actuaciones preparatorias del expediente.⁶¹
- En el contrato de servicios n.º 33 se incluye el criterio “*ampliación del periodo de garantía*”, siendo la máxima ampliación de 6 meses. Si se considera conveniente establecer un mayor periodo de garantía, podría integrarse como característica propia de la prestación y formar parte del objeto del contrato.

En la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, en el contrato n.º 29, además de considerar temeraria a la oferta que sobrepase un límite concreto sobre la baja media, se añade que para alcanzar los niveles adecuados de calidad se considera que incurre en oferta anormalmente baja cualquier proposición económica con una baja superior al 15% del precio de licitación; sin que se justifique en el expediente las causas que han motivado esta forma de determinación de la desproporcionalidad de la oferta. El PCAP establece una garantía complementaria del 5% para el caso en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de temeridad.

El contrato n.º 35 se ha adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, habiéndose invitado a la única empresa a la que puede encomendarse, por ser la propietaria de derechos exclusivos, que no ofrece ninguna reducción al precio de licitación. No se ha justificado en el expediente haberse llevado a cabo una negociación efectiva, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 166 y 169.5 de la LCSP.

VI.3.5.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En las actuaciones de la mesa de contratación en relación con las exclusiones de candidatos y licitadores, hay que señalar que El PCAP de los contratos de obras n.º 30 y 31 (tramitados por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras), establece que las ofertas cuya baja supere en más de 2,5 puntos porcentuales la baja media corregida se

⁶¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

considerarán incursas en baja anormal o desproporcionada, sin que se justifique en el expediente las causas que han motivado esta forma de determinación de la desproporcionalidad de la oferta; como consecuencia de esta regla, la oferta de un gran número de licitadores se ha calificado como ofertas con valores anormales o desproporcionados. El informe de la mesa de contratación, relativo al análisis de las justificaciones presentadas por los licitadores afectados, considera insuficientes todos los argumentos por no presentar ningún documento ni cálculo en los que se fundamente el precio ofertado. Como consecuencia, se han excluido del procedimiento muchas empresas, como puede observarse en el siguiente cuadro, en contra del principio de concurrencia:

Cuadro n.º 17: Porcentaje de empresas excluidas contratos Consejería de Medio Ambiente

N.º Contrato	Empresas excluidas	% Empresas excluidas	Rango de la baja de las empresas excluidas
30	9	60,00%	Entre 7,771% y 14,490%
31	2	66,67%	Entre 6,841% y 5,890%

Se ha establecido un valor porcentual de 2,5 puntos porcentuales por encima de la baja media corregida, para el cálculo de la desproporcionalidad, sin que se justifique en el expediente las causas que han motivado esta forma de determinación de la desproporcionalidad de la oferta. El PCAP establece una garantía complementaria del 5% para el caso en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de temeridad.

En el PCAP del contrato n.º 33, de servicios de desarrollo de software, tramitado por la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital, se establece que se considerarán incursas en valores anormales o desproporcionados las ofertas cuya baja supere en más de 20 unidades porcentuales la media aritmética de las ofertas. Hay que señalar que las ocho ofertas presentaban bajas considerables (la que resultó adjudicataria era del 56,50%, dos de ellas superan el 45%, otras tres superan el 30% y otras dos el 22%), lo que determina una deficiente planificación del contrato, al menos en la fijación del presupuesto de licitación, claramente sobrevalorado, a la vista de la situación real que se deduce de las ofertas de los licitadores y de la justificación de la oferta presentada por la adjudicataria a requerimiento de la Administración.⁶²

Por otro lado, no parece justificada la diferencia de los criterios para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, fijados por los órganos de contratación, bien por defecto o bien por exceso, de los contratos 30 y 31 y del contrato n.º 33. Sin que el que se trate de diferentes tipos de contratos (obras o servicios) justifique tales diferencias.

⁶² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

VI.3.5.3. Ejecución de los contratos

Se ha incumplido el plazo previsto legalmente para el inicio de la ejecución, en los siguientes contratos de obras:

- El contrato n.º 29 se formalizó el 31 de marzo de 2022 y el acta de comprobación del replanteo tiene fecha de 30 de mayo. Se incumple el artículo 237 de la LCSP que establece un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización, no quedando justificada en el expediente la causa del retraso. Además, el programa de trabajo tiene fecha de 25 de julio de 2022 incumpliendo el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, incumpliendo lo señalado en el artículo 144 del RGLCAP. De acuerdo con el programa y las certificaciones de obra, que figuran en el expediente, los trabajos comenzaron en junio, con el montaje de los andamios y las demoliciones.
- El contrato n.º 30 se formalizó el 21 de abril de 2022 y en el acta de comprobación de replanteo de 12 de mayo se acuerda “la suspensión de la iniciación de la obra en tanto en cuanto no se apruebe el Plan de Seguridad y Salud” que tiene fecha de 30 de septiembre de 2022. Se incumple con lo establecido en el artículo 237 de la LCSP que establece un plazo no superior a un mes para la comprobación del replanteo desde la fecha de formalización, salvo casos excepcionales justificados, no quedando justificada en el expediente la causa del retraso de cuatro meses de la elaboración del Plan de Seguridad y Salud. Además, el programa de trabajo tiene fecha de 12 de agosto de 2022 incumpliendo con lo señalado en el artículo 144 del RGLCAP, que establece un plazo de 30 días desde la formalización del contrato. La primera certificación que refleja ejecución de obra es la correspondiente a septiembre de 2022.

63

VI.3.5.4. Extinción de los contratos

64

VI.3.6. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 77 contratos por un importe total de 78.189.824,88 euros. De ellos se han fiscalizado 6, por un importe total de 17.523.770,91 euros, lo que representa un 22,41 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 3 contratos de obras, 2 de servicios y 1 de suministros, adjudicados 3 mediante procedimiento abierto y 3 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado 2 modificaciones y una finalización,

⁶³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.6.1. Actuaciones preparatorias

En relación con el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, establecido en la LCSP y el RGLCAP, en el establecimiento de los criterios de adjudicación valorables de forma automática en los contratos de obras n.º 37 y 38, gestionados por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, la gestión no ha sido adecuada. En el criterio referente a la “*reducción del plazo de ejecución*”, señala una reducción máxima de 60 días naturales, en un plazo previsto de ejecución de 20 meses en el primer contrato y de 15 meses en el segundo, obteniendo todos los licitadores la máxima puntuación posible en los dos casos al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos, lo que distorsiona la importancia real prevista en el PCAP del resto criterios, por lo que debería valorarse por el órgano de contratación su eliminación. Además, que todos los licitadores oferten la máxima reducción del plazo de ejecución indicada, puede poner de manifiesto una defectuosa programación temporal del proyecto de obra en las actuaciones preparatorias del expediente.

VI.3.6.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En las actuaciones de la mesa de contratación en relación con las exclusiones de candidatos y licitadores, por la determinación de ofertas, hay que señalar que El PCAP de los contratos n.º 37, 38 y 40 (tramitados por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras), establece que las ofertas cuya baja supere en más de 2,5 puntos porcentuales la baja media corregida se considerarán incursas en baja anormal o desproporcionada; como consecuencia de esta regla, la oferta de un gran número de licitadores se ha calificado como ofertas con valores anormales o desproporcionados. El informe de la mesa de contratación, relativo al análisis de las justificaciones presentadas por los licitadores afectados, considera insuficientes todos los argumentos por no presentar ningún documento ni cálculo en los que se fundamente el precio ofertado. Como consecuencia, se han excluido del procedimiento las siguientes empresas, como puede observarse en el siguiente cuadro, en contra del principio de concurrencia:

Cuadro n.º 18: Porcentaje de empresas excluidas contratos Consejería de Movilidad y Transformación Digital

N.º Contrato	Empresas excluidas	% Empresas excluidas	Rango de la baja de las empresas excluidas
37	10	34,48%	Entre 6,820% y 26,130%
38	2	33,33%	Entre 12,500% y 23,190%
40	13	30,95%	Entre 30,725% y 32,608%

El establecimiento de un valor porcentual tan bajo, 2,5 puntos porcentuales por encima de la baja media corregida, para el cálculo de la desproporcionalidad es contrario

a los principios de buena gestión ya que podría desincentivar la presentación de ofertas más baratas lo que no favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, señalada en el artículo 1 de la LCSP; si se quiere mantener ese porcentaje para el cálculo de la baja temeraria debería extremarse el rigor en la fijación del precio de licitación. También el PCAP establece una garantía complementaria del 5% para el caso en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de temeridad.

VI.3.6.3. Ejecución de los contratos

El inicio de la ejecución de las obras, del contrato n.º 37, se vio retrasado en más de cuatro meses. El contrato se formalizó el 23 de agosto de 2022 pero no se expidió el Acta de comprobación del replanteo hasta el 6 de febrero de 2023, incumpliendo lo establecido en el artículo 237 de la LCSP. En el expediente no se justifica este retraso, si bien en el acta de replanteo previo de 15 de octubre de 2021 se señala que “se precisa ocupar terrenos ajenos a la misma expresamente citados en el Proyecto aprobado” concluyendo que no se aprecia “inconveniente alguno para que se proceda a la contratación” de las obras.

En el contrato n.º 39, tramitado de emergencia conforme al artículo 120 de la LCSP, no hay constancia del plazo de ejecución de la obra y no se realiza una gestión adecuada de su duración, teniendo en cuenta la especial naturaleza de este procedimiento. El expediente señala que se ha ejecutado la obra, incluido su modificación, en los meses de mayo, julio, octubre y noviembre de 2022, no figurando ninguna ejecución los meses de junio, agosto y septiembre. El 1 de diciembre el adjudicatario comunica la finalización de la obra en fecha próxima y la firma del acta de recepción es el 25 de enero de 2023. Ha habido un lapso de varios meses con la obra paralizada y la duración total del contrato es incompatible con la emergencia de la obra.

VI.3.6.4. Extinción de los contratos

En la verificación de estos aspectos se han constatado las siguientes incidencias, todas ellas afectan a contratos gestionados por Dirección General de Carreteras e Infraestructuras:

- En lo referente a la comprobación material del cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP, el acta de recepción del contrato de obra n.º 130, cuyos trabajos concluyeron en febrero de 2023, no se suscribió hasta 1 de junio de 2023. Además, la obra del contrato n.º 131 concluyó en agosto de 2021, mes al que corresponde la última certificación. Sin embargo, hasta el 12 de noviembre de 2021 no se ha firmado el acta de recepción, por lo que se incumplió el plazo de un mes previsto en el artículo 210 de la LCSP.⁶⁵
- No se ha realizado una gestión adecuada en el contrato de obra n.º 131, ya que existe una deficiente previsión del plazo de ejecución establecido en el PCAP. El

⁶⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

objeto del contrato es la renovación de 28 km. del firme de una carretera, con un plazo de ejecución de 28 meses, pudiendo los licitadores en su oferta reducir 2 meses (lo ofrecieron los 81 licitadores admitidos). En la realidad, se realizó la obra en 14 meses, lo que supone una reducción del 50% del plazo inicial.

66

VI.3.7. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 71 contratos por un importe total de 48.392.562,99 euros. De ellos se han fiscalizado 7, por un importe total de 20.778.083,15 euros, lo que representa un 42,94 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 3 contratos de obras, 3 de servicios y 1 de suministros, adjudicados 5 mediante procedimiento abierto y 2 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado una resolución y 2 finalizaciones, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.7.1. Actuaciones preparatorias

La solvencia económica y financiera exigida para los contratos n.º 45 y 46, a los licitadores para los que no es obligatoria la clasificación, no es proporcional al objeto contractual y al ser tan elevada supone un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas del ámbito comunitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 y 87.4 de la LCSP. Se señala que deberán acreditar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, cuando estos contratos tienen una duración de 30 meses y 21 meses, respectivamente, y sin que existan razones que justifiquen la desproporción.

También para los licitadores para los que no es obligatoria la clasificación, en los contratos n.º 46 y 47, en cuanto a la solvencia profesional y técnica, se exige presentar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. Pero no se fijan las magnitudes y los umbrales o rangos de valores que determinen su admisión o exclusión como licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la LCSP.

En el PCAP del contrato n.º 44, dentro de los criterios de adjudicación valorables de forma automática, no se define correctamente la fórmula de valoración de la oferta económica. La fórmula relaciona la oferta total de los diferentes licitadores con el

⁶⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

presupuesto de licitación; sin embargo, en el modelo de presentación de la oferta únicamente deben indicar el precio unitario y no consta en el PCAP ni el precio unitario máximo ni el número de unidades que conforman cada lote. Por lo que es una fórmula de imposible aplicación solo con lo expuesto en el PCAP.

Existiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, en los contratos n.º 45, 46, 47 y 48, los parámetros objetivos definidos en el PCAP que permiten identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, no se refieren a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, sino únicamente al precio, lo que incumple lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP.

VI.3.7.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En las Actas n.º 1 y 2 de la Mesa de contratación del contrato n.º 45 figura un componente que no ha sido nombrado previamente como integrante de la misma, en contra de lo señalado en los artículos 63.5 de la LCSP y el 21 del RDPLCSP.

En relación con los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor, hay que señalar lo siguiente:

- En el expediente del contrato n.º 44 no figura este informe de valoración, por lo que la propuesta de adjudicación carece de motivación suficiente.
- Los informes técnicos de valoración, correspondientes a los contratos n.º 45, 46, 47 y 48, no se encuentran adecuadamente motivados. Para poder evaluar cada subcriterio se establece una banda de valores y se atribuye a cada una de ellas una serie de características de calidad con su puntuación, conforme a la discrecionalidad técnica del órgano de valoración, que en todo caso se le reconoce; sin embargo, no se explican las ventajas o diferencias entre las ofertas, ni se ofrece ninguna información que justifique que varias de ellas, incluidas dentro de una misma banda de valores, hayan obtenido puntuaciones diferentes. Así, en el contrato n.º 45, en el primer subcriterio del criterio memoria constructiva se califica de “*notable*” a casi todas las ofertas, pero su puntuación varía de 11,10 a 14,85 puntos; en el segundo subcriterio del criterio memoria constructiva, del contrato n.º 46, se califica de “*notable*” a casi todas las ofertas pero su puntuación varía de 11 a 15; en el contrato n.º 47, en el cuarto subcriterio del criterio memoria constructiva se califica de “*detallado*” a casi todas las ofertas pero su puntuación varía de 13 a 15; en el contrato n.º 48, en el primer subcriterio del criterio análisis del documento técnico de la obra se califica de “*notable*” a las dos ofertas pero una obtiene un puntuación de 17 y la otra de 19,50. No figuran en los informes las razones que justifican estas diferencias, por lo que los licitadores no tienen información suficiente, solo a la vista del informe, que les permita interponer recurso fundado, en su caso, y no se garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 de la LCSP.

En las actas de la Mesa de contratación de los contratos n.º 45, 46 y 47, figura la exclusión del procedimiento de varias empresas cuyas ofertas se consideraron inicialmente incursas en presunción de anormalidad o desproporción. Fueron requeridas para que aportasen justificación de su viabilidad, sin que figure en ninguno de los tres expedientes el requerimiento que se realizó, siendo excluidas cinco, diez y una empresa, respectivamente, bien por no contestar a dicho requerimiento o bien porque *“no están técnicamente justificadas, y que el contrato, en los términos propuestos por los licitadores, no puede ser cumplido a satisfacción de la Administración”*.

El contrato n.º 43, basado en Acuerdo Marco M2017/015009 para la contratación de servicios de desarrollo de sistemas de información con destino a la gestión de las ayudas del Organismo pagador de Castilla y León y sus registros asociados, incluye como criterio de adjudicación la experiencia del equipo de trabajo, con una ponderación del 45% sobre el total. Se asignará la puntuación máxima en este apartado *“a la oferta que presente a los trabajadores con mayor número de líneas de ayuda mecanizadas en proyectos relativos a la gestión de ayudas PAC ... hasta un umbral de saciedad de 200 líneas por perfil/trabajador y un total de 800 líneas en el cómputo global del equipo...”*. El PCAP del acuerdo marco exige como solvencia una experiencia mínima a los 2 principales miembros del equipo: al jefe del proyecto, 10 líneas y al analista, 5 líneas. En cambio, como criterio de adjudicación del contrato derivado se puntúa la experiencia de todo el equipo, con un umbral de saciedad para cada uno de ellos de 200 líneas. Se trata de un criterio de adjudicación que valora una experiencia desproporcionada en relación con el objeto del contrato, que no cuenta con una motivación específica y que limita la participación de otras empresas. De hecho, de las nueve empresas invitadas, solo una presentó oferta.

Los contratos formalizados en el expediente n.º 44, uno por cada lote, señalan que se ha constituido una garantía definitiva por un importe que coincide con el 5% del precio de adjudicación sin IVA. Pero dado que es un contrato cuyo presupuesto se fijó en precios unitarios, la garantía se debía haber calculado sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la LCSP y en la cláusula 22 del PCAP.

El contrato n.º 48 tiene como objeto los servicios de dirección de una obra. El documento de formalización no incluye una referencia concreta al carácter complementario del contrato de otro de distinta clase que condiciona su ejecución, ni la conformidad del contratista con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación. Se incumple el artículo 71.7 del RGLCAP.

VI.3.7.3. Ejecución de los contratos

En relación con los abonos a cuenta por equipos o materiales acopiados para la ejecución de obras, se observa lo siguiente:

- En el contrato n.º 45 se autorizaron abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como acopio de equipos de maquinaria y como acopio de

materiales, por importe aproximado de 6,5 millones de euros, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 19: Acopios contrato n.º 45, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

	Por maquinaria	Por materiales	Suma
Lote 1	1.755.488,91	849.261,05	2.604.749,96
Lote 2	1.610.355,40	629.889,39	2.240.244,79
Lote 3	1.000.000,00	655.005,26	1.655.005,26
Suma	4.365.844,31	2.134.155,70	6.500.000,01

Sin embargo, los cálculos para determinar los anticipos por amortización de maquinaria no están justificados, en especial en los lotes 1 y 2, ya que los coeficientes de amortización que se aplican (en algunos casos hasta el 21% anual) no se realizan de acuerdo con la normativa del Impuesto de Sociedades. Consta un acta de valoración contradictoria firmada por los directores de obra y el representante de la contrata, pero no se aporta la memoria explicativa que lo justifique, incumpliendo lo señalado en el artículo 156 del RGLCAP.

- En los contratos n.º 45 y 46 no se acompaña la documentación justificativa de la propiedad o posesión de los materiales acopiados, conforme a lo dispuesto en el artículo 155.1.a del RGLCAP. En los expedientes solo consta una declaración jurada del representante de la contrata.
- En el contrato n.º 46 se concedió un anticipo por importe de 559.020,63 euros, a cuenta por las operaciones realizadas como acopio de materiales, abonado en la certificación de noviembre de 2022. Sin embargo, en las certificaciones de diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo y abril de 2023 (última de las que figuran en el expediente) no se acredita ejecución alguna, no hay acta de suspensión y los informes de seguimiento no dicen nada respecto a esta paralización, sin que se aporte ninguna justificación; tampoco en el programa de trabajo, que fue objeto de valoración como criterio de adjudicación con 13,50 puntos sobre 15, se contemplaba ninguna paralización. Esta práctica no se ajusta a la normativa de contratación y de gestión del gasto público.
- Los programas de trabajo de los contratos n.º 46 y 47 se presentaron por las adjudicatarias fuera del plazo de 30 días siguientes a la formalización, lo que incumple el artículo 144 del RGLCAP.

VI.3.7.4. Extinción de los contratos

En cuanto a la comprobación material de la inversión, se incumple lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP:

- En el contrato n.º 44, no consta que se haya solicitado la designación de representante de la Intervención para su asistencia al acto de recepción de los lotes de importe superior a 50.000 euros.

- En los contratos n.º 133 y 134 la recepción se realiza con retraso respecto del plazo de un mes desde la fecha comunicada de terminación de las obras.

En el contrato n.º 134 el acta de recepción, de fecha 6/10/2021, pone de manifiesto la falta de ejecución de determinados tramos de la obra, como consecuencia de la existencia de yacimientos arqueológicos no delimitados, siendo objeto de actuación posterior una vez que se obtengan las autorizaciones necesarias. Sin embargo, pese al tiempo transcurrido, no consta en el expediente información alguna sobre la ejecución de los trabajos pendientes. En fase de alegaciones al informe provisional, la Consejería informó haber adjudicado en 2023 un nuevo contrato para finalizar las actuaciones pendientes. Si al final el órgano de contratación no consideró posible ejecutar todo el proyecto en el contrato inicialmente previsto, debió de proceder a la modificación del contrato.⁶⁷

Mediante Orden de 2 de marzo de 2022 se acordó la resolución del contrato n.º 132, derivado de Acuerdo marco M2018/009622 para la homologación del suministro de energía eléctrica, *“por incumplimiento de la obligación principal del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.f) de la LCSP, con las consecuencias que en derecho procedan”*. Sin embargo, el procedimiento para la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios no se ha iniciado en base al Acuerdo 145/2022, de 23 de junio de directrices vinculantes, de la Junta de Castilla y León, en el que se establecía que en aquellos casos en los que como consecuencia del alza extraordinaria de los costes directamente vinculados con la ejecución del contrato, la desviación del precio de adjudicación del contrato impidiera razonablemente exigir al contratista ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, se podría iniciar el procedimiento de resolución del contrato por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista. No obstante, la citada Orden señalando el incumplimiento culpable del contratista sigue en vigor, por lo que hubiera procedido una revocación o derogación de ésta y emitir otra justificando la no procedencia de reclamación de daños y perjuicios, así como la referencia al Acuerdo 145/2022.⁶⁸

VI.3.8. CONSEJERÍA DE SANIDAD

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 58 contratos por un importe total de 29.217.953,64 euros. De ellos se han fiscalizado 3, por un importe total de 5.861.144,28 euros, lo que representa un 20,06% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 2 contratos de servicios y 1 de suministros, adjudicados 1 mediante procedimiento abierto, 1 mediante procedimiento negociado sin publicidad y 1 mediante otros procedimientos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo V de este informe.

⁶⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

VI.3.8.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato n.º 50 los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con una ponderación de hasta 40 puntos, carecen de un adecuado desarrollo. En particular el criterio “Solución técnica ofertada”, en el que se valora la gestión y la metodología propuestas para llevar a cabo el proyecto así como el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos, con hasta 15 puntos; en el que no se especifica qué aspectos de la metodología o de la propuesta técnica de ejecución del contrato van a ser valorados positivamente, lo que impide comparar las distintas ofertas presentadas en relación con dichos aspectos, realizar un juicio de valor sobre ellas, no pudiendo determinar el grado de cumplimiento que determine la correspondiente valoración a cada una de ellas.

En el contrato n.º 50, existiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, se establece para identificar si la oferta se considera anormalmente baja únicamente el criterio precio, que supone un 20% del total de puntos. No se tienen en cuenta los parámetros referidos a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, lo que incumple lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP.

VI.3.8.2. Adjudicación y formalización de los contratos

69

En la resolución de adjudicación del contrato n.º 49, derivado del acuerdo marco de servicios de limpieza M2019/014480, se han producido las siguientes circunstancias:

- En la documentación remitida junto a las invitaciones no se prevén los parámetros objetivos para poder identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, por lo que no podrán excluirse las ofertas presentadas, aunque el órgano de contratación presuma que resulten inviables.
- Cuatro de las empresas invitadas no presentaron su oferta vinculante para la adjudicación del contrato basado. Sin embargo, no figura en el expediente ninguna actuación por parte del órgano de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 38.2.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso para la celebración del contrato marco, referente a la imposición de una penalización de 100 euros por cada invitación no contestada, y a la posibilidad de resolución del acuerdo marco en caso de reiteración. En fase de alegaciones al informe provisional, la Consejería aportó documentación de inicio de la instrucción del expediente para la imposición de las penalidades.⁷⁰

⁶⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

VI.3.8.3. Ejecución de los contratos

No se han observado incidencias destacables en el procedimiento de ejecución de los contratos en los expedientes examinados de la Consejería de Sanidad.

VI.3.8.4. Extinción de los contratos

En el contrato n.º 50, cuyo objeto es el desarrollo de determinado software y donde no están previstas recepciones parciales, la fecha de la solicitud de designación de representante de la Intervención General para su asistencia a la recepción, y la de contestación de esta, se producen en momentos previos al cumplimiento del contrato, de manera que se conoce antes de la ejecución de este si habrá o no asistencia a la recepción del representante de la Intervención. Si bien no se incumple la normativa vigente, dicha actuación no es acorde con los principios de buena gestión.

VI.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 24 contratos por un importe total de 2.517.133,66 euros. De ellos se ha fiscalizado 1, por un importe total de 609.617,36 euros, lo que representa un 24,22 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

El expediente seleccionado corresponde a un contrato de suministros, adjudicado mediante otros procedimientos (basado en Acuerdo marco). Figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo V de este informe.

VI.3.9.1. Actuaciones preparatorias

No se han observado incidencias destacables en la fase de actuaciones preparatorias en los expedientes examinados de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

VI.3.9.2. Adjudicación y formalización de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de adjudicación y formalización en los contratos examinados de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

VI.3.9.3. Ejecución de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de ejecución de los expedientes examinados de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

VI.3.9.4. Extinción de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de extinción de los expedientes examinados de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

VI.3.10. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 472 contratos por un importe total de 200.309.764,57 euros. De ellos se han fiscalizado 16, por un importe total de 95.700.013,5 euros, lo que representa un 47,78 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 6 contratos de obras, 4 de servicios, 3 de suministros y 3 de concesión de servicios, adjudicados 7 mediante procedimiento abierto, 3 mediante procedimiento abierto simplificado, 2 mediante procedimiento restringido y 4 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado 2 modificaciones, 2 finalizaciones y una resolución, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.10.1. Actuaciones preparatorias

En los criterios de adjudicación evaluables de forma automática hay que señalar que:

- En el contrato n.º 57 se ha incluido dentro de estos criterios “*la entrega de documentación a la finalización de la obras*”, al que se atribuyen 4 puntos; señala que se valorarán aspectos que redunden en el mejor conocimiento de la obra y el uso posterior de la misma y que se acreditará con un compromiso de entrega de planos finales de obra e instalaciones en formato pdf y dwg. Se trata de un criterio de valoración mediante fórmula en el que no se identifica tal fórmula, está definido en términos generales e insuficientemente desarrollado y además la documentación a la que se refiere es de entrega obligatoria para el contratista.
- La gestión no ha sido adecuada en algunos contratos al incluir criterios en los que todos o casi todos los licitadores admitidos han obtenido la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos, siendo esta circunstancia previsible por el órgano de contratación. Así,
 - En el contrato n.º 56 de concesión de servicios de comedor escolar, la utilización de bolsas de basura recicladas y el uso de equipos de consumo de agua y energía eficientes.
 - En los contratos de obras n.º 57, el incremento del plazo de garantía y la entrega de documentación al finalizar la obra, en el n.º 58 la puesta a disposición de un técnico cualificado responsable de la realización de todas las labores de mantenimiento y en los n.º 62 y 63 seis aspectos valorables: aumento plazo garantía, guardería del inmueble, curso formación, acopio de materiales, mantenimiento del edificio y aplicación de la metodología BIM.

- En los contratos de servicios de mantenimiento n.º 53 y 54 el ofrecimiento de un máximo de horas adicionales de soporte especializado.
- En el de servicios de acompañantes de transporte escolar n.º 65 la bolsa de horas, el uso de dispositivos móviles reacondicionados o reciclados, la formación en materia de igualdad de género y los informes sobre la ejecución del contrato.

El uso de este tipo de criterios no dirimientes desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para los criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor, e introduce un mayor grado de discrecionalidad en la adjudicación. Aquellos aspectos, si se considera oportuno, deberían integrarse como prestaciones propias del objeto del contrato.⁷¹

VI.3.10.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En el expediente del contrato n.º 60, para la contratación de la concesión del servicio público de comedores escolares en Burgos por procedimiento restringido, existen importantes omisiones en la documentación justificativa de las actuaciones de la Mesa de contratación. Así:

- El acta de la Mesa S3, de 04 de agosto de 2022, refleja la selección de cinco empresas para participar en la licitación de acuerdo con el Informe Técnico emitido, conforme a lo indicado en la cláusula 12 del PCAP. Sin embargo, dicho informe técnico no se ha aportado hasta la fase de alegaciones, en la que la Consejería ha señalado haberlo “subido a la plataforma Duero con fecha 23/11/2023”, fecha posterior a la notificación del informe provisional.⁷²
- El acta de la Mesa S4, de 30 de agosto de 2022, refleja la apertura de los sobres referentes a los criterios sometidos a juicio de valor de 3 empresas. No hay constancia del resultado de la apertura de las ofertas presentadas por las otras dos empresas seleccionadas.
- ⁷³
- Además, en el expediente inicial aportado no figura el Informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, no hay constancia de la apertura de los sobres referentes a los criterios automáticos, no se establecen las puntuaciones obtenidas por todos los licitadores en cada uno de los criterios, ni la puntuación total, ni el orden de clasificación de los licitadores; tampoco figuraba el acta con la propuesta de adjudicación. En fase de alegaciones se ha remitido el informe técnico de valoración que contiene la información sobre los extremos indicados, por la Consejería que también ha aportado justificación de haberlo

⁷¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

incorporado al expediente; si bien lo ha realizado de manera extemporánea y con posterioridad a la emisión del informe provisional para alegaciones.⁷⁴

En los Informes técnicos de valoración de algunos contratos no queda suficientemente motivada la puntuación atribuida a los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor y a las mejoras ofertadas. Así, en los contratos n.º 59 y 63 el acta refleja unas puntuaciones, pero no se adjunta el informe técnico que las justifique; en el contrato n.º 58 se adjunta el informe técnico, que solo indica las puntuaciones atribuidas a cada aspecto valorado, sin explicaciones adicionales.

En el contrato n.º 65, de servicios de acompañantes en el transporte escolar, se constituyó una garantía definitiva de menor importe al previsto legalmente. El PCAP dispone que *“Se deberá aportar el documento acreditativo de haber constituido una garantía definitiva del 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP”*, cuando, por tratarse de un contrato cuyo precio de adjudicación es estimado, en función del precio/hora de los servicios y se factura en función de las horas reales ejecutadas, el importe de la garantía debió calcularse sobre el precio de licitación, IVA excluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la LCSP.

El documento de formalización de los contratos de obra n.º 57, 58 y 59 no hace referencia al plazo para la comprobación del replanteo, preceptivo incumpliendo lo establecido en el artículo 71 del RGLCAP.

VI.3.10.3. Ejecución de los contratos

En el expediente del contrato n.º 61, referente a la concesión de servicios de comedor escolar en Burgos, adjudicado por emergencia, no figura documentación alguna sobre la ejecución del contrato, que debió desarrollarse entre el 9 de septiembre y el 22 de diciembre de 2022 (primer trimestre lectivo), en particular sobre la facturación y conformidad a los servicios recibidos.

En el expediente remitido del contrato n.º 60, referente a la concesión de servicios de comedor escolar en Burgos, adjudicado por urgencia, no figura documentación alguna sobre el inicio de la ejecución del contrato, que debió comenzar en enero de 2023 (a partir del segundo semestre lectivo), ni sobre la facturación y conformidad a los servicios prestados hasta el momento actual.

En el contrato n.º 136 se produjo una demora en la ejecución de casi 5 meses sobre el plazo previsto, sin que esté justificado en el expediente las causas de aquella.

El contrato n.º 138, de obras de construcción de un conservatorio de música, con un plazo inicial de ejecución de 20 meses, fue objeto de dos ampliaciones de plazo, por resoluciones de septiembre de 2022 y febrero de 2023, de tres meses y dos meses, respectivamente. En el primer caso la solicitud de la empresa se basa en *“la falta de*

⁷⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

materia prima en las fábricas por la situación del mercado y la falta de suministro durante la reciente huelga del transporte, que está produciendo un importante retraso en el suministro de los materiales a emplear en la obra, ralentizando los plazos previstos de ejecución, por lo que no es posible alcanzar el volumen de obra indicado en las anualidades previstas ni el plazo vigente, al no ajustarse a la realidad de la obra". Se trata de argumentos genéricos, sin detalle de los periodos ni de las unidades de obras que se ven afectadas, y sin que se aporte ninguna documentación justificativa. La segunda de las solicitudes se justifica alegando a los problemas surgidos con la incorporación a la obra de determinadas subcontratas durante el verano de 2022. En ninguno de los dos casos, consta un informe favorable de la Dirección facultativa sobre los argumentos esgrimidos por la empresa, aunque sí que figura su conformidad al reajuste de anualidades presupuestarias, previsto y a la nueva planificación propuesta. Ninguna de las dos resoluciones de ampliación del plazo de ejecución está suficientemente justificadas en el expediente.

VI.3.10.4. Extinción de los contratos

El acta de recepción de la obra del contrato n.º 59 se ha incumplido ampliamente (4 meses) el plazo de un mes establecido en el artículo 210 de la LCSP.

En el contrato n.º 139 se produjo la resolución del contrato, mediante acuerdo de 28 de septiembre de 2021, suscrito con la UTE PADECASA-ONSAZE (CONEDAVI) / UTE EDIFICIO I.E.S SEGOVIA, y se aprobó, por resolución de 12 de mayo de 2022, un saldo de liquidación a favor de la administración de 28.869,60 euros. Sin embargo, no hay constancia en el expediente de la efectiva exacción de dicha cantidad y su ingreso en el Tesoro Público, o la deducción en los pagos a la citada empresa. En periodo de alegaciones la Consejería justificó que la liquidación está pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Valladolid, por lo que las actuaciones para la efectiva exacción de dicha cantidad continuarán, en su caso, cuando se dicte la oportuna sentencia.⁷⁵

VI.3.11. CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 92 contratos por un importe total de 14.415.766,02 euros. De ellos se han fiscalizado 8, por un importe total de 4.495.149,16 euros, lo que representa un 31,18 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 7 contratos de servicios y 1 de suministros, adjudicados 5 mediante procedimiento abierto y 3 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado una prórroga y una finalización, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

⁷⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

VI.3.11.1. Actuaciones preparatorias

Para justificar la solvencia económica y financiera de los licitadores de los contratos n.º 70, 73, 75 y 76, se pide acreditar un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por un importe igual o superior a una cantidad equivalente al 50% del valor estimado del contrato, porcentaje que resulta incluso inferior en tres de los contratos si se tiene en cuenta el importe anualizado de aquél. Alternativamente los licitadores pueden justificar su solvencia mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe que, en el caso del contrato n.º 70, se aproxima a la mitad del valor estimado del contrato o al 60% de este si se toma su importe anualizado. Estos mínimos exigidos no garantizan la solvencia económica y financiera de los licitadores necesaria para ejecutar el contrato y no se cumplen con lo señalado en los artículos 74.2 y 87.4 de la LCSP, que establecen que los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo. No se observa justificación de que mayores exigencias de solvencia en estos contratos pueda suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Para acreditar la solvencia técnica y profesional de los licitadores, de estos mismos contratos n.º 70, 73, 75 y 76, se establece que deberán aportar una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, en el ámbito del objeto del contrato, por un importe total acumulado equivalente, aproximadamente, al valor estimado del contrato, debiendo acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado un importe que se aproxima a 1/3 del valor estimado, incluso a una proporción menor en los tres últimos contratos si se tiene en cuenta el valor estimado anualizado. Estos mínimos exigidos no garantizan la solvencia técnica y profesional de los licitadores necesaria para ejecutar el contrato y no cumplen con lo señalado en el artículo 74.2 de la LCSP, que establecen que los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo. No se observa justificación de que mayores exigencias de solvencia en estos contratos pueda suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.⁷⁶

En la definición de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, hay que señalar que:

- La fórmula de valoración de la oferta económica del contrato n.º 69, de los cuatro bloques de la oferta económica del contrato n.º 70, y de los contratos n.º 73, 74, 75 y 76, relaciona las distintas ofertas entre sí, y no con el presupuesto de licitación, lo que produce el agrupamiento de todas las puntuaciones en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias entre ellas, lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación. No se justifica en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración,

⁷⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

y no se favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, ni al resto de los principios señalados en el artículo 1 de la LCSP.

- En dos contratos determinados criterios no quedan suficientemente definidos solo con el contenido de los PCAP. Así, la creación de una web cuyo contenido no se define, en el contrato n.º 70 y la calidad del catálogo y las características de la web de la exposición en el contrato n.º 74. Por tratarse de criterios que se valoran automáticamente, mediante una fórmula, deberían dotarse de una mayor concreción, a fin de evitar la introducción de interpretaciones subjetivas en el momento de su aplicación, incompatibles con este tipo de criterios.⁷⁷

VI.3.11.2. Adjudicación y formalización de los contratos

78

En la adjudicación del contrato n.º 72, basado en Acuerdo Marco M2016/004699, vigente hasta 2 de enero de 2022, de vigilancia y seguridad, se observa una discordancia entre el informe propuesta y la resolución, en cuanto a las empresas que contestan a la invitación. Además, ninguno de los dos documentos recoge los términos de la oferta que resulta adjudicataria, ni las puntuaciones obtenidas en cada uno de los epígrafes, limitándose a reflejar el precio de adjudicación.⁷⁹

VI.3.11.3. Ejecución de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la ejecución de los contratos por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

VI.3.11.4. Extinción de los contratos

En el contrato n.º 76, cuya ejecución concluyó en noviembre de 2022, no hay constancia de haberse efectuado la recepción formal del contrato, conforme al artículo 210 de la LCSP. En fase de alegaciones al informe provisional se aportó la designación de la Intervención General para la asistencia de su representante a dicho acto fechada el 30 de noviembre de 2023.⁸⁰

El acto de recepción del contrato n.º 141, de obras de restauración, se ha realizado fuera del plazo de un mes desde la finalización del contrato, incumpliendo el artículo 210 de la LCSP.

VI.3.12. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 967 contratos por un importe total de 424.493.136,39 euros. De ellos se han fiscalizado 23, por un

⁷⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

importe total de 96.575.686,86 euros, lo que representa un 22,75 % sobre la cuantía total de la población de la entidad.

Los expedientes seleccionados corresponden a 5 contratos de obras, 7 de servicios, 10 de suministros y 1 administrativo especial, adjudicados 15 mediante procedimiento abierto, 1 mediante procedimiento abierto simplificado, 3 mediante procedimiento negociado sin publicidad y 4 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado 4 modificaciones, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.12.1. Actuaciones preparatorias

El contrato n.º 89 figura registrado como contrato de servicios de limpieza de la Gerencia de área de salud de Zamora, adjudicado el 1 de enero de 2022, por importe de 163.120,87 euros; requerida la entidad para el envío del expediente aporta los documentos correspondientes a la aprobación del gasto, el contrato con la empresa, el acta de recepción de la prestación de servicios, así como la factura correspondiente. Sin embargo, no hay constancia de haberse seguido ningún procedimiento de contratación legalmente previsto, lo que podría incurrir en un supuesto de invalidez del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la LCSP.⁸¹

En relación con el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, establecido en la LCSP y el RGLCAP, hay que señalar que:

- En el contrato n.º 77, de explotación de cafetería y máquinas expendedora, se valora la oferta de un mayor canon sobre el mínimo establecido. La fórmula establece una relación entre el canon ofertado a valorar y el mayor de los ofertados; al no tenerse en cuenta en la fórmula el canon mínimo se produce una sobrevaloración de cualquier oferta y la concentración de las ofertas en un pequeño tramo del intervalo de puntuaciones. En este mismo contrato, la valoración de la oferta de las tarifas del comedor del personal se realiza con una fórmula análoga, estableciendo una relación entre la oferta mínima y la oferta a evaluar, produciéndose los mismos efectos de sobrevaloración y concentración de puntuaciones.
- En los contratos de obras n.º 78, 79, 80 y 81 se trata de una fórmula que potencia la puntuación de todas aquellas bajas que sean superiores a la mitad de la baja máxima (o superiores a la baja media en el contrato n.º 79). En estas ofertas la fórmula elegida produce una concentración de puntuaciones en un tramo reducido, con escasas diferencias entre ellas y no correlativas con el esfuerzo de cada licitador. Así, por ejemplo, si el criterio se pondera con 10 puntos, una baja máxima del 25% atribuye la totalidad de los puntos, mientras que bajas del 5% atribuyen solo un punto menos.

⁸¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- La fórmula del contrato n.º 82 impide, en la práctica, otorgar la puntuación máxima a ninguna oferta. En su composición no se tiene en cuenta la menor de las ofertas presentadas y solo obtendría la máxima puntuación una oferta económica equivalente a cero euros. Además, desincentiva la presentación de ofertas más económicas, pues las diferencias en las puntuaciones disminuyen progresivamente en la medida en que las ofertas son más baratas.
- En el PCAP del contrato n.º 84 se contempla una fórmula para la oferta económica que es susceptible de otorgar puntuación a cualquier oferta, incluyendo a aquella que iguale el Presupuesto de licitación. También en este contrato se valora el incremento de la franquicia en el importe de los materiales a cargo del adjudicatario, pero no parece adecuada la exclusión de la valoración de las ofertas que excedan de 150 euros, pudiendo haber optado por no apreciar el exceso sobre esta cantidad. Además, se trata de un criterio de adjudicación en el que todos los licitadores obtuvieron la máxima puntuación, circunstancia perfectamente previsible por el órgano de contratación, lo que lo convierte en un criterio no selectivo de la oferta económicamente más ventajosa.
- En los contratos n.º 85, 90, 94, 95, 96, 97, 98 la fórmula para valorar la oferta económica relaciona las distintas ofertas entre sí, no con el presupuesto de licitación. Todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas. Y atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, incluso a las insignificantes. Se distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación.

82

VI.3.12.2. Adjudicación y formalización de los contratos

83

El contrato n.º 88, de servicios de Asistencia sanitaria mediante radioterapia externa con acelerador lineal, se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad en base a la existencia de una imperiosa urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 168, apartado b) 1, de la LCSP. Sin embargo, no hay constancia de que el número de invitados a negociar sea al menos de tres candidatos; solo se formula invitación a uno, sin que se justifique en el expediente. Tampoco se ha portado que existiese una negociación efectiva de los términos del contrato. La resolución de adjudicación hace referencia a que la oferta presentada se ajusta a las prescripciones exigidas en el PPT, acreditado por el informe emitido por la dirección médica. Se incumple lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la LCSP.

⁸² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Los informes técnicos que justifican la puntuación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor previstos en los PCAP, no siempre se encuentran suficientemente motivados. Así, en los informes de los contratos n.º 77, 84 y 85 se enumeran los aspectos ofertados por cada empresa, y se atribuye una puntuación a cada criterio de adjudicación, pero no hay referencia a las ventajas o aspectos positivos contenidos en las ofertas que justifiquen las diferentes puntuaciones atribuidas a cada una de ellas.⁸⁴

85

VI.3.12.3. Ejecución de los contratos

En el contrato de obras n.º 82, con un plazo de ejecución de 100 días desde el 17 de octubre de 2022, figuran seis certificaciones (diciembre 2022 a mayo 2023), que no cubren el importe total del contrato. Se ha incumplido el plazo de ejecución, que finaliza antes de la fecha de remisión del expediente. En fase de alegaciones se argumentó la imposibilidad de entrega de los equipos y la imprescindible reorganización de la actividad asistencial del propio Hospital y se aportó un documento denominado “acta de reunión de ampliación de plazos de ejecución de obra”, de 28 de noviembre de 2022, fijando el día 7 de agosto de 2023 como plazo de finalización de los trabajos. Esta actuación, que no fue expresamente aprobada por el órgano de contratación, carece de apoyo normativo, omite el procedimiento de suspensión previsto en los artículos 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP, y no garantiza el efectivo cumplimiento de la duración ni del plazo de ejecución del contrato.⁸⁶

87

88

En el contrato de obras n.º 81 el acta de comprobación de replanteo se firmó el 8 de junio de 2022 con un plazo de duración de 12 meses y un importe de adjudicación de 5.282.399,04 euros (IVA incluido). Se han remitido 5 certificaciones de obra, la última de ellas correspondiente a octubre de 2022, por importe total de 163.287,47 euros; sin que haya constancia de la existencia de suspensión de trabajos, extensión del plazo de ejecución o circunstancias que amparen esta omisión. El contrato debería haberse ejecutado por completo el 9 de junio de 2023. En fase de alegaciones se aporta la Resolución de rescisión del contrato, de fecha 17/11/2023, en la que se establece la incautación de la garantía prestada por el contratista, cuyo importe asciende a 218.280,95 euros, así como acordar que se realicen las actuaciones necesarias para determinar el posible reconocimiento de la indemnización que deberá soportar la empresa.⁸⁹

⁸⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

En el contrato n.º 145 se aprobó una primera ampliación del plazo de ejecución de 4,5 meses, sobre el inicial de 18 meses, argumentando el contratista, en síntesis, demoras en las entregas debidas a la escasez de materiales (pavimento de terrazo, tuberías de materiales plásticos, conductos metálicos de climatización, elementos de aluminio de fachada y carpintería...), agravamiento de la situación el mes de marzo con la huelga convocada por los transportistas, y la “situación excepcional al haber sufrido bajas, tanto en nuestro personal, como en las empresas subcontratadas que han ralentizado el ritmo habitual de la obra” a causa de la pandemia de COVID-19. En el informe de la Dirección facultativa sobre la solicitud se afirma que no se pueden constatar documentalmente los hechos, aunque es cierto que se han producido retrasos importantes en la recepción de los materiales, tanto por la huelga de transportes como por la escasez de materias primas, y que tampoco se puede certificar las bajas del personal de obra, pero sí es cierto que la pandemia COVID-19 ha incidido en el personal de la obra. Se trata de argumentos genéricos, sin que se aporte ninguna justificación documental y que no concreta a qué partes de la obra y durante qué periodos se ha visto afectada.

VI.3.12.4. Extinción de los contratos

En relación con el cumplimiento del contrato y la comprobación material de la inversión se observan las siguientes incidencias, que suponen incumplimientos del artículo 210 de la LCSP:

- En el expediente del contrato n.º 88, aunque se aportan certificados de conformidad y facturas, no figura el acta de recepción del contrato.⁹⁰
- ⁹¹
- ⁹²
- En el expediente del contrato n.º 98 existe acta de recepción, firmada por el Gerente y el Director de Gestión, que se ha expedido fuera del plazo de un mes desde el cumplimiento del plazo para la terminación de los trabajos.⁹³

VI.3.13. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 286 contratos por un importe total de 80.462.279,46 euros. De ellos se han fiscalizado 8, por un importe total de 54.295.032,02 euros, lo que representa un 67,48 % sobre la cuantía total de la población de la Gerencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a 3 contratos de obras, 3 de servicios y 2 de suministros, adjudicados 5 mediante procedimiento abierto y 3 mediante otros

⁹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁹² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

procedimientos. Además, se ha revisado una prórroga, correspondiente a otro contrato. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.13.1. Actuaciones preparatorias

Para acreditar la solvencia en el contrato de obras n.º 101 se exige la clasificación de los licitadores en dos subgrupos diferentes. Esta decisión no se ha justificado en el expediente, incumpliendo lo establecido en el artículo 79.5 de la LCSP y 36 del RGLCAP. Las singularidades no normales o generales que justifican la exigencia de clasificación en otro subgrupo distinto del general han de quedar justificadas en el expediente de contratación de acuerdo con el artículo 116.4 de la LCSP y hacerse constar en el pliego. Esta decisión limita el principio de libertad de acceso a las licitaciones del artículo 1 de la LCSP.

En el contrato de obras n.º 102 se valora como criterio de adjudicación valorable de forma automática, con 10 puntos, el compromiso de los licitadores de *“realizar un plan de gestión de residuos de construcción y demolición no peligrosos, en el que al menos el 70% (en peso) de los residuos generados en el sitio de construcción están preparados para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales”*. Esta obra está financiada con fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y la elegibilidad del proyecto depende de la inclusión, en la fase de ejecución, de un Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, con igual contenido que el señalado. Por tanto, estamos ante una obligación legal que ha cumplir el proyecto de ejecución, como característica propia que integra el objeto del contrato, y que no se puede configurar como un criterio de adjudicación, conforme al artículo 145 de la LCSP.

Los criterios de adjudicación valorables de forma automática, en algunos contratos, no se adecuan a los principios de buena gestión. Así:

- Para la valoración de la oferta económica del contrato n.º 104, se utiliza una fórmula matemática que toma como referencia la proporción de la oferta a valorar con la oferta más barata y no con el precio de licitación. Se trata de una fórmula de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, y que atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, incluso a las insignificantes, lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración y no se favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, señalada en el artículo 1 de esta Ley.
- Entre los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de los contratos n.º 100, 101 y 102, la gestión no ha sido adecuada al incluir criterios en los que todos los licitadores han obtenido la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos. Así, se incluyen los criterios

referentes a la “Reducción del plazo de ejecución”, el “Incremento del plazo de garantía” y el “Incremento del control de calidad”. El uso de este tipo de criterios desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para los criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor, e introduce un mayor grado de subjetividad en la adjudicación. Además, que todos los licitadores oferten la máxima reducción del plazo de ejecución indicada puede poner de manifiesto una defectuosa programación temporal del proyecto de obra en las actuaciones preparatorias del expediente.

Entre los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, del contrato n.º 107, el desarrollo de los dos criterios resulta confuso y poco transparente ya que tanto en el desarrollo del criterio “calidad” como en el de “características estéticas y funcionales” se enumeran las mismas prestaciones, puntuándose por duplicado, y sin quedar delimitados los criterios. Así por ejemplo se valoran, en los dos criterios, la facilidad de limpieza, su utilización y manejo a futuros usuarios, la versatilidad y facilidad de maniobrar, el diseño y funcionamiento, y el servicio postventa. Además, en el criterio referente a las características estéticas y funcionales, se establece que se “considerarán de mayor importancia las propuestas técnicas que incrementen la calidad”, cuando la calidad se debe valorar en el otro criterio. No se ha realizado un definido de ambos criterios, que permita a los licitadores preparar adecuadamente sus ofertas. Como consecuencia de ello podemos ver que, en el informe técnico de valoración, principalmente del lote 1, los argumentos que justifican la valoración tanto de la calidad como del criterio estético y funcionalidad son similares.

En la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, hay que señalar que:

- En cinco expedientes, n.º 100, 101, 102, 104 y 107, para la determinación de las ofertas que contienen valores anormales o desproporcionados, se han establecido criterios que no se refieren a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, sino únicamente al precio, en contra de lo señalado en el artículo 149.2.b. de la LCSP y los artículos 85.1 y 67.2.k) del RGLCAP. Por ejemplo, en el contrato n.º 100 el criterio precio tiene un peso en la puntuación total del 21,05%, y en el contrato n.º 104 del 44%.
- Existe un error material en los PCAP de los contratos n.º 101, 102, 103, 107 al indicar que se presume anormal la oferta cuando la baja de la oferta económica sea “inferior” en más de 10 o 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Refiriéndose el umbral a las bajas ofertadas, debería decir “superior”.

VI.3.13.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante fórmulas, en el expediente del contrato n.º 103, solamente figura la oferta presentada por la empresa adjudicataria, sin que se hayan aportado las ofertas del resto de

las empresas licitadoras, lo que impide analizar la adecuación de las puntuaciones otorgadas.

Sobre la actuación de la mesa de contratación en relación con las exclusiones de candidatos y licitadores, hay que señalar que en los contratos n.º 101, 102, 103 y 107, en los que existía error material en los PCAP en la definición de la anormalidad de las ofertas, tal como ya se ha señalado, la Mesa de contratación rectifica el error aplicando directamente lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, sin explicaciones adicionales. La Mesa no aplicó lo establecido en el PCAP, ni aunque se hubiera corregido previamente el error por el órgano de contratación, ya que en el pliego la referencia es a la media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas, mientras que en el artículo 85 del citado reglamento lo es a la media aritmética de las ofertas presentadas (en el primer caso las bajas se calculan respecto al presupuesto base de licitación y en el segundo las bajas se calculan respecto a la media de las ofertas) lo que puede dar lugar a resultados distintos. Tampoco en el contrato n.º 100 la Mesa aplicó lo establecido en el PCAP, sino lo señalado en el citado artículo del Reglamento.

En el contrato n.º 104, basado en Acuerdo Marco M2021/001510 de servicios de vigilancia, no figura en el expediente aportado ninguna actuación, por parte del órgano de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas 38.2.7 del PCAP del procedimiento para la celebración del contrato marco, referente a la imposición de penalizaciones por cada invitación no contestada, al no haber contestado a la solicitud de participación dos empresas.

VI.3.13.3. Ejecución de los contratos

El inicio de la ejecución de los contratos de obras n.º 100 y 101 se ha visto demorada. Constan actas de comprobación de replanteo negativas, entre otras razones, porque no existe nombramiento de la dirección de obra, lo que denota la falta de planificación del órgano de contratación.

En el expediente del contrato n.º 101 no hay constancia de la elaboración del acta de comprobación de replanteo positiva, lo que incumple el artículo 237 de la LCSP.

El programa de trabajo de los contratos n.º 100 y 101 se ha presentado fuera del plazo previsto en el artículo 144 RGLCAP.

VI.3.13.4. Extinción de los contratos

En el contrato de servicios, n.º 105 no hay constancia de la existencia de un acto formal y positivo de recepción o conformidad, ni tampoco la solicitud de designación de representante de la Intervención General para la asistencia a dicho acto, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP. Sin embargo, se ha aportado la Resolución de aprobación de liquidación del contrato, señalando la prestación del servicio de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que no existe ningún pago pendiente al contratista.

VI.3.14. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 30 contratos por un importe total de 7.685.321,64 euros. De ellos se han fiscalizado 4, por un importe total de 4.109.635,47 euros, lo que representa un 53,47% sobre la cuantía total de la población de la entidad.

Los expedientes seleccionados corresponden a 1 contrato de obras, 2 de servicios y 1 de suministros, adjudicados 1 mediante procedimiento abierto, 1 mediante procedimiento abierto simplificado y 2 mediante otros procedimientos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo V de este informe.

VI.3.14.1. Actuaciones preparatorias

No se han observado incidencias destacables en las Actuaciones preparatorias de los expedientes examinados del Servicio Público de Empleo.

VI.3.14.2. Adjudicación y formalización de los contratos

No se han observado incidencias destacables en las Adjudicación y formalización de los contratos en los expedientes examinados del Servicio Público de Empleo.

VI.3.14.3. Ejecución de los contratos

94

VI.3.14.4. Extinción de los contratos

En el contrato n.º 108 figura la comunicación al contratista para el acto de recepción, citándole para el día 20 de marzo de 2023. En fase de alegaciones la entidad ha aportado el acta de recepción, fechado el 31 de agosto de 2023, superando el plazo de un mes desde la finalización del plazo prorrogado de finalización del contrato para su realización, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP.⁹⁵

VI.3.15. INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 51 contratos por un importe total de 33.071.491,12 euros. De ellos se han fiscalizado 4, por un importe total de 5.631.225,76 euros, lo que representa un 17,03% sobre la cuantía total de la población de la entidad.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras y 3 de servicios, adjudicados 3 mediante procedimiento abierto y 1 mediante otros procedimientos. Además, se ha revisado una prórroga, correspondiente a otro contrato.

⁹⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.15.1. Actuaciones preparatorias

Los criterios de adjudicación valorables de forma automática, del contrato n. 113, no se adecuan a los principios de buena gestión ya que se incluye una fórmula para la valoración de la oferta económica de los diferentes lotes, que es susceptible de otorgar puntuación a cualquier oferta, incluyendo a aquella que iguale el Presupuesto de licitación. Se trata de una fórmula de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, y que atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, incluso a las insignificantes, lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración y no se favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, señalada en el artículo 1 de esta Ley.

VI.3.15.2. Adjudicación y formalización de los contratos

96

También los documentos de formalización de algunos contratos presentan algunas omisiones o indefiniciones. Así:

- El documento de formalización del contrato de obras n.º 112 no refleja el plazo para realizar la comprobación del replanteo, incumpliendo lo señalado en el artículo 71.4 b) del RGLCAP.
- Los documentos de formalización del contrato n.º 113, en sus tres lotes, adolecen de imprecisión en cuanto a la determinación de su objeto y/o precio, al no recoger la oferta de la franquicia asumida por el adjudicatario, incumpliendo lo señalado en el artículo 35 de la LCSP, que establece que en el documento de formalización debe figurar el precio o el modo de determinarlo, así como la definición del objeto. Tampoco se establece expresamente la vinculación a su oferta.

VI.3.15.3. Ejecución de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de ejecución de los expedientes examinados del Instituto para la Competitividad Empresarial.

VI.3.15.4. Extinción de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de extinción de los expedientes examinados del Instituto para la Competitividad Empresarial.

⁹⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

VI.3.16. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 10 contratos por un importe total de 1.269.284,66 euros. De ellos se ha fiscalizado uno, por un importe total de 901.641,13 euros, lo que representa un 71,04 % sobre la cuantía total de la población del Ente.

El expediente seleccionado corresponde a un contrato de obras, adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad. Figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo V de este informe.

VI.3.16.1. Actuaciones preparatorias

No se han observado incidencias destacables en las actuaciones preparatorias del expediente examinado del Ente Regional de la Energía.

VI.3.16.2. Adjudicación y formalización del contrato

No se han observado incidencias destacables en la adjudicación del expediente de contratación ni en la formalización del contrato del Ente Regional de la Energía.

VI.3.16.3. Ejecución de los contratos

97

VI.3.16.4. Extinción de los contratos

98

VI.3.17. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2022 asciende a 39 contratos por un importe total de 21.787.782,90 euros. De ellos se han fiscalizado 4, por un importe total de 11.178.277,18 euros, lo que representa un 51,31 % sobre la cuantía total de la población de la entidad.

Los expedientes seleccionados corresponden a 2 contratos de obras y 2 de servicios, adjudicados los 4 mediante procedimiento abierto. Además, se han revisado una prórroga y 2 finalizaciones, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.17.1. Actuaciones preparatorias

Los criterios de adjudicación valorables de forma automática en los contratos n.º 117 y 118, referentes a obras de regadíos, no se adecuan a los principios de buena gestión

⁹⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁹⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

al incluir criterios en los que todos los licitadores han obtenido la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos. Así, se incluyen los criterios referentes al incremento en el porcentaje destinado al control de calidad y la ampliación del plazo de garantía. El uso de este tipo de criterios desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para los criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor, e introduce un mayor grado de discrecionalidad en la adjudicación.⁹⁹

Dentro de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor en los contratos n.º 117 y 118, se ha incluido la presentación por los licitadores de un “*programa de trabajos*”, valorable hasta 15 puntos, donde se realizará una planificación de la obra *teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados* adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, pudiendo proponer la *programación y los plazos de ejecución*, incluyendo expresamente el programa de puesta a punto y pruebas si éste fuese necesario, y el *volumen de inversión mensual* relativo a las actividades incluidas en la programación y referido al presupuesto de licitación. Se valora la presentación por los licitadores de un documento que no varía sustancialmente, ni aporta valor añadido, al previsto en el artículo 144 del RGLCAP y en la cláusula 35 del PCAP, de presentación obligatoria para el adjudicatario del contrato.

VI.3.17.2. Adjudicación y formalización de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la Adjudicación y formalización de los contratos examinados del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

VI.3.17.3. Ejecución de los contratos

En la ejecución del contrato n.º 149, que tiene como objeto las obras del “*Proyecto de transformación en regadío del sector IV de la zona regable del canal Cea-Carrión*”, y en el contrato n.º 150, que tiene como objeto las obras de ejecución del “*Proyecto de redes de riego de la zona regable de La Armuña 1ª fase*” hay que señalar:

- En el contrato n.º 149, desde la primera certificación de obra, correspondiente a diciembre de 2018, hasta la certificación n.º 9, de agosto de 2019, no se ha acreditado la realización de ningún trabajo, ni figura en el expediente circunstancias que justifique la inactividad de la empresa adjudicataria durante este periodo. En el contrato n.º 150 la primera certificación corresponde a diciembre de 2019 y hasta la certificación n.º 8 de julio de 2020 tampoco se ha acreditado ninguna ejecución material. Se incumple el término de inicio de la obra de ambos contratos sin que se señalen las razones que lo justifiquen.
- En ambos contratos se autorizó la concesión de un primer abono a cuenta por acopio de materiales necesario para la obra, por importe de 3.960.724,99 euros en el contrato n.º 149, y un primer abono de 2.000.000,00 euros en el contrato n.º 150,

⁹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

que se reflejan ambos en la certificación n.º 1 correspondientes a los meses de diciembre de 2018 y diciembre de 2019, respectivamente. Estas cantidades debieron comenzar a aplicarse o deducirse a partir de la tercera y de la segunda certificación, también respectivamente, según el plan propuesto por las adjudicatarias. Sin embargo, hasta la certificación mensual n.º 11, en el contrato n.º 149, y la certificación mensual n.º 18 en el contrato n.º 150, no ha comenzado a figurar en las certificaciones el “desacopio” en función de la obra realmente ejecutada. Se incumple notoriamente el plan de devolución de los importes anticipados a cuenta en concepto de actividades preparatorias y acopio de materiales, sin que se evidencien las razones por las que no se solicitó el reintegro de las cantidades anticipadas. Esta práctica del órgano de contratación, ya constatada en otros contratos incluidos en fiscalizaciones anteriores, no se ajusta a la normativa de contratación y de gestión del gasto público.

Por otro lado, el plazo de ejecución del contrato n.º 149 (30 meses), y de la prórroga concedida (6 meses), finalizó el 30 de noviembre de 2021. Sin embargo, en el expediente constan certificaciones de meses posteriores a esa fecha, y en el acta de recepción figura la fecha de 30 de marzo de 2022 como la de finalización de la obra. No está justificado en el expediente el motivo de la ampliación del plazo de ejecución, ni figura la resolución y el procedimiento seguido para ello, o, alternatively, la imposición de penalidades al contratista por incumplimiento culpable. No figuran los avisos de terminación de la ejecución del contratista y del director de la obra establecidos en el artículo 163 del RGLCAP. Se ha incumplido el plazo de ejecución del contrato.

VI.3.17.4. Extinción de los contratos

En el contrato n.º 148 las dos certificaciones de conformidad previstas en el PCAP, para los estudios de mercado de 2021 y 2022, respectivamente, se expidieron superando ampliamente el plazo establecido en el contrato. Además, a fecha del examen de este expediente no hay constancia del acta de recepción del contrato prorrogado, que finalizó el 1 de abril de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP. En fase de alegaciones se aportó el acta de recepción, suscrita extemporáneamente con fecha 8 de agosto de 2023.¹⁰⁰

El acta de recepción de la obra del contrato n.º 149 se produjo con notable retraso incumpliendo el plazo de un mes establecido en el artículo 210 de la LCSP.

VI.3.18. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS

En este apartado se realiza un resumen y clasificación de las principales incidencias observadas, expuestas en el apartado VI.3 Procedimiento de contratación.

Se ha realizado el siguiente cuadro con la finalidad de evaluar los resultados del informe y servir de base para la obtención de sus conclusiones.

¹⁰⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cuadro n.º 20. Resumen de incidencias año 2022 ¹⁰¹

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	MOVILIDAD Y TRANS. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INSTITUTO PARA LA . COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Número de formalizaciones 2022:	2	7	2	17	7	6	7	3	1	16	8	23	8	4	4	1	4	120
Número de incidencias de ejecución 2022:	1	1	1	5		3	3			5	2	5			1		3	30
Suma muestra 2022:	3	8	3	22	7	9	10	3	1	21	10	28	8	4	5	1	7	150
CONTENIDO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES																		
La definición de la clasificación o los medios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional no se adecúan al principio de proporcionalidad o no cumplen los requisitos señalados en los artículos 74, 77 a 83 y 86 a 92 de la LCSP.		3, 5, 6	10				45, 46,47				70, 73 75, 76		101					12
Los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas no están definidos correctamente o no están adecuadamente ponderados, especialmente en lo referente a la oferta económica, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 y 146 de la LCSP.		3		18, 21, 28			44			57	70, 74		102					9

¹⁰¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	MOVILIDAD Y TRANS. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INSTITUTO PARA LA . COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor no están suficientemente desarrollados, de manera que permitan valorar las ofertas con lo expuesto en los pliegos, o presentan otras deficiencias en su contenido, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 y 146 de la LCSP.								50					107				117, 118	4
La determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados no se realiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, o existen otros errores formales en su definición.			10	12, 14, 15,16, 17, 18,19, 20, 21,22, 26, 28			45, 46, 47, 48	50					100, 101, 102, 103, 104, 107					24
ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS																		
Existen incumplimientos o irregularidades en las actuaciones de la Mesa de contratación. Arts. 140, 141, 145, 146 LCSP, art 80 a 84 RGLCAP y arts. 21 y ss. del R.D.817/2009.			10	18			45						103					4

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	MOVILIDAD Y TRANS. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INSTITUTO PARA LA . COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
En la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante fórmulas existen errores o deficiencias en la aplicación de la fórmula prevista en el PCAP.				19, 20, 22														3
No figuran en el expediente los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor, o no está suficientemente motivados y no justifican las diferencias de valoración entre las ofertas, o introduce aspectos no previstos inicialmente en el PCAP.							44, 45, 46, 47, 48			58, 59, 63		77, 84, 85						11
Existen incidencias o irregularidades en las actuaciones de la Mesa y de los órganos de contratación, en relación con las exclusiones de candidatos y licitadores o con la tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP, en los casos en los que se presume que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.			10	20			45, 46, 47						100, 101, 102, 103, 107					10

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	MOVILIDAD Y TRANS. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INSTITUTO PARA LA . COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Incidencias relacionadas con la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo marco, conforme a lo dispuesto en el PCAP. Art. 221 LCSP.		4, 7		24			43, 132	49			72		104					8
Incidencias relacionadas con los procedimientos de adjudicación restringidos (Arts. 160 y ss. LCSP) y negociados (arts. 166 y ss. LCSP).					35							88						2
FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS																		
Existen incumplimientos en el documento de formalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 153 de la LCSP, o su contenido presenta omisiones o no se ajusta a lo previsto en los artículos 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP.				23			48			57, 58, 59					112, 113			7
No se calculó correctamente el importe de la garantía definitiva conforme al art. 107 de la LCSP.							44			65								2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	MOVILIDAD Y TRANS. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INSTITUTO PARA LA . COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
	EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS																	
El expediente adolece de documentación relacionada con el inicio y ejecución del contrato, como las certificaciones mensuales, o se produce fuera de plazo (art. 237 LCSP para el acta de comprobación del replanteo, art 144 RGLCAP para el programa de trabajo).				18, 23, 25	29,30		46, 47			60, 61			100, 101				149, 150	13
El contrato no se ha iniciado en el plazo establecido o su duración ha excedido el plazo acordado, o, en su caso, las prórrogas concedidas no presentan la justificación necesaria. Arts. 29 y 192 y ss. LCSP.				18, 20, 22, 25	29, 30	37, 39				136, 138		82, 145	100, 101				149, 150	16

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	MOVILIDAD Y TRANS. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INSTITUTO PARA LA . COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Se abonaron anticipos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios y su importe no se calculó conforme a la normativa o no se acompañó la documentación preceptiva. En algunos casos se produjo una paralización de la ejecución de los contratos en los momentos iniciales, durante largos periodos de tiempo y se incumplió notoriamente el plan de devolución de los importes anticipados, sin que se evidencien las razones por las que no se solicitó el reintegro de las cantidades anticipadas. Arts. 155 y ss. RGLCAP.						45, 46											149, 150	4
En las modificaciones de los contratos no se acreditan suficientemente las causas a las que obedecen conforme al artículo 203 y ss. de la LCSP, o existen otras incidencias relacionadas con los modificados, como el preceptivo reajuste de la fianza conforme al art. 109 LCSP.			123	27														2
EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS																		

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	MOVILIDAD Y TRANS. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INSTITUTO PARA LA . COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
No existe acta de recepción o la que existe no cuenta con las formalidades y en los plazos previstos en el PCAP y en los artículos 210 y 243 de la LCSP.	1		10, 11	28, 126, 127, 128	29	130, 131	44, 133, 134			59	76, 141	88, 98	105	108			148, 149	22
Existen incidencias en relación con la liquidación y certificación final de los contratos. Arts. 243 de la LCSP y 166 RGLCAP.				126, 127			134											3
OTRAS INCIDENCIAS DE ESPECIAL RELEVANCIA																		
Existen indicios de invalidez del contrato por haberse omitido totalmente el procedimiento de contratación legalmente establecido. Artículos 38 y siguientes de la LCSP.												89						1
No se aplicaron correctamente los criterios de valoración. De haberse aplicado correctamente la fórmula establecida en el PCAP hubiera cambiado el resultado de la adjudicación del contrato. Artículos 146 y 150 de la LCSP.				24														1

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	MOVILIDAD Y TRANS. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INSTITUTO PARA LA . COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
En la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo marco no constaban, hasta la fase de alegaciones, actuaciones para la imposición de penalizaciones a las empresas que no contestaron a la invitación, y a la posibilidad de resolución del Acuerdo en caso de reiteración. Artículo 221.6 de la LCSP.	2	4,7					49											4

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro n.º 1. Muestra de formalizaciones de contratos distribuida por órganos de contratación.....	15
Cuadro n.º 2. Muestra de formalizaciones de contratos por tipo de contrato	17
Cuadro n.º 3. Muestra de formalizaciones de contratos por forma de adjudicación	17
Cuadro n.º 4. Muestra de formalizaciones de contratos por forma de tramitación	17
Cuadro n.º 5. Muestra de incidencias de ejecución por órgano de contratación y clase de incidencia.....	18
Cuadro n.º 7. Contratos e importe comunicados por Tipo de Solicitud en 2022. DUERO	33
Cuadro n.º 8. Evolución del número e importe de las formalizaciones de contratos por ejercicios	33
Cuadro n.º 9: Formalizaciones de contratos en 2022 por año de adjudicación	34
Cuadro n.º 10. Formalizaciones de contratos en 2022 por entidades	34
Cuadro n.º 11. Formalizaciones de contratos en 2022 por tipo de contrato	35
Cuadro n.º 12. Formalizaciones de contratos en 2022 por procedimiento de adjudicación	35
Cuadro n.º 13. Formalizaciones de contratos en 2022 por forma de tramitación ..	35
Cuadro n.º 14: Datos del número de contratos e importes del Portal de Datos abiertos 2022.....	38
Cuadro n.º 15: Comparativa número de contratos e importes del Portal de Datos abiertos 2022 con DUERO (RPCCL).....	39
Cuadro n.º 16: Porcentaje de empresas excluidas contratos Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.....	53
Cuadro n.º 17: Porcentaje de empresas excluidas contratos Consejería de Medio Ambiente.....	58
Cuadro n.º 18: Porcentaje de empresas excluidas contratos Consejería de Movilidad y Transformación Digital	61
Cuadro n.º 19: Acopios contrato n.º 45, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	65
Cuadro n.º 20. Resumen de incidencias año 2022.....	87

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I: Datos de la contratación y de la muestra de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 335 de la LCSP	97
Anexo II: Contratos formalizados en 2022 por órgano de contratación y tipo de contrato	103
Anexo IV: Contratos formalizados en 2022 por órgano de contratación y forma de tramitación	107
Anexo V: Contratos fiscalizados del ejercicio 2022 (formalización del contrato)	110
Anexo VI: Expedientes de contratación solicitados ejercicio 2022 (indicencias de ejecución)	124

ANEXO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 335 DE LA LCSP

CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de servicios	Administrativo especial	Privado	Total
N.º de contratos	76	285	167	9	1	4	542
Precio de adjudicación	271.862.128,84	349.680.138,63	357.057.273,79	36.175.062,75	2.639.978,00	6.653.514,00	1.024.068.096,01

CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Abierto simplificado	Negociado sin publicidad	Otros	Restringido	Total
Nº de contratos	259	8	75	192	8	542
Precio de adjudicación	602.947.484,87	7.437.948,59	104.970.290,16	274.019.819,49	34.692.552,90	1.024.068.096,01

CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de servicios	Administrativo especial	Total
N.º de contratos	38	51	27	3	1	120
Precio de adjudicación	176.520.385,50	127.199.739,84	84.504.248,17	10.801.735,00	2.639.978,00	401.666.086,51

CONTRATOS MUESTRA SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Abierto simplificado	Negociado sin publicidad	Otros	Restringido	Total
Nº de contratos	74	5	6	33	2	120
Precio de adjudicación	317.094.688,81	4.052.040,31	17.013.985,31	54.186.146,93	9.319.225,15	401.666.086,51

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

ANEXO II: CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2022 POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios/Gestión de servicios públicos		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
De la Presidencia	3	1.572.290,82	146	7.518.241,82	44	1.957.126,89					25	7.259.738,99	218	18.307.398,52
DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios			105	424.870,57									105	424.870,57
Dirección de Comunicación			11	24.057,96							21	1.294.999,99	32	1.319.057,95
Secretaría General de la Presidencia	3	1.572.290,82	28	6.919.413,29	41	1.863.587,48					2	282.000,00	74	10.637.291,59
Dirección General de la Función Pública			1	41.000,00	3	93.539,41					2	5.682.739,00	6	5.817.278,41
Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno			1	108.900,00									1	108.900,00
Economía y Hacienda	3	14.909.564,76	130	13.311.314,01	17	8.748.630,34	3	0,00					153	36.969.509,11
Secretaría General de Economía y Hacienda	3	14.909.564,76	123	12.332.106,41	17	8.748.630,34	3	0,00					146	35.990.301,51
Intervención General			2	293.142,68									2	293.142,68
D.G. de Tributos y Financiación Autonómica			2	223.475,80									2	223.475,80
D.G. Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística			1	96.993,60									1	96.993,60
D. G. de Política Económica y Competitividad			2	365.595,52									2	365.595,52
Industria, Comercio y Empleo			3	532.715,81	6	280.175,18							9	812.890,99
Secretaría General de Industria, Comercio y Empleo					6	280.175,18							6	280.175,18
Dirección General de Comercio y Consumo			2	357.265,81									2	357.265,81
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales			1	175.450,00									1	175.450,00
Fomento y Medio Ambiente	19	30.956.904,50	60	40.381.882,78	30	2.719.179,36							109	74.057.966,64
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente			13	503.324,38	3	400.733,17							16	904.057,55
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	2	2.430.066,25	2	98.483,67									4	2.528.549,92
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	17	28.526.838,25	2	214.206,40									19	28.741.044,65
D.G. de Telecomunicaciones y Administración Digital			8	3.151.964,07	2	1.405.824,31							10	4.557.788,38
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental			1	104.000,00									1	104.000,00
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal			32	34.375.613,63	1	60.698,00							33	34.436.311,63
Agencia de Protección Civil y Emergencias			2	1.934.290,63									2	1.934.290,63
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos					1	110.140,00							1	110.140,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios/Gestión de servicios públicos		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Servicio Territorial de Medio Ambiente de León					1	74.103,40							1	74.103,40
Servicio Territorial Medio Ambiente de Salamanca					2	52.868,40							2	52.868,40
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria					1	16.999,99							1	16.999,99
Servicio Territorial Medio Ambiente de Valladolid					1	14.370,37							1	14.370,37
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora					1	20.563,05							1	20.563,05
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila					4	132.368,00							4	132.368,00
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León					10	236.739,89							10	236.739,89
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca					1	79.999,15							1	79.999,15
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid					1	58.525,15							1	58.525,15
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora					1	55.246,48							1	55.246,48
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	75	47.207.617,94	51	19.588.605,19	37	22.352.217,00							163	89.148.440,13
Secretaría General de Medio Ambiente			7	2.470.201,34	15	17.590.973,55							22	20.061.174,89
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	39	23.033.313,83	19	2.431.995,45	6	2.208.614,71							64	27.673.923,99
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	14	5.216.542,25	1	78.045,00	1	293.982,35							16	5.588.569,60
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	22	18.957.761,86	20	729.817,25									42	19.687.579,11
Agencia de Protección Civil y Emergencias			4	13.878.546,15	6	1.804.329,35							10	15.682.875,50
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila					1	21.879,29							1	21.879,29
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos					1	42.650,00							1	42.650,00
Servicio Territorial de Medio Ambiente en León					1	7.286,84							1	7.286,84
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia					2	60.136,73							2	60.136,73
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria					3	304.437,21							3	304.437,21

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios/Gestión de servicios públicos		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Zamora					1	17.926,97							1	17.926,97
Movilidad y Transformación Digital	13	15.604.652,32	11	50.878.822,31	53	11.706.350,25							77	78.189.824,88
Secretaría General de Movilidad y Transformación Digital			1	258.139,25									1	258.139,25
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	6	14.232.375,65	5	45.573.379,87	2	192.100,76							13	59.997.856,28
D.G de Telecomunicaciones y Administración Digital			4	5.033.726,99	25	9.444.318,54							29	14.478.045,53
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila	2	321.754,14			3	57.046,05							5	378.800,19
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos			1	13.576,20	3	614.578,91							4	628.155,11
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León					3	110.890,45							3	110.890,45
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Palencia					5	246.583,24							5	246.583,24
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca					4	327.227,27							4	327.227,27
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Segovia	1	312.535,74			5	366.025,00							6	678.560,74
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria	1	242.368,93											1	242.368,93
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid					1	93.200,04							1	93.200,04
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora	3	495.617,86			2	254.379,99							5	749.997,85
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	8	39.292.704,08	30	3.069.005,25	32	5.954.096,66					1	76.757,00	71	48.392.562,99
Secretaría General de Agricultura			13	1.928.949,72	12	3.084.639,77					1	76.757,00	26	5.090.346,49
D.G. de la Industria y la Cadena Agroalimentarias					4	603.513,33							4	603.513,33
Dirección General Producción Agrícola y Ganadera			8	374.395,06	8	1.739.447,60							16	2.113.842,66
DG Producción Agropecuaria Infraestructuras Agrarias			3	168.341,93									3	168.341,93
Dirección General de Desarrollo Rural	8	39.292.704,08	6	597.318,54	8	526.495,96							22	40.416.518,58
Sanidad	1	98.385,91	19	2.513.883,83	38	26.605.683,90							58	29.217.953,64
Secretaría General de Sanidad	1	98.385,91	5	1.534.090,65	3	245.101,72							9	1.877.578,28
Dirección General de Salud Pública			12	483.093,18	35	26.360.582,18							47	26.843.675,36

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios/Gestión de servicios públicos		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Gerencia Regional de Salud			2	496.700,00									2	496.700,00
Familia e Igualdad de Oportunidades			3	506.038,94	19	2.011.094,72	2	0,00					24	2.517.133,66
Secretaría General de Familia			3	506.038,94	4	312.397,94							7	818.436,88
Instituto de la Juventud de Castilla y León					15	1.698.696,78	2	0,00					17	1.698.696,78
Educación	31	44.571.718,06	351	35.629.630,80	77	82.427.016,13	11	37.011.442,58			2	669.957,00	472	200.309.764,57
Secretaría General de Educación			8	3.089.731,19	6	690.294,88							14	3.780.026,07
Dirección General de Centros e Infraestructuras	3	38.792.528,29	9	19.770.404,93	20	80.094.503,45					1	622.275,00	33	139.279.711,67
D.G. Planificación, Ordenación y Equidad Educativa										1	47.682,00		1	47.682,00
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado			3	226.554,37									3	226.554,37
D.G. de Formación Profesional y Régimen Especial			1	43.108,00									1	43.108,00
Dirección Provincial de Educación en Ávila	1	51.909,00	46	2.027.323,44	3	129.713,40	1	4.517.015,22					51	6.725.961,06
Dirección Provincial de Educación en Burgos			1	13.636,36	2	215.000,00	3	14.582.768,74					6	14.811.405,10
Dirección Provincial de Educación en León			4	120.872,15	2	79.109,36							6	199.981,51
Dirección Provincial de Educación en Palencia	3	1.016.628,59	76	1.595.102,04	4	141.503,85	3	4.436.682,83					86	7.189.917,31
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	3	2.062.548,01	2	55.926,49	6	215.559,64							11	2.334.034,14
Dirección Provincial de Educación en Segovia	4	415.117,27	67	2.230.352,65	4	94.243,32							75	2.739.713,24
Dirección Provincial de Educación en Soria	4	897.100,42	47	1.254.785,12	20	605.067,30	2	2.752.427,99					73	5.509.380,83
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	10	1.154.037,52	70	2.184.468,25	10	162.020,93	2	10.722.547,80					92	14.223.074,50
Dirección Provincial de Educación en Zamora	3	181.848,96	17	3.017.365,81									20	3.199.214,77
Cultura, Turismo y Deporte	8	2.721.836,07	54	8.598.269,69	27	3.036.115,15					3	59.545,11	92	14.415.766,02
Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte			4	320.020,91	7	737.962,26							11	1.057.983,17
Dirección General de Patrimonio Cultural	8	2.721.836,07	18	1.830.916,38	1	24.166,86							27	4.576.919,31
Dirección General de Políticas Culturales			24	5.674.383,74	4	1.127.798,34							28	6.802.182,08
Dirección General de Turismo			1	60.500,00	1	28.080,00							2	88.580,00
Dirección General de Deportes			4	644.089,00	9	928.978,88					3	59.545,11	16	1.632.612,99
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Soria			1	12.075,80	5	189.128,81							6	201.204,61
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Zamora			2	56.283,86									2	56.283,86
Gerencia Regional de Salud	26	52.574.155,58	281	128.439.452,10	658	240.736.000,45	1	103.550,26	1	2.639.978,00			967	424.493.136,39
Gerencia Regional de Salud	26	52.574.155,58	281	128.439.452,10	658	240.736.000,45	1	103.550,26	1	2.639.978,00			967	424.493.136,39
Gerencia de Servicios Sociales	7	6.583.350,46	51	56.113.644,83	211	17.626.741,37	13	117.321,60	4	21.221,20			286	80.462.279,46
Gerencia de Servicios Sociales	4	6.294.897,87	31	55.103.345,02	152	14.879.860,62							187	76.278.103,51

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios/Gestión de servicios públicos		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila			3	238.842,12	10	313.016,08							13	551.858,20
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	1	136.561,29	3	129.201,53	10	508.048,03	11	117.321,60					25	891.132,45
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en León	1	53.240,00	3	217.108,17	2	62.151,65							6	332.499,82
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Palencia			1	49.428,44	4	161.773,93	2	0,00	1	21.221,20			8	232.423,57
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Salamanca			2	102.933,10									2	102.933,10
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Segovia			1	27.781,48	2	68.206,19							3	95.987,67
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria			6	187.601,49	8	366.968,67							14	554.570,16
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid					16	844.794,98			1	0,00			17	844.794,98
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	1	98.651,30	1	57.403,48	7	421.921,22			2	0,00			11	577.976,00
Servicio Público de Empleo CyL	1	1.048.104,23	23	5.554.428,33	6	1.082.789,08							30	7.685.321,64
Servicio Público de Empleo CyL	1	1.048.104,23	23	5.554.428,33	6	1.082.789,08							30	7.685.321,64
Instituto para la Competitividad Empresarial	6	24.168.628,85	38	8.202.482,40	3	640.247,21					4	60.132,66	51	33.071.491,12
Instituto para la Competitividad Empresarial	6	24.168.628,85	38	8.202.482,40	3	640.247,21					4	60.132,66	51	33.071.491,12
Ente Público Regional de la Energía	1	901.641,13	4	282.545,59	5	85.097,94							10	1.269.284,66
Ente Público Regional de la Energía	1	901.641,13	4	282.545,59	5	85.097,94							10	1.269.284,66
Instituto Tecnológico Agrario CyL	6	18.237.363,57	22	2.389.412,64	8	1.040.006,68					3	121.000,01	39	21.787.782,90
Instituto Tecnológico Agrario CyL	6	18.237.363,57	22	2.389.412,64	8	1.040.006,68					3	121.000,01	39	21.787.782,90
Total	208	300.448.918,28	1.277	383.510.376,32	1.271	429.008.568,31	30	37.232.314,44	5	2.661.199,20	38	8.247.130,77	2.829	1.161.108.507,32

ANEXO III: CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2022 POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Entidades	Procedimiento de adjudicación													
	Abierto		Abierto simplificado		Abierto simplificado art. 159.6 LCSP		Negociado sin publicidad		Otros		Restringido		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
De la Presidencia	2	5.698.139,00	7	1.845.237,69	1	10.230,00	23	1.576.999,99	185	9.176.791,84			218	18.307.398,52
DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios									105	424.870,57			105	424.870,57
Dirección de Comunicación							21	1.294.999,99	11	24.057,96			32	1.319.057,95
Secretaría General de la Presidencia			4	1.689.537,28	1	10.230,00	2	282.000,00	67	8.655.524,31			74	10.637.291,59
Dirección General de la Función Pública	1	5.589.239,00	3	155.700,41					2	72.339,00			6	5.817.278,41
Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno	1	108.900,00											1	108.900,00
Economía y Hacienda	120	19.863.460,40					3	646.864,79	30	16.459.183,92			153	36.969.509,11
Secretaría General de Economía y Hacienda	113	18.884.252,80					3	646.864,79	30	16.459.183,92			146	35.990.301,51
Intervención General	2	293.142,68											2	293.142,68
D.G. de Tributos y Financiación Autonómica	2	223.475,80											2	223.475,80
D.G. Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística	1	96.993,60											1	96.993,60
D. G. de Política Económica y Competitividad	2	365.595,52											2	365.595,52
Industria, Comercio y Empleo	3	457.332,81							6	355.558,18			9	812.890,99
Secretaría General de Industria, Comercio y Empleo	1	100.067,00							5	180.108,18			6	280.175,18
Dirección General de Comercio y Consumo	2	357.265,81											2	357.265,81
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales									1	175.450,00			1	175.450,00
Fomento y Medio Ambiente	54	69.261.180,67	19	616.205,82	15	209.989,59	3	1.304.573,72	18	2.666.016,84			109	74.057.966,64
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente					11	78.061,92			5	825.995,63			16	904.057,55
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	4	2.528.549,92											4	2.528.549,92
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	18	28.574.219,65							1	166.825,00			19	28.741.044,65
D.G de Telecomunicaciones y Administración Digital	7	2.253.853,09	1	115.091,57			1	1.042.973,72	1	1.145.870,00			10	4.557.788,38
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental							1	104.000,00					1	104.000,00
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	24	34.127.867,38	8	247.746,25	1	60.698,00							33	34.436.311,63
Agencia de Protección Civil y Emergencias	1	1.776.690,63					1	157.600,00					2	1.934.290,63
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos									1	110.140,00			1	110.140,00
Servicio Territorial de Medio Ambiente de León									1	74.103,40			1	74.103,40
Servicio Territorial Medio Ambiente de Salamanca									2	52.868,40			2	52.868,40
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria									1	16.999,99			1	16.999,99
Servicio Territorial Medio Ambiente de Valladolid									1	14.370,37			1	14.370,37
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora									1	20.563,05			1	20.563,05
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila			4	132.368,00									4	132.368,00
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León			6	121.000,00	3	71.229,67			1	44.510,22			10	236.739,89
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca									1	79.999,15			1	79.999,15

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Entidades	Procedimiento de adjudicación													
	Abierto		Abierto simplificado		Abierto simplificado art. 159.6 LCSP		Negociado sin publicidad		Otros		Restringido		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid									1	58.525,15			1	58.525,15
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora									1	55.246,48			1	55.246,48
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	80	74.464.865,37			16	1.046.802,99	2	120.065,00	65	13.516.706,77			163	89.148.440,13
Secretaría General de Medio Ambiente	10	15.953.257,10			4	73.031,69			8	4.034.886,10			22	20.061.174,89
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	34	22.196.507,50			2	125.646,40	1	83.765,00	27	5.268.005,09			64	27.673.923,99
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	15	5.502.542,00			1	86.027,60							16	5.588.569,60
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	10	18.033.924,06			8	740.005,12	1	36.300,00	23	877.349,93			42	19.687.579,11
Agencia de Protección Civil y Emergencias	8	12.474.197,50							2	3.208.678,00			10	15.682.875,50
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila									1	21.879,29			1	21.879,29
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos									1	42.650,00			1	42.650,00
Servicio Territorial de Medio Ambiente en León									1	7.286,84			1	7.286,84
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia					1	22.092,18			1	38.044,55			2	60.136,73
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria	3	304.437,21											3	304.437,21
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Zamora									1	17.926,97			1	17.926,97
Movilidad y Transformación Digital	25	65.347.374,76	14	1.606.054,67	12	386.967,91	2	5.510.606,20	24	5.338.821,34			77	78.189.824,88
Secretaría General de Movilidad y Transformación D									1	258.139,25			1	258.139,25
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	10	58.483.875,44							3	1.513.980,84			13	59.997.856,28
D.G de Telecomunicaciones y Administración Digital	5	5.628.417,85	4	426.523,74	9	276.077,46	2	5.510.606,20	9	2.636.420,28			29	14.478.045,53
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila			2	321.754,14					3	57.046,05			5	378.800,19
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos	3	243.576,20							1	384.578,91			4	628.155,11
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León					3	110.890,45							3	110.890,45
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Palencia	2	131.389,50							3	115.193,74			5	246.583,24
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca	1	200.000,00							3	127.227,27			4	327.227,27
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Segovia	1	312.535,74	4	119.790,00					1	246.235,00			6	678.560,74
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria			1	242.368,93									1	242.368,93
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid	1	93.200,04											1	93.200,04
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora	2	254.379,99	3	495.617,86									5	749.997,85
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	27	42.421.102,87	5	144.662,38	2	120.744,69	1	63.440,42	36	5.642.612,63			71	48.392.562,99

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Entidades	Procedimiento de adjudicación													
	Abierto		Abierto simplificado		Abierto simplificado art. 159.6 LCSP		Negociado sin publicidad		Otros		Restringido		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Secretaría General de Agricultura	3	153.202,50							23	4.937.143,99			26	5.090.346,49
D.G. de la Industria y la Cadena Agroalimentarias	4	603.513,33											4	603.513,33
Dirección General Producción Agrícola y Ganadera	8	1.739.447,60					1	63.440,42	7	310.954,64			16	2.113.842,66
DG Producción Agropecuaria Infraestructuras Agrarias	3	168.341,93											3	168.341,93
Dirección General de Desarrollo Rural	9	39.756.597,51	5	144.662,38	2	120.744,69			6	394.514,00			22	40.416.518,58
Sanidad	9	1.068.193,67	11	598.404,46	3	120.151,03	5	8.082.997,64	30	19.348.206,84			58	29.217.953,64
Secretaría General de Sanidad	1	70.920,48	2	217.873,26					6	1.588.784,54			9	1.877.578,28
Dirección General de Salud Pública	7	549.573,19	9	380.531,20	2	71.151,03	5	8.082.997,64	24	17.759.422,30			47	26.843.675,36
Gerencia Regional de Salud	1	447.700,00			1	49.000,00							2	496.700,00
Familia e Igualdad e Oportunidades	2	0,00	1	116.654,70	6	114.459,95			15	2.286.019,01			24	2.517.133,66
Secretaría General de Familia									7	818.436,88			7	818.436,88
Instituto de la Juventud de Castilla y León	2	0,00	1	116.654,70	6	114.459,95			8	1.467.582,13			17	1.698.696,78
Educación	47	102.590.527,23	268	13.121.423,65	93	2.420.612,11	3	412.905,13	53	47.071.743,55	8	34.692.552,90	472	200.309.764,57
Secretaría General de Educación	6	1.787.932,52							8	1.992.093,55			14	3.780.026,07
Dirección General de Centros e Infraestructuras	22	99.968.471,41	1	107.554,48					10	39.203.685,78			33	139.279.711,67
D.G. Planificación, Ordenación y Equidad Educativa			1	47.682,00									1	47.682,00
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado	1	51.979,20	1	99.099,00			1	75.476,17					3	226.554,37
D.G. de Formación Profesional y Régimen Especial	1	43.108,00											1	43.108,00
Dirección Provincial de Educación en Ávila	1	110.696,61	41	1.732.916,62	4	147.974,99			4	217.357,62	1	4.517.015,22	51	6.725.961,06
Dirección Provincial de Educación en Burgos					4	136.665,69			4	1.711.146,21	2	13.100.258,89	6	14.811.405,10
Dirección Provincial de Educación en León									2	63.315,82			6	199.981,51
Dirección Provincial de Educación en Palencia			68	2.422.833,02	12	238.092,85			4	609.698,44	2	3.919.293,00	86	7.189.917,31
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	5	183.161,33	3	2.016.538,32	2	120.334,50			1	13.999,99			11	2.334.034,14
Dirección Provincial de Educación en Segovia	1	55.292,16	67	2.474.738,28	5	123.710,13			2	85.972,67			75	2.739.713,24
Dirección Provincial de Educación en Soria	1	154.372,74	10	972.241,62	57	1.354.445,80	1	239.580,00	3	355.302,68	1	2.433.437,99	73	5.509.380,83
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	9	235.513,26	63	2.838.951,81	9	299.388,15			9	126.673,48	2	10.722.547,80	92	14.223.074,50
Dirección Provincial de Educación en Zamora			13	408.868,50			1	97.848,96	6	2.692.497,31			20	3.199.214,77
Cultura, Turismo y Deporte	32	6.952.304,61	12	501.925,04	7	282.173,24	6	230.609,90	35	6.448.753,23			92	14.415.766,02
Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte	1	0,00	1	148.680,00			1	25.109,92	8	884.193,25			11	1.057.983,17
Dirección General de Patrimonio Cultural	13	3.550.661,75	9	310.088,67	3	189.755,42			2	526.413,47			27	4.576.919,31
Dirección General de Políticas Culturales	9	2.900.485,96							19	3.901.696,12			28	6.802.182,08
Dirección General de Turismo					1	28.080,00	1	60.500,00					2	88.580,00
Dirección General de Deportes	9	501.156,90	2	43.156,37	1	38.958,07			4	1.049.341,65			16	1.632.612,99
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Soria					1	12.075,80	4	144.999,98	1	44.128,83			6	201.204,61
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Zamora					1	13.303,95			1	42.979,91			2	56.283,86
Gerencia Regional de Salud	249	156.369.492,41	107	8.201.084,30	90	3.311.179,03	214	96.827.623,21	307	159.783.757,44			967	424.493.136,39
Gerencia Regional de Salud	249	156.369.492,41	107	8.201.084,30	90	3.311.179,03	214	96.827.623,21	307	159.783.757,44			967	424.493.136,39

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Entidades	Procedimiento de adjudicación													
	Abierto		Abierto simplificado		Abierto simplificado art. 159.6 LCSP		Negociado sin publicidad		Otros		Restringido		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Gerencia de Servicios Sociales	108	56.968.777,94	7	549.546,36	36	1.265.975,37	2	0,00	129	21.560.658,19	4	117.321,60	286	80.462.279,46
Gerencia de Servicios Sociales	69	55.203.729,84	1	90.544,30					117	20.983.829,37			187	76.278.103,51
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila			1	111.375,00	11	335.503,93			1	104.979,27			13	551.858,20
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	11	303.794,15	2	184.786,67	8	285.230,03					4	117.321,60	25	891.132,45
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en León	3	130.531,17			2	85.280,80			1	116.687,85			6	332.499,82
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Palencia	2	0,00	1	21.221,20	4	161.773,93			1	49.428,44			8	232.423,57
Gerencia Territorial. de Servicios Sociales en Salamanca									2	102.933,10			2	102.933,10
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Segovia					2	68.206,19			1	27.781,48			3	95.987,67
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria			2	141.619,19	7	295.335,77			5	117.615,20			14	554.570,16
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid	14	810.150,26			2	34.644,72	1	0,00					17	844.794,98
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	9	520.572,52					1	0,00	1	57.403,48			11	577.976,00
Servicio Público de Empleo CyL	2	3.058.278,96	2	1.112.137,43					26	3.514.905,25			30	7.685.321,64
Servicio Público de Empleo CyL	2	3.058.278,96	2	1.112.137,43					26	3.514.905,25			30	7.685.321,64
Instituto para la Competitividad Empresarial	18	27.637.169,71	20	1.089.572,50	5	229.304,95			8	4.115.443,96			51	33.071.491,12
Instituto para la Competitividad Empresarial	18	27.637.169,71	20	1.089.572,50	5	229.304,95			8	4.115.443,96			51	33.071.491,12
Ente Público Regional de la Energía	3	280.541,50					1	901.641,13	6	87.102,03			10	1.269.284,66
Ente Público Regional de la Energía	3	280.541,50					1	901.641,13	6	87.102,03			10	1.269.284,66
Instituto Tecnológico Agrario CyL	14	19.406.717,90			5	184.417,00	15	1.270.597,61	5	926.050,39			39	21.787.782,90
Instituto Tecnológico Agrario CyL	14	19.406.717,90			5	184.417,00	15	1.270.597,61	5	926.050,39			39	21.787.782,90
Total	795	651.845.459,81	473	29.502.909,00	291	9.703.007,86	280	116.948.924,74	978	318.298.331,41	12	34.809.874,50	2.829	1.161.108.507,32

ANEXO IV: CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2022 POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

Entidades	Forma de Tramitación							
	Emergencia		Ordinaria		Urgencia		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
De la Presidencia	175	6.691.555,35	43	11.615.843,17			218	18.307.398,52
DG Oficina de Portavoz y Relaciones con los Medios	105	424.870,57					105	424.870,57
Dirección de Comunicación	11	24.057,96	21	1.294.999,99			32	1.319.057,95
Secretaría General de la Presidencia	58	6.201.626,82	16	4.435.664,77			74	10.637.291,59
Dirección General de la Función Pública	1	41.000,00	5	5.776.278,41			6	5.817.278,41
Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno			1	108.900,00			1	108.900,00
Economía y Hacienda			153	36.969.509,11			153	36.969.509,11
Secretaría General de Economía y Hacienda			146	35.990.301,51			146	35.990.301,51
Intervención General			2	293.142,68			2	293.142,68
D.G. de Tributos y Financiación Autonómica			2	223.475,80			2	223.475,80
D.G. Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística			1	96.993,60			1	96.993,60
D. G. de Política Económica y Competitividad			2	365.595,52			2	365.595,52
Industria, Comercio y Empleo	1	175.450,00	8	637.440,99			9	812.890,99
Secretaría General de Industria, Comercio y Empleo			6	280.175,18			6	280.175,18
Dirección General de Comercio y Consumo			2	357.265,81			2	357.265,81
D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	1	175.450,00					1	175.450,00
Fomento y Medio Ambiente	1	166.825,00	104	73.760.014,58	4	131.127,06	109	74.057.966,64
Secretaría General de Fomento y Medio Ambiente			16	904.057,55			16	904.057,55
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio			4	2.528.549,92			4	2.528.549,92
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	1	166.825,00	18	28.574.219,65			19	28.741.044,65
D.G de Telecomunicaciones y Administración Digital			10	4.557.788,38			10	4.557.788,38
D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental			1	104.000,00			1	104.000,00
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal			33	34.436.311,63			33	34.436.311,63
Agencia de Protección Civil y Emergencias			2	1.934.290,63			2	1.934.290,63
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos			1	110.140,00			1	110.140,00
Servicio Territorial de Medio Ambiente de León			1	74.103,40			1	74.103,40
Servicio Territorial Medio Ambiente de Salamanca			2	52.868,40			2	52.868,40
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria					1	16.999,99	1	16.999,99
Servicio Territorial Medio Ambiente de Valladolid					1	14.370,37	1	14.370,37
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora			1	20.563,05			1	20.563,05
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila			4	132.368,00			4	132.368,00
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León			9	192.229,67	1	44.510,22	10	236.739,89
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca			1	79.999,15			1	79.999,15
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid			1	58.525,15			1	58.525,15
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora					1	55.246,48	1	55.246,48
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	48	7.087.089,16	97	67.748.611,14	18	14.312.739,83	163	89.148.440,13
Secretaría General de Medio Ambiente	1	47.827,45	21	20.013.347,44			22	20.061.174,89
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	23	3.161.111,78	23	10.200.072,38	18	14.312.739,83	64	27.673.923,99
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental			16	5.588.569,60			16	5.588.569,60

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Entidades	Forma de Tramitación							
	Emergencia		Ordinaria		Urgencia		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	23	877.349,93	19	18.810.229,18			42	19.687.579,11
Agencia de Protección Civil y Emergencias	1	3.000.800,00	9	12.682.075,50			10	15.682.875,50
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila			1	21.879,29			1	21.879,29
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos			1	42.650,00			1	42.650,00
Servicio Territorial de Medio Ambiente en León			1	7.286,84			1	7.286,84
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia			2	60.136,73			2	60.136,73
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria			3	304.437,21			3	304.437,21
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Zamora			1	17.926,97			1	17.926,97
Movilidad y Transformación Digital	1	1.321.880,08	74	76.819.839,09	2	48.105,71	77	78.189.824,88
Secretaría General de Movilidad y Transformación Digital			1	258.139,25			1	258.139,25
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	1	1.321.880,08	12	58.675.976,20			13	59.997.856,28
D.G de Telecomunicaciones y Administración Digital			29	14.478.045,53			29	14.478.045,53
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila			3	330.694,48	2	48.105,71	5	378.800,19
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos			4	628.155,11			4	628.155,11
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León			3	110.890,45			3	110.890,45
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Palencia			5	246.583,24			5	246.583,24
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca			4	327.227,27			4	327.227,27
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Segovia			6	678.560,74			6	678.560,74
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria			1	242.368,93			1	242.368,93
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid			1	93.200,04			1	93.200,04
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora			5	749.997,85			5	749.997,85
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	10	479.296,57	60	46.701.365,17	1	1.211.901,25	71	48.392.562,99
Secretaría General de Agricultura			25	3.878.445,24	1	1.211.901,25	26	5.090.346,49
D.G. de la Industria y la Cadena Agroalimentarias			4	603.513,33			4	603.513,33
Dirección General Producción Agrícola y Ganadera	7	310.954,64	9	1.802.888,02			16	2.113.842,66
DG Producción Agropecuaria Infraestructuras Agrarias	3	168.341,93					3	168.341,93
Dirección General de Desarrollo Rural			22	40.416.518,58			22	40.416.518,58
Sanidad			57	24.215.553,64	1	5.002.400,00	58	29.217.953,64
Secretaría General de Sanidad			9	1.877.578,28			9	1.877.578,28
Dirección General de Salud Pública			46	21.841.275,36	1	5.002.400,00	47	26.843.675,36
Gerencia Regional de Salud			2	496.700,00			2	496.700,00
Familia e Igualdad de Oportunidades	1	169.883,49	23	2.347.250,17			24	2.517.133,66
Secretaría General de Familia			7	818.436,88			7	818.436,88
Instituto de la Juventud de Castilla y León	1	169.883,49	16	1.528.813,29			17	1.698.696,78
Educación	13	2.722.452,25	443	161.396.422,40	16	36.190.889,92	472	200.309.764,57
Secretaría General de Educación			13	3.687.395,36	1	92.630,71	14	3.780.026,07
Dirección General de Centros e Infraestructuras	1	226.214,63	30	137.803.027,26	2	1.250.469,78	33	139.279.711,67
D.G. Planificación, Ordenación y Equidad Educativa			1	47.682,00			1	47.682,00
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado			3	226.554,37			3	226.554,37
D.G. de Formación Profesional y Régimen Especial			1	43.108,00			1	43.108,00
Dirección Provincial de Educación en Ávila			50	2.208.945,84	1	4.517.015,22	51	6.725.961,06

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

Entidades	Forma de Tramitación							
	Emergencia		Ordinaria		Urgencia		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Dirección Provincial de Educación en Burgos	1	1.482.509,85	3	228.636,36	2	13.100.258,89	6	14.811.405,10
Dirección Provincial de Educación en León			6	199.981,51			6	199.981,51
Dirección Provincial de Educación en Palencia	1	517.389,83	83	2.753.234,48	2	3.919.293,00	86	7.189.917,31
Dirección Provincial de Educación en Salamanca			11	2.334.034,14			11	2.334.034,14
Dirección Provincial de Educación en Segovia			71	2.682.325,67	4	57.387,57	75	2.739.713,24
Dirección Provincial de Educación en Soria	1	318.990,00	71	2.756.952,84	1	2.433.437,99	73	5.509.380,83
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	7	93.347,94	83	3.407.178,76	2	10.722.547,80	92	14.223.074,50
Dirección Provincial de Educación en Zamora	2	84.000,00	17	3.017.365,81	1	97.848,96	20	3.199.214,77
Cultura, Turismo y Deporte			90	14.146.902,73	2	268.863,29	92	14.415.766,02
Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte			10	940.016,96	1	117.966,21	11	1.057.983,17
Dirección General de Patrimonio Cultural			27	4.576.919,31			27	4.576.919,31
Dirección General de Políticas Culturales			27	6.651.285,00	1	150.897,08	28	6.802.182,08
Dirección General de Turismo			2	88.580,00			2	88.580,00
Dirección General de Deportes			16	1.632.612,99			16	1.632.612,99
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Soria			6	201.204,61			6	201.204,61
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Zamora			2	56.283,86			2	56.283,86
Gerencia Regional de Salud	24	3.376.815,85	924	415.905.246,63	19	5.211.073,91	967	424.493.136,39
Gerencia Regional de Salud	24	3.376.815,85	924	415.905.246,63	19	5.211.073,91	967	424.493.136,39
Gerencia de Servicios Sociales	6	967.700,68	278	39.512.841,51	2	39.981.737,27	286	80.462.279,46
Gerencia de Servicios Sociales	3	951.921,51	183	35.461.754,31	1	39.864.427,69	187	76.278.103,51
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila			13	551.858,20			13	551.858,20
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos			25	891.132,45			25	891.132,45
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en León			6	332.499,82			6	332.499,82
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Palencia			8	232.423,57			8	232.423,57
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Salamanca			2	102.933,10			2	102.933,10
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Segovia			3	95.987,67			3	95.987,67
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria	3	15.779,17	11	538.790,99			14	554.570,16
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid			16	727.485,40	1	117.309,58	17	844.794,98
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora			11	577.976,00			11	577.976,00
Servicio Público de Empleo CyL			30	7.685.321,64			30	7.685.321,64
Servicio Público de Empleo CyL			30	7.685.321,64			30	7.685.321,64
Instituto para la Competitividad Empresarial			50	32.972.196,10	1	99.295,02	51	33.071.491,12
Instituto para la Competitividad Empresarial			50	32.972.196,10	1	99.295,02	51	33.071.491,12
Ente Público Regional de la Energía			9	1.243.502,53	1	25.782,13	10	1.269.284,66
Ente Público Regional de la Energía			9	1.243.502,53	1	25.782,13	10	1.269.284,66
Instituto Tecnológico Agrario CyL			39	21.787.782,90			39	21.787.782,90
Instituto Tecnológico Agrario CyL			39	21.787.782,90			39	21.787.782,90
Total	280	23.158.948,43	2.482	1.035.465.643,50	67	102.483.915,39	2.829	1.161.108.507,32

ANEXO V: CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2022 (FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
1	De la Presidencia	E2022/001649	Formalización del contrato	Mediante Decreto 2/2021, de 20 de diciembre de 2021, se han disuelto anticipadamente las Cortes de Castilla y León y se convocan elecciones a Cortes de Castilla y León que tendrán lugar el 13 de febrero de 2022. Resulta preciso contratar, como en anteriore	Servicios	Otros	03/02/2022	B88018098	4.475.405,91
2	De la Presidencia	D2022/005542	Formalización del contrato	Servicios de limpieza de los Edificios Administrativos adscritos a la Consejería de la Presidencia, sitas en la Calle Santiago Alba, numero 1 y en Calle Vinos de Rueda, 22 y 24 de Valladolid	Servicios	Otros	10/06/2022	B26533257	1.526.146,08
3	Economía y Hacienda	A2022/003808	Formalización del contrato	Obras de rehabilitación integral del edificio de la Junta de Castilla y León para uso administrativo situado en Plaza de Madrid nº 5 de Valladolid.	Obras	Abierto	12/08/2022	A36006666	14.081.980,00
4	Economía y Hacienda	D2022/010900	Formalización del contrato	La celebración del contrato de Servicio de VIGILANCIA del edificio administrativo de la Delegación Territorial de Valladolid, c/ Duque de la Victoria nº 8 (47001) Valladolid.	Servicios	Otros	29/09/2022	B37033297	686.366,79
5	Economía y Hacienda	A2022/007059	Formalización del contrato	Servicio de Mantenimiento Integral del edificio ESAUM II, en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid.	Servicios	Abierto	13/07/2022	B47037577	244.231,24
6	Economía y Hacienda	A2023/000043	Formalización del contrato	El contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento y jardinería de la D.T. de Soria en C/ Linajes nº 1	Servicios	Abierto	28/09/2022	A28346054	229.895,26
7	Economía y Hacienda	D2022/006213	Formalización del contrato	Delegación Territorial de León y Local Sindical: Avda. Peregrinos s/n, C/José Mº Fernández, 51. Unidad D.T. del Bierzo: C/ Ramón González Alegre 15. Ponferrada. Edificio Administrativo y Anexo: Av. de los Reyes Leoneses11, León	Servicios	Otros	20/06/2022	A80364243	1.499.548,38
8	Economía y Hacienda	D2023/000242	Formalización del contrato	Suministro de gas natural en los edificios de las DDTT de la Junta de Castilla y León	Suministro	Otros	14/11/2022	A61797536	1.447.312,23

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
9	Economía y Hacienda	A2022/008896	Formalización del contrato	Contratar los servicios necesarios para el diseño y divulgación de una campaña de publicidad institucional de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León durante el año 2022.	Servicios	Abierto	22/07/2022	B47364609	219.704,54
10	Industria, Comercio y Empleo	A2022/000295	Formalización del contrato	Recogida y tratamiento básico de la información, comprobación y actualización de la base de datos de establecimientos comerciales minoristas de Castilla y León.	Servicios	Abierto	09/02/2022	B83733089	159.599,00
11	Industria, Comercio y Empleo	E2021/001948	Formalización del contrato	La automatización de las actuaciones que comprenden la instrucción del procedimiento de gestión de las siguientes líneas de subvención: la destinada a contribuir en l financiación de la adquisición de sistemas de protección colectiva y de señalización, de	Servicios	Otros	14/01/2021	B88428404	175.450,00
12	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/002790	Formalización del contrato	Construcción nuevo Museo de Semana Santa en Plaza de Santa María la Nueva, s/n de ZAMORA.	Obras	Abierto	23/09/2022	U72462682	7.719.406,27
13	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/000190	Formalización del contrato	Obras de Reforma y Mejora de la Eficiencia Energética del grupo de viviendas VPP-PD "La Fresneda", en Segovia.	Obras	Abierto	12/05/2022	B09266420	1.613.292,09
14	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/005732	Formalización del contrato	Rehabilitación de edificio existente y Ampliación para la Construcción de un Centro Cívico en Zamora	Obras	Abierto	14/09/2022	A73089120	5.838.742,83
15	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/004723	Formalización del contrato	Dirección Facultativa y Coordinación de la Seguridad y Salud de la obra de construcción del nuevo Museo de Semana Santa de Zamora	Servicios	Abierto	14/09/2022	U72553365	220.999,99
16	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/004720	Formalización del contrato	Suministro de vehículos, en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguro incluidos: Lote 1: 335 vehículos PICK-UP 4x4 doble cabina; Lote 2: 175 vehículos WD4 (TIPO SUV); Lote 3: 55 vehículos todo terreno 4x4.	Suministro	Abierto	22/07/2022	A15019243	9.125.239,20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
17	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/000248	Formalización del contrato	Suministro de vestuario de trabajo para el personal de las Escalas de Agentes Medioambientales y de Guardería y de las competencias funcionales de Celadores de Medio Ambiente y Peones Especializados de Montes, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.	Suministro	Abierto	09/06/2022	B47264593	541.107,34
18	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/007846	Formalización del contrato	Ejecución de una base de helicópteros denominada El Oterico, situada en la Entidad Local Menor de Oterico, término municipal de Riello (León).	Obras	Abierto	20/10/2022	A81942674	1.549.796,47
19	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/002181	Formalización del contrato	T.S.P.I. y otras mejoras del medio natural sobre una superficie de 168,8 Has. en los montes de U.P. nº 133 y otros, de seis TT.MM en la Comarca de El Rebollar (Salamanca)	Obras	Abierto	08/06/2022	A49026917	1.497.898,20
20	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/004613	Formalización del contrato	T.S.P.I. y otras mejoras del Medio Natural de Sistemas Forestales en 261 Ha en 17 municipios de la Comarca de Navarría. Segovia.	Obras	Abierto	30/08/2022	A73089120	853.565,99
21	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/007069	Formalización del contrato	Plan PIMA Ecosistemas. Regeneración forestal en rodales con limitaciones ambientales en las Comarcas de Almazán y Bayubas de Abajo (Soria)	Obras	Abierto	28/10/2022	A28517308	664.217,66
22	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/010470	Formalización del contrato	SG-0301/22 T.S.P.I. y otras mejoras en el medio natural en 183 has en 9 Términos Municipales de la Comarca de Tierra de Pinares-Serrezuela, provincia de Segovia.	Obras	Abierto	29/11/2022	B09277369	659.236,25
23	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/011333	Formalización del contrato	Abordar la clasificación de las vías pecuarias no clasificadas, de todas las categorías, que discurren a través del territorio en términos municipales ubicados en las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid.	Servicios	Abierto	28/11/2022	U72687361	427.124,48
24	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	D2022/007181	Formalización del contrato	Adquisición de seis camiones autobomba para el operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Junta de Castilla y León a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU.	Suministro	Otros	09/06/2022	A79842654	1.169.069,45

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
25	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/004609	Formalización del contrato	Restauración de las escombreras Zona Norte de la provincia de Valladolid.	Obras	Abierto	12/07/2022	A47085576	773.007,34
26	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/000014	Formalización del contrato	La implantación, administración, mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica, así como los medios y servicios que da soporte al Centro de Emergencias 1-1-2 y el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias Sanitarias (CCU)	Servicios	Abierto	21/02/2022	U09757865	8.501.079,88
27	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	E2022/006107	Formalización del contrato	Contratación, por el trámite de emergencia del "Servicio de explotación operativa de recepción y atención de llamadas de emergencia del Centro de Emergencias 1-1-2 de Castilla y León" desde el 1 de mayo de 2022 hasta la firma del nuevo contrato de ejecución	Servicios	Otros	25/04/2022	A41950601	3.000.800,00
28	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/000879	Formalización del contrato	Contratación del suministro de un vehículo camión trailer para su empleo en el plan de fomento de la autoprotección, en las condiciones técnicas y de calidad que se establecen en el correspondiente pliego	Suministro	Abierto	09/06/2022	B13032750	1.005.749,58
29	Fomento y Medio Ambiente	A2021/006838	Formalización del contrato	Obras de reforma y mejora energética del grupo de viviendas VPP-PD "Primero de Mayo", en Simancas (Valladolid), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE 2014-2020)	Obras	Abierto	21/03/2022	B09266420	899.153,49
30	Fomento y Medio Ambiente	A2022/000129	Formalización del contrato	Renovación superficial del pavimento, seguridad vial, ensanche de obras de fábrica CL-627, de Cervera de Pisuerga (CL-626) a L.C.A Cantabria. P.K. 0+000 AL 29+800. Ensanche de las obras de fábrica en diferentes PP.KK.	Obras	Abierto	15/03/2022	U09856121	8.857.200,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
31	Fomento y Medio Ambiente	A2022/000218	Formalización del contrato	Trabajos de construcción para el ensanche del puente sobre el embalse del Ebro en Arija y acondicionamiento de accesos, situado en la carretera BU-642, de Cilleruelo de Bezana a L.C.A. de Cantabria en el p.k.9+000	Obras	Abierto	31/03/2022	B09522921	854.513,23
32	Fomento y Medio Ambiente	A2022/000434	Formalización del contrato	Extinción de I.F. en un primer ataque en su zona preasignada de despacho automático y participar como brigada de refuerzo en los ataques ampliados dentro de los Planes de Operaciones realizados en los Centros de Mando. Labores en prevención de I.F.	Servicios	Abierto	04/04/2022	B81655607	1.490.881,09
33	Fomento y Medio Ambiente	A2021/000378	Formalización del contrato	El presente contrato tiene por objeto la prestación de la asistencia técnica necesaria para la realización del servicio de desarrollo de software de los sistemas de información disponibles a nivel corporativo, para prestar servicios de Administración Elec	Servicios	Abierto	23/12/2021	A15456585	695.619,47
34	Fomento y Medio Ambiente	D2022/000493	Formalización del contrato	Dos sistemas de almacenamiento empresarial en solución de alta disponibilidad y tolerancia a fallos que almacene la información de los diferentes entornos de Admon. Electrónica y de los repositorios de documentación digitalizada existentes.	Suministro	Otros	15/03/2022	A95172532	1.145.870,00
35	Fomento y Medio Ambiente	A2022/000353	Formalización del contrato	Establecer las condiciones para el servicio de actualización de las licencias corporativas para 32 ayuntamientos, mantenimiento, soporte y actualizaciones del sistema de Información EUROCOP, y su servicio de hosting.	Servicios	Negociado sin publicidad	21/01/2022	B84137470	157.600,00
36	Movilidad y Transformación Digital	D2023/001113	Formalización del contrato	Servicios postales y telegráficos de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.	Servicios	Otros	28/12/2022	A83052407	258.139,25
37	Movilidad y Transformación Digital	A2022/000279	Formalización del contrato	Construcción de las obras de mejora de plataforma y firme de la carretera BU-921, de BU-910 a Huerta de Rey (BU-925). Tramo. BU-910 – BU-925 (Huerta de Rey). P.K. 0+000 al 12+300.	Obras	Abierto	21/07/2022	B37052602	3.530.253,53

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
38	Movilidad y Transformación Digital	A2022/000303	Formalización del contrato	Conservación preventiva, rehabilitación y pintado de dos puentes de la autovía A-231, de León a Burgos, el puente sobre el río Carrión, P.K. 85+700, en Palencia y el puente sobre el río Pisuerga, P.K. 117+500, en Burgos.	Obras	Abierto	18/07/2022	U10981348	1.616.208,65
39	Movilidad y Transformación Digital	E2022/003626	Formalización del contrato	Actuación de emergencia para la "consolidación y rehabilitación del puente sobre el río Pisuerga en el p.k. 12+600 de la carretera VA-113, en el municipio de Cabezón de Pisuerga. (Valladolid)."	Obras	Otros	15/03/2022	A47019310	1.321.880,08
40	Movilidad y Transformación Digital	A2022/000111	Formalización del contrato	La realización de los servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras y tramos de la red autonómica en las provincias de Burgos (Norte), León (Este), Salamanca, Segovia y Zamora.	Servicios	Abierto	19/05/2022	U10838415	9.761.710,90
41	Movilidad y Transformación Digital	D2022/010447	Formalización del contrato	Es objeto de este contrato el suministro de dos chasis componibles y de veinte servidores en formato blade, compatibles con otros ya existentes en la organización, para modernizar la infraestructura de virtualización corporativa existente.	Suministro	Otros	19/10/2022	B84443985	1.035.578,50
42	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D2023/000125	Formalización del contrato	Servicios postales y telegráficos destinados a todos los centros dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.	Servicios	Otros	10/11/2022	A83052407	635.482,40
43	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D2022/000753	Formalización del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación externa (PE), para la tramitación telemática de solicitudes: paso a la campaña 2022. • Aplicación interna (PA), para la tramitación interna de expedientes: paso a la campaña 2022. 	Servicios	Otros	10/03/2022	B47638002	160.252,40
44	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2022/000144	Formalización del contrato	El objeto del contrato consiste en la adquisición de dispositivos para la identificación de los animales de las especies ovina, caprina y bovina distribuidos en 8 lotes (4 de primera identificación y 4 de reposición)	Suministro	Abierto	11/03/2022	A78100609	601.370,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
45	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2022/008873	Formalización del contrato	Ejecución de las infraestructuras rurales del proceso de concentración parcelaria en la zona de Los Oteros (León-Valladolid), en una superficie de 33.562 hectáreas, con unas actuaciones divididas en tres lotes: Centro, Norte y Sur.	Obras	Abierto	28/10/2022	A47015409	11.490.602,34
46	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2022/000428	Formalización del contrato	Mejora y acondicionamiento de 78 caminos agrícolas, con una longitud de 217,91 km., con obras de fábrica y firme de zahorras en la zona de concentración parcelaria de Castropodame (León).	Obras	Abierto	16/06/2022	A47081443	6.819.180,54
47	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2022/000604	Formalización del contrato	Mejora y acondicionamiento de caminos agrícolas , principales, secundarios y explanaciones., con obras de fábrica y firme de zahorras en la zona de concentración parcelaria de La Nuez de Abajo y de Zumel en Burgos	Obras	Abierto	18/05/2022	B09329830	607.302,04
48	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2021/006250	Formalización del contrato	Trabajos de dirección de obra en el proyecto de resto de obras por resolución de contrato en presa sobre el arroyo Las Cuevas, término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia)	Servicios	Abierto	21/03/2022	B84840685	463.893,43
49	Sanidad	D2022/009061	Formalización del contrato	Servicio de limpieza del edificio sede del Servicio Territorial de Sanidad de Valladolid, del local sede del SFO de Medina del Campo y del local sede del SFO de Tudela de Duero	Servicios	Otros	05/08/2022	B37033537	411.044,28
50	Sanidad	0000-009-1- 2022-12277	Formalización del contrato	DESARROLLO SOFTWARE PARA MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL GESTOR DE PACIENTES	Servicios	Abierto	31/03/2022	B15850647	447.700,00
51	Sanidad	A2022/013673	Formalización del contrato	Suministro de vacuna recombinante y adyuvada frente al herpes zóster (HZ) y la neuralgia postherpética para el programa de vacunaciones de la Junta de Castilla y León.	Suministro	Negociado sin publicidad	27/10/2022	A28228526	5.002.400,00
52	Familia e Igualdad de Oportunidades	D2022/002564	Formalización del contrato	Suministro de energía eléctrica en varios centros (17 cups) gestionados por el Instituto de la Juventud de Castilla y León	Suministro	Otros	15/09/2022	A95758389	609.617,36
53	Educación	A2022/007275	Formalización del contrato	Servicios de mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo, preventivo y perfecto sobre las aplicaciones de gestión de pago de	Servicios	Abierto	17/10/2022	B83603191	603.096,67

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
				nóminas NEMED y NOMCC de la Consejería de Educación.					
54	Educación	A2022/000230	Formalización del contrato	Servicios de mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo, preventivo y perfectivo sobre los sistemas informáticos de información estructural e identidad digital de la Consejería de Educación.	Servicios	Abierto	14/03/2022	A48263693	324.956,39
55	Educación	D2023/000505	Formalización del contrato	Servicio de limpieza de los centros educativos: IES "Universidad Laboral", CIFP "Ciudad de Zamora", Escuela de Arte y Superior de Diseño de Zamora, CFIE de Zamora y Escuela Oficial de Idiomas de Zamora	Servicios	Otros	13/12/2022	A47379235	1.709.057,85
56	Educación	A2022/005554	Formalización del contrato	Concesión del Servicio Público de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación en la provincia de Soria.(Lote único).	Concesión de servicios	Restringido	25/10/2022	B09065236	2.433.437,99
57	Educación	A2022/000871	Formalización del contrato	Obra de mejora de la envolvente térmica e iluminación en el IES "Politécnico" de Soria.	Obras	Abierto simplificado	21/04/2022	B34222240	661.800,79
58	Educación	A2022/000336	Formalización del contrato	Ampliación de nueve aulas y gimnasio Fase IV en el CRA María Moliner de Castellanos de Moriscos	Obras	Abierto simplificado	10/01/2022	B32021487	1.507.731,39
59	Educación	A2022/000594	Formalización del contrato	Obras de mejora de la envolvente térmica y de la instalación de iluminación en el IES "Victorio Macho" de Palencia.	Obras	Abierto simplificado	03/03/2022	B30850838	802.701,90
60	Educación	A2022/005472	Formalización del contrato	Concesión de Servicio Público de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación en la Provincia de Burgos relacionados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Lote 1 y Lote2)	Concesión de servicios	Restringido	23/11/2022	B09065236	6.885.787,16

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
61	Educación	E2022/017196	Formalización del contrato	Concesión de Servicio Público de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación en la Provincia de Burgos relacionados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Lote 1 y Lote2)	Concesión de servicios	Otros	07/09/2022	B09065236	1.482.509,85
62	Educación	A2022/000269	Formalización del contrato	Obras de Construcción por sustitución del IES Vía de la Plata en Guijuelo (Salamanca)	Obras	Abierto	29/06/2022	U10917227	15.804.054,04
63	Educación	A2022/000073	Formalización del contrato	Obras de Construcción de nuevo Conservatorio Profesional de Música en Zamora.	Obras	Abierto	16/05/2022	B24554321	14.518.474,25
64	Educación	A2022/001204	Formalización del contrato	Continuación de las obras de un edificio para Ciclos Formativos en el nuevo Instituto de Educación Secundaria en Segovia.	Obras	Abierto	23/08/2022	A32032039	8.470.000,00
65	Educación	A2022/004616	Formalización del contrato	Prestación del servicio de acompañantes de transporte escolar dependiente de la Consejería de Educación.	Servicios	Abierto	19/08/2022	A28479624	10.660.895,92
66	Educación	022020/2022/001	Formalización del contrato	Suministro de ordenadores de sobremesa con destino a los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León dentro del PRTR financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATION-EU	Suministro	Otros	18/08/2022	B28260933	7.412.983,57
67	Educación	022020/2022/003	Formalización del contrato	Suministro de ordenadores portátiles de 14" rugerizados con destino a los centros públicos de educación secundaria y bachillerato dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León dentro del PRTR financiado por la UE-NEXT GENERATIO	Suministro	Otros	18/08/2022	B28260933	4.207.790,73
68	Educación	A2022/000445	Formalización del contrato	Suministro de paneles digitales interactivos con destino a los CCPP de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, dentro del PRTR, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU	Suministro	Abierto	05/10/2022	B83029439	18.214.735,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
69	Cultura, Turismo y Deporte	D2022/005263	Formalización del contrato	Servicio de limpieza del edificio de Paseo de Filipinos, sede de las Direcciones Generales de Deportes y de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo.	Servicios	Otros	17/06/2022	B37033537	164.910,99
70	Cultura, Turismo y Deporte	A2022/006220	Formalización del contrato	Creación de recursos digitales de fondos obrantes en los centros dependientes de la Dirección General de Políticas Culturales y su integración en el Sistema de Gestión de Archivos de Castilla y León, SIEGA.	Servicios	Abierto	13/10/2022	A28855260	2.356.024,00
71	Cultura, Turismo y Deporte	D2022/004895	Formalización del contrato	Suministro de electricidad a centros dependientes del Servicio de Museos de la Dirección General de Políticas Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo.	Suministro	Otros	09/06/2022	A95758389	676.026,46
72	Cultura, Turismo y Deporte	D2022/000580	Formalización del contrato	Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León, en Simancas (Valladolid): Del 16/02/2022 al 31/10/2024.	Servicios	Otros	24/01/2022	B37033297	502.246,61
73	Cultura, Turismo y Deporte	A2022/002017	Formalización del contrato	Restauración de las pinturas murales de los paramentos y bóvedas de la iglesia de San Vicente en Torre de Babia, en León	Servicios	Abierto	09/06/2022	B05193131	218.295,37
74	Cultura, Turismo y Deporte	A2021/011857	Formalización del contrato	Producción de los módulos expositivos, montaje, almacenamiento e Itinerancia de la exposición "Arte sin límites: Cõa y Siega Verde". PALEOARTE	Servicios	Abierto	08/11/2021	513962131	217.529,34
75	Cultura, Turismo y Deporte	A2022/000180	Formalización del contrato	La restauración de la armadura y paramentos de la estancia de los pies de la nave del Evangelio de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Villacé, en León.	Servicios	Abierto	04/05/2022	A28009884	196.438,72
76	Cultura, Turismo y Deporte	A2022/000693	Formalización del contrato	Restauración de las pinturas murales del Panteón Real y Capilla de Infantes de la Real Colegiata de San Isidoro de León.	Servicios	Abierto	31/03/2022	A28009884	163.677,67
77	Gerencia Regional de Salud	5301-53P-1-2021-11741	Formalización del contrato	2020-0-36: CAFETERÍAS Y MÁQUINAS VENDING	Administrati vo especial	Abierto	02/03/2022	B10875615	2.639.978,00
78	Gerencia Regional de Salud	0000-006-1-2022-11383	Formalización del contrato	Obras construcción CONSULTAS EXTERNAS Hospital CLINICO VALLADOLID	Obras	Abierto	09/05/2022	A06009104	24.362.850,63

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
79	Gerencia Regional de Salud	0000-006-1-2021-11502	Formalización del contrato	OBRAS C.S. SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL-SEGOVIA RURAL OESTE. Construcción	Obras	Abierto	25/11/2021	A33615931	5.592.504,72
80	Gerencia Regional de Salud	0000-006-1-2022-12242	Formalización del contrato	C.S.AGULAR DE CAMPOO - Obras	Obras	Abierto	11/05/2022	B32021487	5.540.953,00
81	Gerencia Regional de Salud	0000-006-1-2022-12352	Formalización del contrato	C.S.GARCIA LORCA. OBRAS TERMINACIÓN	Obras	Abierto	30/03/2022	B09266420	5.282.399,04
82	Gerencia Regional de Salud	5301-531-1-2022-12696	Formalización del contrato	OBRA ADECUACION DE ESPACIOS PARA PET/ SEPT	Obras	Abierto	05/08/2022	A78260429	685.258,78
83	Gerencia Regional de Salud	0000-00A-1-2021-11692	Formalización del contrato	TRANSPORTE SANITARIO AÉREO (EXPTE 195/2021)	Servicios	Abierto	22/11/2021	A03125010	18.273.901,80
84	Gerencia Regional de Salud	8401-841-1-2022-12260	Formalización del contrato	Servicio de mantenimiento de diversas instalaciones en los edificios GAeVaEste	Servicios	Abierto	13/04/2022	A80241789	2.389.629,15
85	Gerencia Regional de Salud	8401-841-1-2022-12270	Formalización del contrato	SERVICIO DE LAVANDERIA	Servicios	Abierto	04/03/2022	A79475729	2.102.980,00
86	Gerencia Regional de Salud	2501-251-1-2022-12525	Formalización del contrato	SERVICIO DE COCINA, EXPLOTACIÓN DE CAFETERIA Y DE MAQ. EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS	Servicios	Abierto	14/06/2022	A08427296	1.594.711,41
87	Gerencia Regional de Salud	2301-23P-1-2022-12979	Formalización del contrato	EXTERNALIZACIÓN PROCESOS QUIRÚRGICOS - PAB/039/2022/2003	Servicios	Abierto	19/09/2022	B09466145	749.410,90
88	Gerencia Regional de Salud	6301-631-1-2022-12271	Formalización del contrato	Servicio de radioterapia pacientes de Gerencia Asistencia Sanitaria de Segovia	Servicios	Negociado sin publicidad	04/01/2022	B40227019	447.648,04
89	Gerencia Regional de Salud	9301-931-1-2022-12369	Formalización del contrato	Sº LIMPIEZA GAS ZAMORA	Servicios	Negociado sin publicidad	01/01/2022	A83709873	163.120,87
90	Gerencia Regional de Salud	3301-331-1-2022-12935	Formalización del contrato	Suministro y puesta en funcionamiento de dos (2) camas de partos con destino el	Suministro	Abierto simplificado	21/11/2022	B62552732	31.702.000,00
91	Gerencia Regional de Salud	0000-00C-1-2022-12067	Formalización del contrato	25 MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS ROCHE	Suministro	Negociado sin publicidad	05/10/2022	A08023145	10.341.575,27
92	Gerencia Regional de Salud	0000-00H-3-2022-02134	Formalización del contrato	SUMINISTRO EQUIPO ACELERADOR LINEAL ALTAS PRESTACIONES	Suministro	Otros	06/09/2022	B82246422	3.732.850,00
93	Gerencia Regional de Salud	0000-00H-3-2022-02085	Formalización del contrato	PECT-TC ALTAS PRESTACIONES BANDA 2 HCUVA	Suministro	Otros	26/07/2022	B60805769	2.583.350,00
94	Gerencia Regional de Salud	5301-531-1-2022-12300	Formalización del contrato	2022-0-2: SISTEMA ROBOTIZACIÓN LOGISTICA SERV. GENERALES CAUSA	Suministro	Abierto	01/07/2022	B83528018	2.395.582,20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
95	Gerencia Regional de Salud	5301-531-1-2022-12507	Formalización del contrato	SUTURAS MECANICAS	Suministro	Otros	15/06/2022	A28389484	2.221.922,84
96	Gerencia Regional de Salud	3301-331-1-2022-12235	Formalización del contrato	Suministro de reactivos, controles, calibradores y material fungible HEMOSTASIA	Suministro	Abierto	01/06/2022	A28114742	1.691.942,95
97	Gerencia Regional de Salud	0000-009-1-2022-12267	Formalización del contrato	SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES	Suministro	Abierto	12/05/2022	B90430562	1.399.364,31
98	Gerencia Regional de Salud	7301-73P-1-2022-12297	Formalización del contrato	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA	Suministro	Abierto	18/04/2022	A28017143	1.281.390,00
99	Gerencia Regional de Salud	3301-331-3-2022-02119	Formalización del contrato	suministro de un equipo de tomografía computarizada (TC), CAULE derivado INGESA	Suministro	Otros	15/07/2022	A28017143	1.170.872,17
100	Gerencia de Servicios Sociales	A2021/007041	Formalización del contrato	Obra de reforma de las plantas 3ª, 4ª y 5ª de la Residencia para personas mayores "Puente Hierro", Palencia. Fase Final (1 y 2)	Obras	Abierto	14/12/2021	A32032039	3.422.950,85
101	Gerencia de Servicios Sociales	A2022/000280	Formalización del contrato	Obras de reforma de las plantas 3ª y 4ª de la Residencia para personas mayores "La Armunia" de León.	Obras	Abierto	16/08/2022	A32032039	1.748.310,85
102	Gerencia de Servicios Sociales	A2022/007839	Formalización del contrato	Obra de reforma del módulo 4 y zona de control de la 1ª planta bloque Este de la Residencia Asistida "La Rubia" en Valladolid (RASVA).	Obras	Abierto	24/10/2022	B02272490	665.990,10
103	Gerencia de Servicios Sociales	A2022/010378	Formalización del contrato	El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria básica y avanzada en la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	Servicios	Abierto	26/09/2022	U72528995	39.864.427,69
104	Gerencia de Servicios Sociales	D2022/003948	Formalización del contrato	Servicio de vigilancia y seguridad del centro regional Zambrana	Servicios	Otros	27/05/2022	B37033297	3.656.933,95
105	Gerencia de Servicios Sociales	E2021/018617	Formalización del contrato	Servicio de teleasistencia en los municipios de la provincia de Salamanca	Servicios	Otros	22/11/2021	A80106842	169.692,08
106	Gerencia de Servicios Sociales	D2022/002331	Formalización del contrato	Suministro de energía eléctrica en 105 centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.	Suministro	Otros	27/05/2022	A81948077	3.564.014,60

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
107	Gerencia de Servicios Sociales	A2022/000497	Formalización del contrato	Suministro para el equipamiento del Centro Multiservicios de cuidados de larga duración a las personas mayores de Salamanca, integrado por una residencia con diversas unidades de convivencia y un centro de día.	Suministro	Abierto	29/07/2022	B37350774	1.202.711,90
108	Servicio Público de Empleo CyL	A2022/000534	Formalización del contrato	Terminación de las obras de adecuación y redistribución interior de la oficina de empleo de Valladolid III (Villabáñez).	Obras	Abierto simplificado	24/05/2022	A28976306	1.048.104,23
109	Servicio Público de Empleo CyL	A2021/005516	Formalización del contrato	El presente expediente tiene como finalidad garantizar los servicios de desarrollo informático y soporte de los dos sistemas de información del EcyL dentro del marco SISPE: Intermediación Laboral y Formación para el Empleo.	Servicios	Abierto	07/03/2022	A41132036	2.030.798,82
110	Servicio Público de Empleo CyL	D2022/007944	Formalización del contrato	Servicio de limpieza de los centros administrativos dependientes del Servicio Público de Empleo de Castilla y León ubicados en la provincia de León.	Servicios	Otros	16/06/2022	A27178789	241.062,69
111	Servicio Público de Empleo CyL	D2022/000266	Formalización del contrato	Suministro de energía eléctrica destinada a los puntos de suministro eléctrico de las instalaciones utilizadas por los centros administrativos dependientes del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.	Suministro	Otros	25/11/2021	A61797536	789.669,73
112	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2022/000275	Formalización del contrato	ejecución de las obras recogidas en el "Proyecto de ejecución para subestación eléctrica en el P.I. Vicolozano ii, en Ávila".	Obras	Abierto	27/09/2022	A78931581	3.679.154,02
113	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2020/003790	Formalización del contrato	Servicio de mantenimiento del Centro de Soluciones Empresariales, de los edificios del Parque Tecnológico de Boecillo y del Edificio de Usos Comunes del Parque Tecnológico de León, propiedad o gestionados por el ICE.	Servicios	Abierto	22/11/2021	A28517308	1.088.611,82
114	Instituto para la Competitividad Empresarial	D2023/000159	Formalización del contrato	Servicio de vigilancia del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de Salamanca, propiedad del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.	Servicios	Otros	29/12/2022	B37033297	439.838,92

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
115	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2022/002029	Formalización del contrato	El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría de gestión de actividades dentro del entorno de la aceleración de proyectos emprendedores y de innovación abierta, cumpliendo con las exigencias del Programa Operativo FEDER 2021-2027	Servicios	Abierto	26/10/2022	B84614734	423.621,00
116	Ente Público Regional de la Energía	A2022/001924	Formalización del contrato	El objeto del contrato es la ejecución de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo compuesta por siete subinstalaciones de 110 kW y una de 50 kW, en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid.	Obras	Negociado sin publicidad	01/05/2022	A80241789	901.641,13
117	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2022/001541	Formalización del contrato	Transformación de regadío de la Comunidad de Regantes de la "Asomadilla" mediante la ejecución de las obras contenidas en el "PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE RIEGO EN HINOJOSA DEL CAMPO (SORIA)"	Obras	Abierto	22/07/2022	U10911998	6.906.680,00
118	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2022/009617	Formalización del contrato	El objeto de la contratación es la ejecución de la Obras contenidas en el "Proyecto de Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes Presa de la Tierra (León). Fase ITACYL: Estación de bombeo e instalación eléctrica".	Obras	Abierto	02/11/2022	A15139314	3.671.388,78
119	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2022/001189	Formalización del contrato	Diseño, construcción, montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento y mantenimiento de stand que representarán al ITACyL en su participación en los próximos certámenes feriales: Salón de Gourmets, Fenavin, Salamaq y Fruit Attraction.	Servicios	Abierto	31/03/2022	A28889939	377.870,90
120	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2022/011287	Formalización del contrato	Programación, diseño y ejecución de actividades de promoción de los alimentos autorizados en el uso de la Marca de Garantía «Tierra de Sabor» en centros de distribución comercial situados en las CCAA de Castilla y León y Madrid.	Servicios	Abierto	19/09/2022	B24675225	222.337,50

ANEXO VI: EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN SOLICITADOS EJERCICIO 2022 (INCIDENCIAS DE EJECUCIÓN)

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
121	De la Presidencia	A2020/001481	Prorroga de contrato	Contratación del desarrollo de las actividades propias de los servicios de prevención de riesgos laborales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León	Servicios	Abierto	22/10/2020	B84527977	1.983.866,32
122	Economía y Hacienda	A2020/000685	Finalización del contrato	Realización de las obras de renovación y readecuación del actual sistema de climatización en el edificio propiedad de la Junta de Castilla y León situado en Plaza de Bilbao nº 3 de Burgos. Cofinanciado por fondos FEDER.	Obras	Abierto	13/07/2020	A48027056	1.269.973,06
123	Industria, Comercio y Empleo	A2022/001219	Modificación del contrato	El objeto del contrato es la organización y realización de la Pasarela de la Moda de Castilla y León.	Servicios	Abierto	27/04/2022	B47481452	215.816,81
124	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2021/000186	Modificación del contrato	Dirección Facultativa de las obras de rehabilitación de 63 viviendas públicas para destinarlas a alquiler para familias jóvenes - Edificio "Puente Colgante" – Valladolid	Servicios	Abierto	18/05/2021	U05437074	245.802,22
125	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2021/000105	Modificación del contrato	Obras de rehabilitación de 63 viviendas públicas para destinarlas a alquiler para familias jóvenes - Edificio "Puente Colgante" – Valladolid.	Obras	Abierto	18/05/2021	B32021487	6.294.712,58
126	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2018/000697	Finalización del contrato	TSPI Forestales en 643,29 Has. en la Comarca de Tierra de Pinares-Serrezuela. T.M. de Cantalejo y 13 más. Provincia de Segovia	Obras	Abierto	19/04/2018	B33302696	647.506,98
127	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2020/001172	Finalización del contrato	El objeto del contrato es la construcción de una impulsión desde la captación, una planta de tratamiento de agua potable y un depósito regulador, así como las conexiones con la red municipal de abastecimiento de aguas.	Obras	Abierto	27/07/2020	A81942674	1.303.155,30
128	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2021/000189	Finalización del contrato	Restauración de las escombreras de Calzada de Valdunciel y otras (definidas en la cláusula nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) en la provincia de Salamanca	Obras	Abierto	11/03/2021	U04951471	756.118,86

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
129	Movilidad y Transformación Digital	A2022/000218	Modificación del contrato	Trabajos de construcción para el ensanche del puente sobre el embalse del Ebro en Arija y acondicionamiento de accesos, situado en la carretera BU-642, de Cilleruelo de Bezana a L.C.A. de Cantabria en el p.k.9+000	Obras	Abierto	31/03/2022	B09522921	1.080.930,75
130	Movilidad y Transformación Digital	A2020/000274	Modificación del contrato	El objeto del contrato es la ejecución de las obras de mejora de plataforma y firme de la carretera LE-413 entre Villadangos del Páramo y Valcabado (N-VI). P.k 8+200 al 44+140	Obras	Abierto	09/10/2020	A03443801	6.317.154,69
131	Movilidad y Transformación Digital	A2020/000094	Finalización del contrato	Renovación del firme de la carretera CL-507, de Sanchidrián (A-6) a San Pedro del Arroyo (N-501), del P.K.0+000 al 27+992.	Obras	Abierto	29/05/2020	U47804299	4.655.881,67
132	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D2021/005592	Resolución del contrato	Suministro de energía eléctrica para el Edificio de Servicios Administrativos de Usos Múltiples II, sede de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.	Suministro	Otros	26/05/2021	B65552432	495.987,85
133	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2020/001073	Finalización del contrato	Mejora y acondicionamiento de la red de caminos de concentración parcelaria en el término municipal de Pozal de Gallinas (Valladolid), con un total de 97,489 km.	Obras	Abierto	10/07/2020	A47205927	1.302.694,86
134	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2019/003474	Finalización del contrato	IRZCP EL TEJADO (SALAMANCA)	Obras	Abierto	13/11/2019	A49012792	1.428.240,67
135	Educación	A2021/000985	Finalización del contrato	Obras de AMPLIACIÓN en Centros de Enseñanza. Código de Centro: 49005489 Centro: CEIP ARIAS GONZALO Localidad: Zamora	Obras	Abierto	04/08/2021	A49012792	886.181,30
136	Educación	A2021/006661	Finalización del contrato	Construcción de un edificio para ampliación del CRA "Cerrato" en Magaz de Pisuerga.	Obras	Abierto simplificado	30/06/2021	B34020032	644.848,41
137	Educación	A2021/010131	Modificación del contrato	Realización pruebas diagnósticas infección activa (test rápido detección antígenos) al alumnado y personal docente o de administración y servicios determinados de contacto estrecho de un caso positivo surgido en centro educativo.	Servicios	Abierto	22/11/2021	B84527977	1.820.666,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
138	Educación	A2020/001628	Modificación del contrato	Construcción de un nuevo Conservatorio Profesional de Música en León	Obras	Abierto	23/03/2021	B09266420	7.860.053,64
139	Educación	A2019/000034	Resolución del contrato	Construcción de un edificio para Ciclos Formativos en el nuevo IES de Segovia	Obras	Abierto	15/02/2019	U88294996	6.056.111,89
140	Cultura, Turismo y Deporte	A2020/003921	Prorroga de contrato	Realización de trabajos de cargas y descargas de paqueterías, montajes y traslado de enseres, trabajos de almacenamiento y otros de carácter complementario en centros de la Consejería de Cultura y Turismo.	Servicios	Abierto	23/09/2020	B13535331	203.321,38
141	Cultura, Turismo y Deporte	A2021/000120	Finalización del contrato	Realización de las obras de restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Adanero (Ávila).	Obras	Abierto	10/02/2021	A49021975	625.026,05
142	Gerencia Regional de Salud	0000-00A-1-2018-07062	Modificación del contrato	PRORROGA HEMODIALISIS EXTRAHOSPITALARIA LOTE 1 VALLADOLID (EXPTE 196/2022)	Servicios	Abierto	14/08/2018	B46101044	13.293.126,12
143	Gerencia Regional de Salud	0000-006-1-2017-06084	Modificación del contrato	DIRECCION FACULTATIVA YC.C.S.OBRAS CONSTRUCCIÓN BLOQUE TÉCNICO H. RIO CARRIÓN (EXPTE 089/2017)	Servicios	Abierto	15/11/2017	U47774682	827.526,62
144	Gerencia Regional de Salud	0000-006-1-2018-06482	Modificación del contrato	AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE SORIA.PROYECTO ADAPTADO.2º FASE 6º REAJ	Obras	Abierto	03/09/2018	U47783725	32.602.607,43
145	Gerencia Regional de Salud	0000-006-1-2020-09272	Modificación del contrato	MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO. C.S. "EL EJIDO" EN LEÓN - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Obras	Abierto	05/10/2020	A33615931	4.069.574,80
146	Gerencia de Servicios Sociales	A2018/008037	Prorroga de contrato	Contrato de Servicios para la realización de actividades de Envejecimiento Activo en Las Residencias para Personas Mayores, dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.	Servicios	Abierto	19/02/2019	G66374455	766.046,16
147	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2019/004448	Prorroga de contrato	Servicios de Desarrollo Informático	Servicios	Abierto	29/07/2019	B88018098	1.149.984,00
148	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2020/005058	Prorroga de contrato	Realización de un estudio sobre la situación del mercado de los vinos de calidad de Castilla y León, uno tomando como referencia los datos del año 2020 y otro tomando como	Servicios	Abierto	02/12/2020	B28359685	223.245,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
				referencia los datos del año 2021. Ambos estudios deben abarcar, tanto los vinos co					
149	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2018/006911	Finalización del contrato	El objeto de la contratación es la ejecución de las obras y mejoras necesarias para finalizar el desarrollo de la Transformación en Regadío del Sector IV de la Zona Regable del Canal Cea-Carrión. (2017/192)	Privado/Obras	Abierto	31/10/2018	U27863422	17.024.821,05
150	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2019/007400	Finalización del contrato	Modernización ZR Armuña 1ª Fase	Obras	Abierto	12/11/2019	U88518907	30.118.019,83